Acta número ochenta y cuatro de la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno a las dieciocho horas con seis minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Presidente Municipal Interino y la Secretaría General está a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Ciudadano Eduardo Fabián Martínez Lomelí, presente; ciudadana Gloria Carranza González, presente; ciudadano Mario Hugo Castellanos Ibarra, presente; ciudadana Alicia Judith Castillo Zepeda, presente; ciudadano José de Jesús Hernández Barbosa, presente; ciudadana María Andrea Medrano Ortega, presente; ciudadano Rosalío Arredondo Chávez, presente; ciudadana María Cristina Estrada Domínguez, presente; ciudadano Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, presente; ciudadana Rosa Elena González Velasco, presente; ciudadano Luis Cisneros Quirarte, presente; ciudadana Patricia Guadalupe Campos Alfaro, presente; ciudadano Miguel Zárate Hernández, presente; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, presente; ciudadano Verónica Gabriela Flores Pérez, presente; ciudadana Rosa Isela González Méndez; ciudadano Beno Albarrán Corona, presente; ciudadana Eva Araceli Avilés Álvarez, presente; ciudadano Víctor Manuel Páez Calvillo, Se incorporó a la sesión.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 61, párrafo II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 17 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión.

El Señor Presidente Municipal Interino: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 28 de septiembre del 2021 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y SOLEMNES CELEBRADAS LOS DÍAS 20 Y 27 DE AGOSTO Y 8 Y 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento, que ha llegado a esta Secretaría General, solicitud para incorporar al Orden del Día los siguientes dictámenes:

- Retirar del Orden del Día el dictamen 33.
- Incorporar al Orden del Día: Dictamen correspondiente a la iniciativa del regidor Miguel Zárate Hernández, para permitir la construcción de vivienda social de hasta cinco niveles sin elevador.
- Iniciativa de acuerdo con dispensa de trámite, para modificar el convenio CV/SISEMH/DJ/023/2021 de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco.
- Iniciativa de decreto con dispensa de trámite que tiene por objeto abrogar el decreto D 81/20/21.
- Iniciativa de decreto con dispensa de trámite para ampliar la vigencia y monto de los contratos, así como efectuar los procedimientos de adjudicación directa y licitación pública para la adquisición de bienes y servicios que están vinculados a la operación administrativa del municipio.
- Dictamen para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

- Dictamen correspondiente a las iniciativas de la Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro y del regidor Miguel Zárate Hernández, para reformar el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.
- Dictamen correspondiente a la iniciativa del regidor Miguel Zárate Hernández, para exentar de cuantificación de CUS a los estacionamientos cubiertos que se construyan arriba del nivel de banqueta.
- Dictamen correspondiente a la iniciativa del Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, que expide el Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara.
- Dictamen correspondiente a la iniciativa de la regidora con licencia Claudia Delgadillo González, los regidores Eva Araceli Avilés Álvarez y Luis Cisneros Quirarte, que expide el Reglamento para la Implementación del Lenguaje Incluyente e Igualitario entre Hombres y Mujeres del Gobierno de Guadalajara.
- Iniciativa de ordenamiento con dispensa de trámite para reformar el Tercer artículo transitorio de las Disposiciones Administrativas de Aplicación General que Regulan el Ordenamiento Territorial del Municipio de Guadalajara.
- Iniciativa de ordenamiento con dispensa de trámite del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, para reformar el Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.
- Iniciativa de ordenamiento con dispensa de trámite para reformar diversos ordenamientos municipales.

Es cuanto Señor Presidente.

- **El Señor Presidente Municipal Interino:** Está a su consideración el orden del día con las modificaciones propuestas. En votación económica les pregunto si lo aprueban. Aprobado.
- I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y SOLEMNES CELEBRADAS LOS DÍAS 20 Y 27 DE AGOSTO Y 8 Y 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

El Señor Presidente Municipal Interino: II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinarias y solemnes celebradas los días 20 y 27 de agosto y 8 y 15 de septiembre de 2021, respectivamente, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No habiendo quien, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone. Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinarias y solemnes celebradas los días 20 y 27 de agosto y 8 y 15 de septiembre de 2021, respectivamente, preguntando a ustedes si desean hacer uso de la voz. No observando quien, en votación económica, les pregunto si las aprueban. Aprobadas.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2021.

Presidió la sesión el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Presidente Municipal Interino y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

- I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.
- II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria del 23 de julio de 2021.
- III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director de lo Jurídico Consultivo, para la regularización de diversos inmuebles a favor del Servicio Postal Mexicano; modificar el contrato de concesión de un espacio público a solicitud de Compañía Hotelera Paseo Alcalde S.A. de C.V.; y al comodato de un inmueble propiedad de Francisco Javier de la Torre Padilla a favor de este municipio; del Jefe de Muebles de la Dirección de Administración, para la desincorporación y baja de diversos bienes muebles propiedad municipal; y del Director de Patrimonio, para la desincorporación, baja y destino final de diversos bienes muebles asignados a la Dirección de Servicios Médicos Municipales; y la modificación del decreto D 35/26/19, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, remitiendo el turno 059/21, solicitando sea turnado a la Comisión de Servicios Públicos Municipales, aprobándose el returno; del regidor Jesús Eduardo Almaquer Ramírez, informe anual de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto; teniéndose por recibido y por cumplimentada la obligación prevista en el artículo 110, fracción IX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos por: Ana Elena, Lourdes Patricia, Elisa del Pilar, Martha Virginia y Adriana de la Cruz de apellidos Díaz Romo; Erick Sandoval Jiménez; Rocío del Carmen Herrera Cuéllar; Agustín Sánchez Casillas; Enriqueta Gómez Ibarra Ontiveros; José Manuel Romo García; Aldo Javier Plascencia Álvarez; SERVICIOS

AGAC, S.A. DE C.V.; ESTANCIA JARDINES DEL COUNTRY, S.A. DE C.V.; VILLALOM S.A. de C.V.; Pablo Guerrero Orozco; Pedro Vázquez Rodríguez; Iván Rafael Aréchiga Guillén; BELLAVISTA TOWN HOUSE, S.A. DE C.V.; Daniel Manuel Aguirre Garay; Carlos Alberto Flores Martínez; Ángel Gabriel Montoya Vázguez; Juan Pablo Izquierdo Torres; Adolfo Godínez García y Sofía Irene Damy Tortolero; Héctor Prisciliano González Aguilar; Guadalupe Dora Elva Aceves Buenrostro; y David Fernando Ruvalcaba Plascencia, validándose las resoluciones de referencia, conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, y retirándose los interpuestos por: Erick Sandoval Jiménez y Aldo Javier Plascencia Álvarez; del Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, para presentar ante el Congreso del Estado, iniciativa de decreto de Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022; y de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; de diversos ediles, iniciativa de decreto para modificar el contrato de concesión, aprobado mediante decreto D 23/18/16, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Servicios Públicos Municipales, Hacienda Municipal, Patrimonio Municipal y Medio Ambiente; y de la regidora María Cristina Estrada Domínguez para modificar el decreto D 74/83/17, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; y expedientes de concesiones de locales de diversos mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto, así como Patrimonio Municipal.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Del regidor Luis Cisneros Quirarte, para reformar el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara y el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Obras Públicas y de Hacienda Pública.

De la Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, para reformar el Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Mercados y Centrales de Abasto.

De la regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, diversas iniciativas para reformar diferentes reglamentos municipales, turnándose, una vez estén listos los documentos, a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Y del regidor Beno Albarrán Corona, para crear monumento alusivo a los artistas tapatíos, turnándose a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Obras Públicas, de Cultura y de Hacienda Pública; y para la rehabilitación del mercado Severo Díaz, habiéndose turnado a las de Hacienda Pública y de Mercados y Centrales de Abasto.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos para: realizar talleres de capacitación; la rehabilitación del mercado Alcalde; la capacitación de servidores públicos municipales; el adecuado y ordenado regreso a las actividades escolares; celebrar convenio de colaboración con la Comisión Federal de Electricidad con la finalidad de implementar proyecto de coordinación

operativa para el desmontaje de cableado aéreo, con la intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y del Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí; realizar evento "Tiro Deportivo Policial 2021"; solicitar al Congreso del Estado condonación de derechos, recargos, imposición de multas y accesorios, con la intervención de la regidora Claudia Delgadillo González y del Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí; proponer a los ganadores del Premio al Mérito Humanitario "Fray Antonio Alcalde", 2021; la tercera modificación presupuestal, con la intervención del regidor Víctor Manuel Páez Calvillo y del Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí; autorizar convenio de colaboración para la participación y ejecución del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar"; y celebrar contrato con la Comisión Federal de Electricidad para el acceso a las instalaciones y derechos de vía del sistema eléctrico nacional; y se turnaron a comisiones los relativos a revocación de concesión de derechos de locales comerciales en diversos mercados municipales, con la intervención de la Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, para hablar de temas de seguridad pública, con la intervención de los regidores Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, Luis Cisneros Quirarte, Claudia Delgadillo González, Víctor Manuel Páez Calvillo y del Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2021.

Presidió la sesión el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Presidente Municipal Interino y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

- I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.
- II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó moción para aplazar la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de agosto del 2021.
- III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director de lo Jurídico Consultivo, comodato de inmueble municipal a favor de la Asociación Civil Fundación Fuimos Niños; y concesión de espacio público en la colonia Chapalita, a favor de Jerónimo Ramos Huerta; y del Jefe de Muebles, desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Director de lo Jurídico Consultivo, concesiones de locales en mercados municipales, turnándose a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto; de la Unidad de Gestión Integral de Residuos, para el ingreso y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial al Relleno Sanitario Los Laureles, a favor de Hugo Alberto Juárez Cervantes y Lizbeth Maribel Lozano Yáñez, turnándose a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; de la regidora Claudia Delgadillo González, solicitud de licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido a su cargo, con efectos a partir del 1 de septiembre del 2021, teniéndose por recibida la solicitud de referencia y aprobándose con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, instruyéndose al Secretario General, una vez aprobada la licencia, realice las acciones legales y administrativas correspondientes; y de la Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro,

justificación de su inasistencia a la sesión ordinaria del 23 de julio del 2021, aprobándose, conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

Del regidor Miguel Zárate Hernández, para entregar en comodato un inmueble municipal, turnándose a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Y de los regidores Claudia Delgadillo González Eva Araceli Avilés Álvarez y Luis Cisneros Quirarte, que expide Reglamento para la Implementación del Lenguaje Incluyente e Igualitario entre Hombres y Mujeres del Gobierno de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos para: reformar el reglamento en materia de animales; combatir la contaminación por cableado aéreo; suscribir convenio de coordinación en materia de inspección ambiental; comodato de predio ubicado en la calle Contreras Medellín; impartir cursos de capacitación en primeros auxilios; bajas de bienes muebles municipales; comodato de inmueble en la colonia Balcones del Cuatro, a favor del SIAPA; concesiones de derechos de locales comerciales en diversos mercados municipales; modificar el contrato de concesión aprobado mediante decreto D 23/18/16; presentar ante el Congreso del Estado, iniciativa de decreto presentar las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022, con la intervención de la Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro; e iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022, con la intervención de la Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez y del Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hizo uso de la voz la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, para hablar de temas de seguridad pública; y despedir a la regidora Claudia Delgadillo González, con la intervención de la citada, de los regidores Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, José de Jesús Hernández Barbosa, Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, Mario Hugo Castellanos Ibarra, Miguel Zárate Hernández, Eva Araceli Avilés Álvarez, Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro y del Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.

Presidió la sesión el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Presidente Municipal Interino y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional

del Estado, al diputado Carlos Eduardo Sánchez Carrillo, Presidente de la Mesa Directiva del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; y a la magistrada Rosa María del Carmen López Ortiz, representante del Supremo Tribunal de Justicia.

- IV y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno
- **VI.** En desahogo del sexto punto del orden del día, el Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, presentó el Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal.
- **VII.** En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, dirigió unas palabras.
 - VIII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.

Presidió la sesión el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Presidente Municipal Interino y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

- I y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión, autorizándose el orden del día de la sesión solemne conmemorativa del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional.
- **III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión a la diputada Priscila Franco Barba, representante del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; al magistrado Bogar Salazar Loza, representante del Poder Judicial del Estado de Jalisco; y al maestro José Luis Tostado Bastidas, Consejero Jurídico, en representación del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.
- IV y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno
- VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, los regidores Miguel Zárate Hernández, Víctor Manuel Páez Calvillo, Verónica Gabriela Flores Pérez, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y Gloria Carranza González pronunciaron discursos con motivo del 211 Aniversario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional.
 - VII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

III.LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal Interino: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: 1.- Oficio DP/940/2021 que suscribe el Director de Patrimonio, mediante el cual solicita la baja y desincorporación del patrimonio municipal de 203 bienes considerados como consumibles.

- 2.- Oficio DJM/DJCS/CV/861/2021 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual solicita la modificación del decreto municipal D 66/33/21.
- 3.- Oficio DGJM/DJCS/CC/907/2021 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite solicitud para modificar el decreto D 69/28/21.
- 4.- Oficio DP/1074/2021 que suscribe el Director de Patrimonio, mediante el cual solicita la baja y desincorporación de bienes muebles propiedad municipal.
- 5.- Oficio DGJM/DJCS/CC/1114/2021 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite solicitud para modificar el decreto D 79/19/21.
- El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es turnarlos a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.
- **El Señor Secretario General:** 6.- Oficio DGJM/DJCS/CC/769/2021 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la concesión de locales en mercados municipales.
- 7.- Oficio DGJM/DJCS/CC/918/2021 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la concesión de locales en mercados municipales.
- 8.- Oficio DGJM/DJCS/CC/791/2021 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expediente para la concesión de un local en el Mercado Corona.
- 9.- Oficio DGJM/DJCS/CC/1107/2021 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite siete expedientes para la concesión de locales en mercados municipales.

- 10.- Oficio DGJM/DJCS/CC/1060/2021 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite tres expedientes para la concesión de locales en mercados municipales.
- El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es turnarlos a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.
- **El Señor Secretario General:** 11.- Oficio 320/SIN/SIN/2021 de la Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, mediante el cual remite solicitud para el rescate del Camino de Herradura.
- El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es turnarlo a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, de Asuntos y Coordinación Metropolitana y de Hacienda Pública; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.
- **El Señor Secretario General:** 12.- Oficio DJM/DJCS/CV/959/2021 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expediente de dación en pago a favor de este Ayuntamiento, de dos vehículos.
- 13.-Oficio DJM/DJCS/CV/962/2021 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expediente respecto de la dación en pago a favor de este Ayuntamiento, de dos vehículos.
- El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es turnarlo a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal, de Medio Ambiente y de Hacienda Pública; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.
- **El Señor Secretario General:** 14. Oficio DJM/DJCT/FA-3/306/2021 que suscribe la Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, mediante el cual remite la resolución del recurso de revisión interpuesto por Armida de Anda Abundis.
- El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es validar la resolución de referencia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si la validan. Se valida.

- **El Señor Secretario General:** 15. Informe anual de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.
- Informe anual de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez.
- 17.- Informe anual de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.
- 18.- Informe anual de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.
- 19.- Informe anual de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable.
- 20.- Informe anual de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.
- 21.- Informe anual de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.
- 22.- Informe anual de la Comisión Edilicia de Protección Civil.
- 23.- Informe anual de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas.
- 24.- Informe anual de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.
- 25.- Informe anual de la Comisión Edilicia de Justicia.
- 26.- Informe anual de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.
- 27.- Informe anual de la Comisión Edilicia de Cultura.
- 28.- Informe anual de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana.
- 29.- Informe anual de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.
- 30.- Informe anual de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

- 30 Bis.- Informe anual de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.
- 30 Ter.- Informe anual de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.
- 30 Quater.- Informe anual de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud.
- 30 Quinquies.- Informe anual de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.
- 30 Sexies.- Informe anual de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género.
- El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es tener por recibidos los informes de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en el artículo 110 fracción IX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.
- El Señor Secretario General: Se da cuenta de la presencia del regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.
- 31.- Oficios REG RIGM/487 y 491/2021 que suscribe la regidora Rosa Isela González Méndez, mediante los cuales solicita la justificación de sus inasistencias a las sesiones solemne y ordinaria celebradas los días 15 y 28 de septiembre del 2021, toda vez que por su incapacidad por maternidad no le fue posible asistir.
- 32.- Oficio MCED/0058/2021 que suscribe la regidora María Cristina Estrada Domínguez, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión solemne celebrada el 15 de septiembre del 2021, toda vez que, por motivos personales, no le fue posible asistir.
- El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es aprobar las inasistencias de referencia, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si las aprueban. Aprobadas.

- **El Señor Secretario General:** 33.- Iniciativa de la regidora María Andrea Medrano Ortega, que tiene por objeto la reposición e instalación de las placas de nomenclatura de las calles, así como los señalamientos de seguridad.
- El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es turnarla a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, de Obras Públicas y de Hacienda Pública; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.
- El Señor Secretario General: 34.- Iniciativa del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Presidente Municipal Interino y de la regidora Gloria Carranza González, que tiene por objeto instalar una mesa de trabajo que analice implementar el programa de Atención Policial Integral para los elementos operativos y administrativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.
- El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es turnarla a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.
- El Señor Secretario General: 35.- Resolución del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Oscar Ricardo Flores Espinoza, en contra del dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
- El Señor Presidente Municipal Interino: Conforme lo establece el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, se pone a consideración la validación de la resolución de referencia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien, en votación económica les pregunto si la validan. Se Valida.
- El Señor Secretario General: 36.- Oficio DOP/1109/2021 que suscriben el Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad y el Director de Obras Públicas, Representante y Suplente del Representante del Comité Técnico del Fideicomiso 7,198, mediante el cual informan el estado actual en que se encuentran los trabajos realizados y el proceso de ejecución de las diferentes acciones urbanísticas derivadas del convenio celebrado con Operadora Hotelera de Salamanca, S.A.P.I. de C.V.

El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es tener por recibido el informe de referencia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 37.- Escrito que presentan Carlos Lomelí Bolaños, Mariana Fernández Ramírez, María Candelaria Ávalos y Salvador Hernández Navarro, mediante el cual se refieren al decreto municipal D 23/18/16.

El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es tener por recibido el escrito y remitirlo a la Síndicatura para los efectos legales correspondientes; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todos los comunicados recibidos en la Secretaría General.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El Señor Presidente Municipal Interino: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra en la presentación de iniciativas, solicitando al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Tiene el uso de la voz, el regidor Miguel Zárate.

El Regidor Miguel Zárate Hernández: Con su venia señor Presidente y compañeros regidores. El día de hoy presento una iniciativa para que se permita la transferencia de derechos de desarrollo en los inmuebles patrimoniales.

El arquitecto Gabriel Casillas Moreno, que en paz descanse, primer Procurador de Desarrollo Urbano del Estado y quien fuera uno de los principales promotores de la llamada transferencia de derechos de desarrollo, solía mencionar "que los edificios patrimoniales se ganen su sustento", esto en relación a que por el simple hecho de ser inmueble patrimonial la imposibilidad de modificarlos o intervenirlos le deben de redituar al inmueble la posibilidad de mantenerse a lo largo del tiempo, por ello impulsaba esta figura de transferencia de derechos de desarrollo que permite a todo inmueble patrimonial generar sus propia recursos para su renovación, cuidado y mantenimiento y con ello conservar el patrimonio histórico de nuestra ciudad.

Por ello esta iniciativa propone modificar la norma urbanística correspondiente, solicitando se envíe para su dictaminación a la Comisión de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable.

"H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara Presente.

El que suscribe, Miguel Zarate Hernández, en mi carácter de regidor integrante de este Órgano de Gobierno Municipal, y en uso de la facultad que me confieren los artículos 90 y 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a su consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto la modificación del Capítulo 9. Norma Urbanística 9:Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano artículo 59 inciso 3 de los planes parciales de desarrollo, para incentivar el uso de la figura de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano en el caso de los inmuebles y espacios que integran el inventario del patrimonio cultural edificado de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos

La equidad es uno de los preceptos que la autoridad debe establecer en todas y cada una de sus políticas públicas, es por ello que la potencialidad de desarrollo de los predios urbanos que contienen fincas o espacios patrimoniales ha generado debate respecto a cómo compensar su imposibilidad de aprovechar todo ese potencial debido a su calidad de inmueble o espacio patrimonial y la protección que de ellos se debe de hacer.

Frente a esta necesidad surgió la figura de Transferencia de derechos de desarrollo urbano, que en su esencia permite que estas fincas o espacios patrimoniales compensen ese potencial de desarrollo con un beneficio financiero.

El Arq. Gabriel Casillas Moreno (qed), primer Procurador de Desarrollo Urbano del Estado y quien fuera un de los principales promotores de la llamada Transferencia de Derechos de Desarrollo, solía mencionar "que los edificios patrimoniales se ganen su sustento", esto en relación a que por el simple hecho de ser inmueble patrimonial la imposibilidad de modificarlos o intervenirlos le deben de redituar al inmueble la posibilidad de mantenerse a lo largo del tiempo, por ello impulsaba esta figura de tdd que permite a todo inmueble patrimonial generar recursos para su mantenimiento.

Durante varios años, esta reglamentación ha presentado ajustes y a la fecha se encuentra de la siguiente manera.

El Código Urbano para el Estado de Jalisco establece:

Artículo 5°. Para los efectos de este Código, se entiende por:

LXXV. Sistema de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano: Conjunto de normas, procedimientos e instrumentos que permiten ceder los derechos excedentes o totales de intensidad de construcción no edificados que le correspondan a un propietario respecto de su predio, en favor de un tercero, sujetándose a las disposiciones de los planes y programas y a la reglamentación municipal, siendo la aplicación de este instrumento, facultad exclusiva del Ayuntamiento:

Artículo 145. Las acciones de conservación de los centros de población se podrán regular y promover mediante:

VIII. El otorgamiento de estímulos y la transferencia de derechos de desarrollo conforme a las disposiciones que se indican en el artículo 150 del presente Código;

Artículo 150. La reglamentación expedida por los ayuntamientos, que defina la clasificación y normas técnicas de los usos y destinos del suelo, se harán de conformidad con:

VIII. Las normas a que se sujetarán las transferencias de derechos de desarrollo;

Por su parte el **Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara** determina la Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, los predios susceptibles a ser generadores de dicha transferencia, el proceso de sesión de derechos, mecanismos de recaudación y otros referentes su funcionamiento., los cuales se insertan a continuación:

Artículo 97. La Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, permite ceder los derechos excedentes o totales de potencial edificable, expresados en metros cuadrados, que le corresponden a un Predio, en favor de otro, con base en las disposiciones establecidas en los instrumentos de planeación urbana municipal, y aplica únicamente entre predios generadores y receptores de Derechos de Desarrollo Urbano.

Los predios que se encuentren fuera de la delimitación de áreas generadoras y receptoras no podrán acceder al mecanismo de Transferencia. Únicamente podrán acceder al Incremento de Coeficiente de Utilización del Suelo, ICUS, establecido en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2017 y publicada el 20 de diciembre de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)

Artículo 98. Los predios generadores de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, serán los siguientes:

- I. Las fincas que en los inventarios estatales o municipales de patrimonio cultural edificado se encuentran clasificadas como:
 - a) Monumento Histórico por Determinación de Ley;
 - b) Monumento Histórico Civil Relevante;
 - c) Monumento Artístico:
 - d) Inmueble de Valor Artístico Relevante; y
 - e) Inmueble de Valor Artístico Ambiental, siempre que se determine imposibilidad de adaptación. Estos solo podrán emitir derechos de desarrollo sobre el potencial computado como la resta de la superficie edificable del CUS e ICUS, menos la superficie que no puede ser aprovechable por la restricción normativa del patrimonio edificado.
- II. En el caso de los predios en áreas clasificadas como no urbanizables (NU), el propietario podrá transferir 100% del CUS básico y el ICUS, contenido las normas establecidas en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

Los predios generadores que agoten los derechos de desarrollo transferibles asignados por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, quedarán inhabilitados para transferir. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2017 y publicada el 20 de diciembre de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)

Artículo 99. Los predios receptores de transferencia de derechos de desarrollo podrán incrementar la superficie edificable establecida en los Planes Parciales, deben cumplir con las Normas de Control de la Urbanización y Edificación, la compatibilidad de usos de su respectiva zona y las normas urbanísticas generales. Los predios receptores, se identificaran con la clave RTD en los Instrumentos Planeación Urbana.

Éstos podrán recibir un potencial edificable equivalente a 25% mayor que el resultado de sumar el CUS e ICUS señalados en las Normas de Control de la Urbanización y la Edificación de la zona en donde se ubique el predio receptor.

El Plan Rector del PIUE podrá establecer un porcentaje de la recepción de derechos mayor para los predios receptores que se encuentren dentro de los PIUE, el cual no podrá ser en ningún caso mayor al 50%.

El propietario del Predio receptor podrá adquirir Derechos de Desarrollo Urbano aun cuando haya sido autorizado el Incremento de Coeficiente de Utilización del Suelo, ICUS, en los términos establecidos en la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2017 y publicada el 20 de diciembre de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)

Artículo 100. La Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano es promovida por el solicitante receptor, cuyo predio sea susceptible de realizar tal acción; y estará controlada por la Dirección en coadyuvancia con la Dirección de Innovación Gubernamental, mediante la utilización de las plataformas digitales para el Sistema de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, los procedimientos, la participación de dependencias y la creación del Fondo del Sistema de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano para tal fin. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 24 de abril de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)

Artículo 101. La Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano se realiza mediante el siguiente procedimiento:

- I. El solicitante receptor deberá realizar el trámite en la Ventanilla de Dictaminación de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, mediante la solicitud de Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, donde deberá indicar los metros cuadrados adicionales a lo que el CUS establece;
- II. Acreditación de la propiedad del Predio receptor de la Transferencia, mediante escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o carta notarial que compruebe su proceso de inscripción;
- III. Presentar anteproyecto de edificación mediante planos con planta, alzados y secciones, escala 1:100 y en formato digital, con cuadro de áreas por nivel; y
- IV. La Dirección evaluará técnicamente la solicitud, emitiendo Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos con la Certificación de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano. En caso de ser procedente, registrará dicha Transferencia en su Sistema de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, a fin de cuantificar los metros cuadrados de construcción cedidos y lo remanente del área generadora. Tendrá un plazo de 30 días hábiles para la emisión del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos con la Certificación de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano.

Artículo 102. El mecanismo de recaudación de la Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano se calcula con base en la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, así como para el ejercicio fiscal vigente mediante el siguiente procedimiento.

El potencial transferible de los Derechos de Desarrollo para un Predio receptor, será igual al diferencial existente entre la superficie máxima de construcción, y la superficie construida del estado actual, multiplicada por el Coeficiente de Ocupación del Suelo, COS, establecido para el Área Urbana correspondiente en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, y el resultado se expresará en metros cuadrados que se agregan a la superficie máxima de construcción.

Artículo 103. La Dirección, en conjunto con la Dirección de Catastro y la Tesorería Municipal deberán implementar el Sistema de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, previsto en el artículo 5, fracción LXXV del Código; una base de datos que será alimentada desde las atribuciones previstas para cada una de estas dependencias, para la cuantificación de metros cuadrados transferibles y recibidos, incluido en cada área delimitada como generadora o receptora de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano. Este Sistema deberá contar con una ficha técnica para cada Predio con clave

catastral vinculada, y estará publicado en una plataforma de sitio Web para consulta pública y transparente de la información contenida en dicho sistema.

Artículo 104. Los predios registrados en el Sistema de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano deberán cumplir los siguientes requisitos para acceder a la recepción de Derechos de Desarrollo Urbano:

- Para los predios incluidos en áreas generadoras de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano:
 - a) Boleta de Impuesto Predial pagado en el año del ejercicio fiscal vigente;
 - b) Escritura del Predio inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; y
 - c) En caso de ser finca patrimonial, la ficha técnica emitida por la Dirección de Ordenamiento del Territorio y la opinión de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.
- II. Para los predios incluidos en áreas receptoras de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano:
 - a) Boleta de Impuesto Predial pagado en el año del ejercicio fiscal vigente;
 - b) Escritura del Predio inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio: v
 - c) En caso de que el Predio tenga una edificación existente, presentar plano arquitectónico con vistas en planta, alzado y secciones, con el objeto de proporcionar elementos para el análisis de coeficientes de la edificación.

Artículo 105. La Dirección deberá administrar el Inventario y Catálogo del Patrimonio Cultural Urbano Arquitectónico y de los predios de Valor Natural Ambiental del Municipio, instrumento que almacenará la información relativa al estado de conservación de la finca, su valor artístico, su planta física, el potencial de desarrollo de cada Predio respecto a las Normas de Control a la Urbanización y Edificación establecidas para la Zonificación Secundaria en los Planes Parciales, así como su historial de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, mismo con la que podrá emitirse la ficha técnica para la obtención del ingreso al Sistema de Registro de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 24 de abril de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)

Artículo 106. Derogado. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 24 de abril de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)

Artículo 107. El mecanismo de recaudación de la Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano se calcula con base en la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, para el ejercicio fiscal vigente.

Artículo 108. Deberá crearse el Fondo del Sistema de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, que captará los recursos por la administración de la Transferencia, a través de la Tesorería Municipal, previo convenio. Estos recursos serán ejercidos por la 56 Dirección de Obras Públicas, en favor de la restauración y conservación continua de las fincas patrimoniales de las cuales procederán los ingresos relativos a la generación de Derechos de Desarrollo Urbano, así como en favor de las Áreas Naturales Protegidas por decreto para su restauración y conservación continua. Las transacciones por este concepto, estarán relacionados y publicados en un informe semestral, siendo junio y diciembre los meses para esta declaración, a través en el sitio Web del Ayuntamiento de Guadalajara.

Artículo 109. Los recursos recaudados por el ejercicio del mecanismo de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, deberán ser ingresados por conducto de la Hacienda Municipal, en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y de la Ley de Ingresos vigente para el Municipio. La Tesorería Municipal en la iniciativa de Presupuesto de Egresos de cada año, establecerá que los recursos recaudados se asignarán estrictamente a las áreas generadoras de Trasferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, bajo los siguientes fondos: (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 24 de abril de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.

- I. Fondo de Renovación Urbana: Para áreas urbanas identificadas en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y PIUE, para el mejoramiento y reposición de infraestructura hidrosanitaria, de alumbrado público, así como la mejora de la imagen urbana de dichas áreas, deberán emplearse estos recursos en los proyectos planteados para la administración;
- II. Fondo para Conservación y Ampliación de Espacios Públicos: Para Áreas Naturales Protegidas por decreto, parques y plazas públicas, así como instalaciones deportivas, deberán emplearse estos recursos en los proyectos planteados para la administración;
- III. Fondo para la Conservación del Patrimonio Cultural Arquitectónico: Los recursos serán para la conservación y restauración de las fincas que han generado la Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, y su instrumentación estará a cargo de la Dirección de Obras Públicas, dando prioridad a los elementos del patrimonio edificado identificados como monumentos históricos, monumentos artísticos, bienes inmuebles de valor artístico relevante, así como los que son de valor histórico o artístico ambiental, debiendo emplearse estos recursos en las fincas que han cedido sus derechos; y (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 24 de abril de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)
- IV. Fondo para el Equipamiento en Materia de Protección Civil: Los recursos se destinarán para la compra y mantenimiento de equipo para garantizar la seguridad de la población en caso de cualquier contingencia.

Artículo 110. El apoyo económico proveniente del fondo, para la conservación del patrimonio cultural arquitectónico, será entregado al propietario o representante legal del Predio que generó los Derechos de Desarrollo Urbano, debidamente inscrito en el Inventario y Catálogo del Patrimonio Cultural Arquitectónico del Municipio de Guadalajara, o en los inventarios de competencia estatal y federal; y deberá ser aplicado por la Dirección de Obras Públicas a las Obras de Restauración 57 y Conservación de las Fincas Generadoras de Derechos de Desarrollo Urbano. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 24 de abril de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)

Artículo 111. La Dirección emitirá, mediante el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, la certificación de la Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, y el propietario o promotor deberá acreditar la inscripción al Sistema de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, así como las claves catastrales de los predios contenidos en las respectivas áreas generadoras y receptoras de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano.

Artículo 112. La Dirección solicitará los requisitos técnicos que procedan, para la emisión del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos con la certificación de la Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano.

Artículo 113. La Dirección deberá solicitar los estudios de impacto urbano o dictámenes técnicos de las dependencias competentes requeridos para acreditar la Transferencia de

Derechos de Desarrollo Urbano: Ambiental, de Movilidad, Infraestructural y de Imagen Urbana, y los que apliquen según la particularidad de la ubicación del Predio y el tipo de proyecto.

Artículo 114. El Predio que sea acreedor a la recepción de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, se sujetará al otorgamiento de áreas de cesión en apego al Capítulo 7 del Título Segundo de este Reglamento.

Por su parte los planes parciales de desarrollo urbano en el Capítulo 9. Norma Urbanística 9: Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano refiere al respecto

Artículo 57. Objetivo de la norma.

1. Establecer las generalidades del sistema de transferencia de derechos de desarrollo urbano como complemento a la normatividad referente a la Transmisión de Derechos de Desarrollo Urbano en el Municipio.

Artículo 58. Definición.

 Cesión de los derechos excedentes o totales de la superficie edifibable que le corresponden a un propietario respecto de su predio, en favor de un tercero, sujetándose a las disposiciones del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, conforme a la legislación estatal y municipal en la materia.

Artículo 59. Alcance.

- 1. La transferencia de derechos de desarrollo urbano será aplicable a los lotes indicados en el Plano Complementario 3 (C3) del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, en apego a las siguientes distinciones:
- a. Áreas generadoras de transferencia de derechos de desarrollo (GTD). Los predios mencionados en el numeral 3 del artículo 60, contenidos en dichas áreas, serán predios generadores.
- b. Áreas receptoras de transferencia de derechos de desarrollo (RTD). Los predios contenidos en dichas áreas serán predios receptores.
- 2. El potencial transferible para cada lote será computado como la resta de la superficie edificable del CUS e ICUS, menos la superficie que no puede ser aprovechable ya sea **por** la restricción normativa del patrimonio edificado o derivado de la legislación ambiental.
- 3. Se excluyen de transferir los lotes de titularidad pública, en cualquiera de los usos.

Artículo 60. Regulación.

- 1. El procedimiento para la Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano será el que se establezca en el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, observando lo siguiente:
- a. Los predios receptores podrán incrementar la superficie edificable establecida en el Presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, debiendo cumplir con el resto de las Normas de Control de la Urbanización y Edificación, la Compatibilidad de Usos de su respectiva Zona y las Normas Urbanísticas Generales.
- b. Los predios generadores que agoten los derechos de desarrollo transferibles asignados por el presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, quedarán inhabilitados para transferir.
- 2. Condiciones de aprovechamiento de los predios indicados como Receptores:
- a. Podrán recibir un potencial edificable equivalente a un veinticinco por ciento (25%) mayor que el resultado de sumar el CUS e ICUS señalados en las Normas de Control de la Urbanización y la Edificación del Anexo b de la estrategia 3 (E3b) de la zona en donde se ubique el predio receptor. b. El Plan Rector del PIUE podrá establecer un porcentaje de la recepción de derechos mayor para los predios receptores que se encuentren dentro de los PIUE, el cual no podrá ser en ningún caso mayor al cincuenta por ciento (50%).

- 3. Condiciones de aprovechamiento de los predios indicados como Generadores:
- a. En el caso de los perímetros de protección al patrimonio, sólo podrán emitir derechos de desarrollo equivalente al CUS e ICUS, aquellos predios que en los inventarios estatales o municipales de patrimonio cultural edificado señalen la existencia de fincas clasificadas como:
- i. Monumento Histórico por Determinación de Ley.
- ii. Monumento Histórico Civil Relevante.
- iii. Monumento Artístico.
- iv. Inmueble de Valor Artístico Relevante.
- v. Inmueble de Valor Artístico Ambiental, siempre que se determine imposibilidad de adaptación.
- b. En el caso de los predios en áreas clasificadas como no urbanizables (NU), no será permitido utilizar el potencial edificable expresado en ICUS, por lo que el propietario podrá emitir el cien por ciento (100%) del mismo, cuando esté indicado el Anexo b de la estrategia 3 (E3b).

En el caso de los inmuebles clasificados como patrimonio cultural, que son propiedad municipal, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 9. Norma Urbanística 9: Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano artículo 59 inciso 3 de los planes parciales de desarrollo, se excluyen de transferir los derechos de desarrollo lo cual les imposibilita para explotar su potencial en beneficio de los mismos, aunque es por todos conocido que son inmuebles que por sus características requieren recursos que difícilmente se les pueden asignar por parte de las finanzas municipales.

Por todo lo anterior presentamos la iniciativa para la modificación del Capítulo 9. Norma Urbanística 9: Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano artículo 59 inciso 3 de los planes parciales de desarrollo, para incentivar el uso de la figura de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano en el caso de los inmuebles y espacios con valor patrimonial, y que en el caso de los inmuebles propiedad del municipio se permita utilizar el proceso de transferencia de derechos de desarrollo, siempre y cuando se presente un proyecto de de intervención avalado y aprobado por el INAH y la dirección de cultura del propio ayuntamiento, y que los recursos obtenidos se apliquen en su totalidad y exclusivamente en la mencionada intervención.

PROPUESTA.

Actual Artículo 59. Alcance.

La transferencia de derechos de desarrollo urbano será aplicable a los lotes indicados en el Plano

Complementario 3 (C3) del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, en apego a las siguientes distinciones: a. Áreas generadoras de transferencia

- de derechos de desarrollo (GTD). Los predios mencionados en el numeral 3 del artículo 60, contenidos en dichas áreas, serán predios generadores.
- b. Áreas receptoras de transferencia de derechos de desarrollo (RTD). Los predios contenidos en dichas áreas serán predios receptores.
- 2. El potencial transferible para cada lote será computado como la resta de la superficie edificable del CUS e ICUS, menos la superficie que no puede ser aprovechable ya sea **por** la restricción normativa del patrimonio edificado o derivado de la legislación ambiental.

Propuesta

- Artículo 59. Alcance.
 1. La transferencia de derechos de
- desarrollo urbano será aplicable a los lotes indicados en el Plano Complementario 3 (C3) del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, en apego a las siguientes distinciones:
- a. Áreas generadoras de transferencia de derechos de desarrollo (GTD). Los predios mencionados en el numeral 3 del artículo 60, contenidos en dichas áreas, serán predios generadores.
- b. Áreas receptoras de transferencia de derechos de desarrollo (RTD). Los predios contenidos en dichas áreas serán predios receptores.
- 2. El potencial transferible para cada lote será computado como la resta de la superficie edificable del CUS e ICUS, menos la superficie que no puede ser aprovechable ya sea **por** la restricción normativa del patrimonio edificado o derivado de la legislación ambiental.

3. Se excluyen de transferir los lotes	3. Se permitirá que los inmuebles
de titularidad pública, en cualquiera	propiedad municipal sean
de los usos.	generadores de transferencia de
	<u>derechos de desarrollo, siempre y</u>
	cuando presenten un proyecto de
	intervención avalado y aprobado por
	el INAH y la dirección de cultura del
	<u>propio ayuntamiento, y que los</u>
	recursos obtenidos se apliquen en su
	totalidad y exclusivamente en la
	<u>mencionada intervención.</u>

Emprender lo anteriormente expuesto tendría las siguientes repercusiones

Presupuestales: no se consideran repercusiones presupuestales.

Jurídicas: las derivadas de la reforma reglamentaria que se prevea

Sociales: se generarán mayores oportunidades de conservación para el patrimonio cultural edificado propiedad municipal otorgándole mayores beneficios de conservar este patrimonio a la población del municipio.

Laborales: no se consideran las repercusiones presupuestales

Por lo anteriormente expuesto, solicitando la presente sea turnada a las comisiones edilicias de Gobernación, así como a la comisión de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y poner a su consideración los siguientes puntos de:

Acuerdo

ÚNICO.- Se instruye al Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que integre dentro del proceso de la revisión del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, el planteamiento normativo, para reformar la reglamentación y normatividad vigente referente a la modificación del Capítulo 9. Norma Urbanística 9: Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano artículo 59 inciso 3 de los planes parciales de desarrollo."

El Señor Presidente Municipal Interino: Gracias regidor. El trámite que se propone es turnarla a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable. Quien esté a favor del turno propuesto, sírvase en manifestarlo en votación económica. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Víctor Páez.

El Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo: Gracias Presidente y compañeros regidores. Sin duda, Guadalajara debe mantener el compromiso para un mejoramiento económico, social y cultural de la población tapatía; la iniciativa que hoy se presenta, es en conjunto con el regidor Luis Cisneros Quirarte y un servidor, con el objeto de aprobar las disposiciones administrativas para la regulación del ejercicio del comercio, exposición, actividades sociales y eventos culturales en la Plaza 18 de Marzo en este municipio de Guadalajara.

El Tianguis Cultural de Guadalajara, fundado el 9 de diciembre de 1995, surge ante la necesidad de poner en práctica una propuesta cultural pública y gratuita por medio de un espacio abierto en el que se viertan toda clase de manifestaciones creativas para el desarrollo comunitario, asimismo, es importante resaltar que son un espacio alternativo, urbano y juvenil, así como un foro cultural multidisciplinario. Además, el aspecto social del encuentro y la diversidad cultural de las identidades urbanas, convierten a este proyecto en un fenómeno social de suma importancia para la segunda población más grande de México.

Además, la exposición y venta, nos traslada en un recorrido por la diversidad y riqueza del patrimonio cultural de México, destacando la importancia de conocerlo, protegerlo y disfrutarlo.

El Tianguis Cultural configuró un foro para que los grupos de rock, música latinoamericana, pintores, fotógrafos, teatreros, poetas, danzantes, visitantes, expositores, activistas sociales, promotores culturales y organizaciones civiles que hacen presencia y hacen suyo este proyecto.

Por todo lo anterior, como un espacio urbano y juvenil, así como un foro cultural, multidisciplinario, el aspecto social del encuentro y la diversidad cultural de las identidades urbanas, convierten a este proyecto en un fenómeno social de suma importancia.

Compañeros, estamos convencidos de que debemos seguir encaminando nuestra labor hacia del fortalecimiento de promover y apoyar la creatividad artesanal y artística de los integrantes del Tianguis Cultural, además de promover la identidad colectiva, el respeto a los derechos humanos y la participación en los espacios para la inclusión del mercado laboral, de esta forma se visibiliza, reconoce, fortalece, promueve y difunde la cultura de la riqueza de nuestro municipio.

Es por todo ello, que sometemos a su consideración la iniciativa de ordenamiento con turno a comisión, que tiene por objeto aprobar las disposiciones administrativas para la regulación del ejercicio del comercio, exposición, actividades sociales y eventos culturales en la Plaza 18 de Marzo de Guadalajara.

Esperamos contar con su respaldo, agradezco su atención.

"Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara. Presentes.

Quienes suscriben, los regidores **Víctor Manuel Páez Calvillo** y **Luis Cisneros Quirarte**, en uso de sus facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los arábigos 90, 91 fracción II, 92 y 108 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someten a la consideración de este órgano de gobierno La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:06 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

municipal, la siguiente Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto aprobar las Disposiciones Administrativas para la Regulación del Ejercicio del Comercio, Exposición, Actividades Sociales y Eventos Culturales en la Plaza 18 de Marzo en Guadalajara de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos:

I. La importancia de un tianguis cultural es un punto de partida para conocer a la población desde distintos campos, en estos espacios confluyen una identidad de personas, mercancías y relaciones muy variadas. Estos espacios son parte de nuestra historia desde hace cientos de años y supervivencia es parte de nuestra identidad territorial. El intercambio económico entre los compradores y vendedores es un proceso de enseñanza y aprendizaje constante, estos espacios contienen un componente cultural. Todas estas actividades se llevan a cabo en lugares donde la gente realiza el tipo de intercambio comercial y hasta cultural, llamados tianguis.

La **herencia** de los tianguis hoy en día es una mezcla de tradiciones mercantiles de pueblos prehispánicos de **Mesoamérica**, incluyendo el **azteca** y de los bazares del **Medio Oriente** llegados vía **España** a América.¹

II. El Tianguis Cultural de Guadalajara Asociación Civil, fundado el 9 de diciembre de 1995, surge ante la necesidad de poner en práctica una propuesta cultural pública y gratuita por medio de un espacio abierto en el que se vierta toda clase de manifestaciones creativas para el desarrollo comunitario, asimismo, es importante resaltar que son un espacio alternativo, urbano y juvenil, así como un foro cultural multidisciplinario. Además, el aspecto social del encuentro y la diversidad cultural de las identidades urbanas, convierten a este proyecto en un fenómeno social de suma importancia para la segunda población más grande de México.

Además, la exposición y venta, nos traslada en un recorrido por la diversidad y riqueza del patrimonio cultural de México, destacando la importancia de conocerlo, protegerlo y disfrutarlo.

El Tianguis Cultural de Guadalajara es un mercado alternativo, urbano y juvenil, así como un foro cultural multidisciplinario. Además, el aspecto social del encuentro y la diversidad cultural de las identidades urbanas convierten a este proyecto en un fenómeno social de suma importancia para el municipio de Guadalajara. El Tianguis Cultural configuró un foro para que los grupos de rock, música latinoamericana, pintores, fotógrafos, teatreros, poetas, danzantes, visitantes, expositores, activistas sociales, promotores culturales y organizaciones civiles que hacen presencia y hacen suyo este proyecto.

1. https://www.gob.mx/siap/es/articulos/tianguis-origen-y-tradiciones?idiom=es

III. El 17 de octubre de 2020, justamente a 25 años de haberse fundado este proyecto, se puso en práctica un concepto gratificador, en Plaza 18 de Marzo, con el objetivo de reivindicar y acentuar su experiencia y su vocación cultural.

Aunando lo anterior, nos encontramos que el "Tianguis Cultural" es un proyecto debidamente registrado tanto como asociación civil, pero también como marca patentada. En la defensa y respeto de la pluralidad y libertad de expresión, dónde se promueve actividades formativas, como concursos de arte, talleres artísticos, de ecología, de civismo y derechos humanos, módulos y mesas de asesoría jurídica y atención a problemas de la salud, y toda aquella iniciativa orientada a transformar positivamente la conducta social e individual de la ciudadanía, en especial de los jóvenes.

El citado proyecto participa en foros, encuentros, seminarios y otras actividades, con organismos y personas que se propongan lograr un México más justo y culto, es importante resaltar que intercambian experiencias, esfuerzos y conocimientos con instituciones, asociaciones y personas afines, nacionales y extranjeras, por medio de cursos, conferencias, campañas y otros eventos.

IV. Entre los objetivos para la instalación de este espacio, resaltan ofrecer una variedad de productos comerciales alternativos, pedagógicos, de oferta juvenil y para coleccionistas, que incentiven la creatividad, emancipen y generen la reflexión, la convivencia y los valores emergentes, como son: antigüedades y colecciones, artesanías, artículos de campismo, serigrafía, bolsas artesanales, cactus, calcomanías, candelabros, lámparas, casetes, discos de acetato, esculturas, fotografías, incienso, instrumentos musicales, juguetes educativos, libros, revistas, litografías, posters, afiches y carteles, máscaras, miniaturas, morrales, artículos de cuero, parches textiles, pines o botones, piedras, prendedores, pinturas, grabados, diseños, portarretratos, pulseras, aretes, anillos, revistas de cómic, manga, ropa y ropa mexicana, artesanías, accesorios de cultura urbana (punk, rasta, metal y dark y gótica), tambores, tarjetas, tatuajes y perforaciones, trenzas, rastas, velas, veladoras, zines, fanzines, alimentos orgánicos, dulces y postres artesanales.

Con este proyecto, se busca apuntalar el espíritu solidario, el comercio alternativo y el trueque, conciliando un mercado alternativo con un foro de arte y cultura. Con la finalidad de ofrecer un oasis para los artistas y creadores con presentaciones de teatro y performance, exposiciones de pintura, de fotografía, arte objeto, danza, títeres, pantomima, entre otros.

Habría que recordar que el Tianguis Cultural reconstruye y fomenta la cultura urbana, la libertad de expresión, la libertad de manifestación, las identidades urbanas y la multiculturalidad, promoviendo no solo a las organizaciones sociales, sino también a las propias instituciones del gobierno y sus programas sociales. En sus eventos, resaltan efemérides y eventos especiales de protección a la ecología, a los indígenas, a los derechos humanos, a la libertad de expresión y al desarrollo juvenil, principalmente.

V. Es por ello que a través de la presente iniciativa se propone a que se actualice y autorice el padrón de los grupos interesados para el desarrollo y fortalecimiento de sus actividades comerciales, artesanales, culturales y actividades, de ahí la importancia de su incorporación en el diseño de políticas con perspectiva intercultural, además de promover la identidad colectiva de la población del municipio de Guadalajara, el respeto a los derechos humanos y la participación en los espacios para la inclusión del mercado laboral, de esta forma se visibiliza, reconoce, fortalece, promueve y difunde la cultura de la riqueza de las diversas comunidades.

- Las repercusiones jurídicas derivarán de la adquisición de los espacios culturales y una vez establecida en el marco de la normatividad y orden que les pueda dar certeza y respaldo.
- Las repercusiones presupuestales se conocerán hasta en tanto se apruebe la presente iniciativa y se valore la necesidad de la cantidad de insumos, para las medidas de la instalación del municipio para la exposición e instalación del tianguis cultural en la plaza 18 de marzo, ubicado en el municipio de Guadalajara.
- No existen repercusiones laborales.
- Las repercusiones sociales solo pueden considerarse positivas a favor de las tapatías y los tapatíos, y al mismo tiempo poner en alto la representación de las regiones originarias estatal, nacional e internacional, ya que será la forma de expresar sentimientos, sueños, experiencias y conocimientos a través de sus creaciones artísticas, en su cultura de forma digna, ya que de aprobar las intenciones vertidas en esta iniciativa, se verá reflejado en la con lo que "Guadalajara se convierte en una cuna de riqueza cultural".

Por lo anterior expuesto, sometemos a su consideración el siguiente:

Ordenamiento Municipal:

Primero. Se aprueban las Disposiciones Administrativas para la Regulación del Ejercicio del Comercio, Exposición, Actividades Sociales y Eventos Culturales en la Plaza 18 de Marzo, para quedar como sigue:

"Disposiciones Administrativas para la Regulación del Ejercicio del Comercio, Exposición, Actividades Sociales y Eventos Culturales en la Plaza 18 de Marzo"

Artículo 1.

1. Las presentes disposiciones administrativas son de observancia general para aquellos comerciantes y expositores, integrantes de una organización ciudadana registrada como asociación civil y que funciona a modo de bazar cultural, que ocupen un espacio en la Plaza 18 de Marzo.

Artículo 2.

1. Estas disposiciones administrativas se expiden con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 77 y 80 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, 40 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 3.

- 1. El objeto de estas disposiciones administrativas es regular el ejercicio del comercio, exposición, actividades sociales y eventos culturales que se desarrolla en la Plaza 18 de Marzo.
- 2. El mapa general de la Plaza 18 de Marzo debe especificar los lugares de comercialización y exposición, así como definir las zonas especiales para la realización de actividades sociales y eventos culturales.
- 3. El comercio que se ejerce en la Plaza 18 de Marzo se rige por lo dispuesto en las presentes disposiciones administrativas, el Reglamento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara y la demás normatividad aplicable.

Artículo 4.

- 1. Son autoridades encargadas de la aplicación de estas disposiciones:
 - I. La Presidenta o el Presidente Municipal;
 - II. La Síndica o el Síndico:
 - III. La Directora o el Director de Padrón y Licencias;
 - IV. La Directora o el Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos;
 - V. La Directora o el Director de Inspección y Vigilancia;
 - VI. La Dirección de Cultura; y
 - VII. Las demás las servidoras públicas y servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades para el eficaz cumplimiento de los objetivos de las presentes disposiciones.

Artículo 5.

Además de las atribuciones que la Dirección de Cultura tiene conferidas en el Código Municipal de Gobierno de Guadalajara, para efectos de las presentes disposiciones le compete lo siguiente:

- I. Verificar que las actividades comerciales, de exposición se ajusten al modelo de bazar cultural de conformidad con el catálogo de giros autorizado;
- II. Aprobar y mantener actualizado el padrón oficial de comerciantes y expositores, entregado por el Comité Evaluador Ciudadano, el cual debe contener:
- a) Datos generales y fotografía del titular y suplente;
- b) Ubicación y extensión del puesto, que en ningún caso debe de exceder de tres metros de largo;
- c) Giro o actividad comercial o de exposición; y
- d) Ubicación en el mapa general de la Plaza 18 de Marzo y fotografía del espacio instalado.
- III. Coordinar sus atribuciones con las de las dependencias municipales competentes a fin de lograr el correcto y ordenado desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en la Plaza 18 de Marzo;
- IV. Mantener comunicación directa con el Comité Evaluador Ciudadano, los comerciantes, expositores y las personas jurídicas que los representan, con la finalidad de apoyar en todo momento las actividades propias del espacio que ocupan dentro de la Plaza 18 de Marzo; y

V. Establecer coordinación permanente con la Dirección de Padrón y Licencias, la Dirección de Inspección y Vigilancia, y la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos a fin de coadyuvar en el cumplimiento de las presentes disposiciones.

Capítulo II

De los Días y el Horario para la Comercialización y Exposición

Artículo 6.

- 1. La actividad comercial y de exposición se ejerce por las personas que se encuentren dentro del Padrón de la Plaza 18 de Marzo siempre que cuenten con el permiso o licencia municipal correspondiente.
- 2. El padrón de expositores será propuesto por el Comité de Evaluación Ciudadano, que será entregado y actualizado de manera trimestral a la Dirección de Cultura.

Artículo 7.

- 1. La instalación de los comerciantes y expositores regulados en las presentes disposiciones, sólo podrá autorizarse con carácter de temporal, los días sábados; con excepción de los días que sean determinados por la autoridad municipal, para lo cual se deberá notificar a los comerciantes y expositores con anticipación. Artículo 8.
- 1. El horario a que se sujeta la actividad de los comerciantes y expositores será el siguiente:
 - I. De 14:00 a 15:00 horas para su instalación;
 - II. De 15:00 a 21:00 para el desarrollo de sus actividad; y
 - III. De 21:00 a 22:00 horas para el retiro de mercancía, recolección de basura y limpieza general.

Capítulo III De los Derechos, Obligaciones de los Comerciantes y Expositores

Artículo 9.

- 1. En igualdad de circunstancias, los comerciantes y expositores tienen los siguientes derechos:
 - Utilizar el espacio asignado;
 - II. Designar un suplente, a efecto de que puedan ejercer la actividad en su nombre;
 - III. Solicitar al Comité de Evaluación Ciudadano un permiso temporal para no desempeñar su actividad, por un lapso no mayor de 02 dos meses; y
 - IV. Ejercer su actividad de manera regular, en apego a las presentes disposiciones y la demás normatividad aplicable.

Artículo 10.

- 1. Los comerciantes y expositores tienen las siguientes obligaciones:
 - I. Mantener limpio el espacio que le fue asignado, antes, durante y después del desarrollo de su actividad, así como recolectar su propia basura;
 - II. Cumplir las presentes disposiciones administrativas y la demás normatividad aplicable;
 - III. Contar con el permiso o licencia otorgado por el Ayuntamiento para el desarrollo de sus actividades en el espacio autorizado;
 - IV. Desarrollar su actividad comercial precisamente de acuerdo con el giro autorizado;
 - V. Cumplir con el horario establecido en las presentes disposiciones administrativas;
 - VI. Acudir de manera personal al desarrollo de su actividad, con excepción de los casos en que sea necesaria la suplencia;
 - VII. Uniformar la presentación estética de los espacios ocupados;
 - VIII. Contribuir al mejoramiento paulatino del espacio físico a ocupar, a través de campañas ecologistas y de remozamiento.

Artículo 11.

- 1. Los comerciantes y expositores tienen las siguientes prohibiciones:
 - I. Ejercer actividades o exposiciones distintas a las autorizadas;
 - II. Comercializar productos diferentes a los del giro autorizado;

- Otorgar en arrendamiento o comodato los espacios asignados a los comerciantes y expositores;
- IV. Dejar cajas, estructuras, mesas o enseres propios del ejercicio del comercio y exposición antes o después del desarrollo de la actividad;
- V. Realizar la cesión de derechos de los espacios asignados, sin la debida autorización de la autoridad municipal:
- VI. Utilizar una superficie mayor a la del espacio que le fue autorizado; y
- VII. Que los comerciantes y expositores exploten más de un espacio designado para el desarrollo de su actividad.

Artículo 12.

Para los efectos de pago por derecho de piso de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente, se tomará en cuenta únicamente el uso comercial del espacio con base en el padrón de expositores aprobado y sancionado trimestralmente, realizando el pago conjunto de acuerdo a los días instalados, el número de expositores y los metros utilizados.

Artículo 13.

El uso de espacio para exposición de arte, eventos culturales, cultura indígena, ONG, dependencias de gobierno, expositores de tercera edad o con capacidades diferentes, talleres y proyección de cine, estarán exentos de pago.

Capítulo IV

De las Actividades Sociales y Eventos Culturales

Artículo 14.

1. Para los efectos del presente ordenamiento, se consideran actividades sociales y eventos culturales, aquellos que se organizan para el público, los cuales pueden ser culturales, deportivos, recreativos y didácticos.

Artículo 15.

- 1. Las autoridades municipales competentes supervisarán periódicamente los lugares destinados a la presentación de las actividades sociales y eventos culturales, a fin de verificar que reúnen las condiciones de seguridad, comodidad, higiene y funcionalidad requeridas.
- 2. La organización, exposición y manejo de la agenda cultural y social estará a cargo de la Asociación Civil "Tianguis Cultural de Guadalajara A.C.", quien articula y estimula la participación de otras ONG, dependencias públicas, organizaciones ciudadanas, grupos culturales, artistas y demás agrupaciones o personas físicas que en razón de sus objetivos resulten afines con el modelo cultural.

Capítulo V Del Comité de Evaluación Ciudadano

Artículo 16.

1. El Comité de Evaluación Ciudadano tiene como finalidad salvaguardar las características distintivas del espacio comercial y de exposición así como de las actividades sociales y eventos culturales que se desarrollan en la Plaza 18 de Marzo.

Artículo 17.

- 1. El Comité de Evaluación Ciudadano estará integrado de la siguiente manera:
- I. Presidente
- II. Secretario
- III. Vocal 1
- IV. Vocal 2
- V. Vocal 3
- 2. Las personas integrantes del Comité de Evaluación Ciudadano que tengan el carácter de propietarios, deben designar a sus suplentes dentro de los primeros quince días contados a partir del inicio de su gestión.
- 3. Los cargos dentro del Comité de Evaluación Ciudadano son honoríficos, por lo que su desempeño no genera remuneración alguna.

4. A propuesta de las o los integrantes del Comité de Evaluación Ciudadano se puede invitar a participar a personas que por sus conocimientos y experiencia en materia cultural pueden enriquecer los trabajos de este comité.

Artículo 18.

- 1. El Comité de Evaluación Ciudadano debe instalarse dentro de los dos primeros meses de cada administración entrante.
- 2. Las y los integrantes del Comité de Evaluación Ciudadano durarán en su encargo el periodo del Gobierno Municipal en el que fueron elegidos, pudiendo ser reelegidos para el periodo inmediato siguiente.
- 3. El Comité de Evaluación Ciudadano debe sesionar por lo menos una vez cada tres meses de forma ordinaria, pudiendo realizar tantas sesiones extraordinarias, como sea necesario, debiendo levantarse un acta por cada una de las sesiones.

Artículo 19.

Son atribuciones del Comité de Evaluación Ciudadano las siguientes:

- I. Mantener la interlocución con la Asociación Civil "Tianguis Cultural de Guadalajara A.C.", con las autoridades municipales, estatales y federales y con organizaciones sociales y culturales;
- II. Recibir, valorar y en su caso aprobar las solicitudes de comerciantes y expositores;
- III. Integrar los expedientes de los comerciantes y expositores aprobados, los cuales deben contener al menos los siguientes datos:
 - a) Nombre del titular y suplente;
 - b) Dirección y teléfono;
 - c) Descripción de los giros; y
 - d) Fotografías de sus artículos propuestos.
- IV. Remitir trimestralmente el expediente de los comerciantes y expositores a la Dirección de Cultura para su visto bueno, donde se especifique los nuevos expositores, las bajas (y los motivos), la actualización del metraje total y cualquier información relevante para el buen funcionamiento del espacio; y
- V. Dirimir las diferencias que surjan entre los comerciantes o los expositores, o bien entre aquellos y autoridades a fin de proponer alternativas de solución.

Capítulo VI De los Artículos Susceptibles de Comercialización

Artículo 20.

- 1. Son artículos susceptibles de comercialización dentro de la Plaza 18 de Marzo los que a continuación se señalan:
 - I. Antigüedades y colecciones;
 - II. Artesanías;
 - III. Artículos de campismo;
 - IV. Serigrafía;
 - V. Bolsas artesanales;
 - VI. Cactus:
 - VII. Calcomanías;
 - VIII. Candelabros y lámparas;
 - IX. Casetes, discos de acetato y CDs;
 - X. Esculturas;
 - XI. Fotografías;
 - XII. Incienso:
 - XIII. Instrumentos musicales;
 - XIV. Juguetes educativos;

- XV. Libros y revistas;
- XVI. Litografías, posters, afiches y carteles;
- XVII. Máscaras; XVIII. Miniaturas;
- XIX. Morrales y artículos de cuero;
- XX. Parches textiles, pines o botones;
- XXI. Piedras y prendedores;
- XXII. Pinturas, grabados y diseños;
- XXIII. Portarretratos:
- XXIV. Pulseras, aretes y anillos; XXV. Revistas de cómic y manga; XXVI. Ropa mexicana y artesanal;
- XXVII. Ropa o accesorios de cultura urbana;
- XXVIII. Tambores;
- XXIX. Tarjetas; XXX. Tatuaies v perforació
- XXX. Tatuajes y perforaciones; XXXI. Trenzas y rastas;
- XXXII. Velas y veladoras:
- XXXIII. Zines y fanzines;
- XXXIV. Alimentos orgánicos; y
- XXXV. Dulces y postres artesanales.
- 2. Los giros anteriormente descritos deberán cumplir con la normatividad municipal y la demás que le resulte aplicable atendiendo a su tipo, naturaleza y características.

Capítulo VII De las Faltas y Sanciones

Artículo 21.

- 1. Serán causa de baja del padrón de comerciantes y expositores, así como la cancelación del permiso o licencia municipal para el desarrollo de sus actividades, cuando el comerciante o expositor incurra en alguna de las siguientes conductas:
- I. Incumplir las presentes disposiciones administrativas o la normatividad aplicable:
- II. Faltar al desempeño de su actividad hasta en cuatro ocasiones consecutivas, sin causa justificada:
- III. Faltar al desempeño de su actividad por más de doce ocasiones acumuladas en el año, sin causa justificada;
- IV. Incumplir con el pago de los derechos municipales a su cargo;
- V. Otorgar en arrendamiento o comodato el espacio que le fue autorizado;
- VI. No acudir de manera personal al desarrollo de su actividad, cuando menos cuatro sábados consecutivos;
- VII. Desempeñar su actividad bajo los efectos de bebidas alcohólicas, enervantes, estupefacientes, sustancias tóxicas o psicotrópicas; y
- VIII. Provocar o participar en una riña con otro comerciante o expositor.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquense el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se oponga al presente ordenamiento.

Tercero. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Cuarto. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Cultura para recibir, revisar y en su caso aprobar, el padrón de expositores y comerciantes integrados por el Tianguis Cultural de Guadalajara Asociación Civil, que entregará cada trimestre el Comité de Evaluación Ciudadano, mismo que remitirá a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Sexto. Se instruye a las Direcciones de Cultura y de Participación Ciudadana para que en el ámbito de sus atribuciones y dentro del plazo de 30 días naturales contados a partir de la aprobación del presente ordenamiento, se emita la convocatoria para integrar el Comité de Evaluación Ciudadano. Transcurrido dicho plazo, la Dirección de Cultura deberá seleccionar los perfiles idóneos para ocupar los cargos señalados en el artículo 17 de este ordenamiento a fin de proceder con su formal instalación, la cual deberá realizarse dentro de los 30 días naturales siguientes a su selección.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de Cultura, la Dirección de Padrón y Licencias, la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, para que, con la participación de la asociación civil denominada "Tianguis Cultural de Guadalajara, A.C." y bajo la coordinación de la primera de las direcciones mencionadas, se instale una mesa especial para proceder con la elaboración del primer padrón oficial y del mapa general de la Plaza 18 de Marzo.

Octavo. Notifíquese a la Dirección de Padrón y Licencias, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Dirección de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes."

El Señor Presidente Municipal Interino: Gracias regidor. El trámite que se propone es turnarla a las Comisiones Edilicias de Gobernación Reglamentos y Vigilancia como convocante, así como Mercados y Centrales de Abasto como coadyuvante. Quien esté a favor del turno propuesto, sírvase en manifestarlo en votación económica. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Beno Albarrán.

El Regidor Beno Albarrán Corona: Señor Presidente Municipal, Secretario General y compañeros regidores. La iniciativa que quiero presentar va relacionada a la reparación y rehabilitación del mercado municipal Constitución, también conocido como el Mercado Rizo.

Resulta imperante trabajar en esto, ya que actualmente el mercado se encuentra en condiciones verdaderamente delicadas en su estructura, misma que puede ser apreciada a simple vista con un recorrido por sus instalaciones.

Como Ayuntamiento de Guadalajara, siempre hemos trabajo para mejorar la vida de los ciudadanos así como su entorno, sobre todo evitar riesgos a todos los sectores de la población de la sociedad, por ello la importancia de impulsar obras que faciliten el transito cotidiano de las personas y se facilite también el servicio para el que fue destinado este mercado municipal.

Es por esto, que, en mi carácter de regidor integrante de este cuerpo colegiado, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 108 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a su consideración la

presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto la reparación y rehabilitación del mercado municipal Constitución o también conocido como Mercado Rizo. Es cuánto.

"CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO. PRESENTES:

El que suscribe Regidor Beno Albarrán Corona, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 108 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración de este Honorable Pleno, la presente INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN que tiene por objeto "RESCATE, REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL CONSTITUCION / RIZO", para lo cual manifiesto la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- Explicación y fines perseguidos por la iniciativa:
- Desde el inicio de la actual administración municipal, he mantenido contacto cercano con los ciudadanos en las distintas colonias de Guadalajara con el objetivo de conocer de primera mano las necesidades apremiantes de los Tapatíos.
- Gracias a este acercamiento, a través de los recorridos realizados, me he dado cuenta que es necesario el Rescate, rehabilitación y promoción económica del mercado "Municipal Constitución conocido por la comunidad como Rizo" ubicado en la Calzada Revolución 592, Colonia Analco, en Guadalajara, Jalisco, el cual es una necesidad primordial en el entorno de la comunidad, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos así como su entorno al facilitar el acceso a los productos de la canasta básica y sobre todo evita riesgos a los sectores de la sociedad como son las amas de casa, nuestros niños y ancianos, ahí radia la importancia de impulsar obras que faciliten el transito cotidiano de las personas y se facilite el servicio para el que fue destinado, rehabilitación necesaria toda vez que actualmente se encuentra en total abandono, en lo que respecta a tuberías de agua, drenaje, piso y bóveda.
- Es por ello que en mi carácter de Regidor integrante de este cuerpo colegiado y vocal de la Comisión edilicia de Obras públicas de este H. Ayuntamiento de Guadalajara, en el ejercicio de las facultades que la ley me confiere, comparezco ante ustedes, presentando formal iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto, Instruir a la **Dirección de obras públicas**, para que ejecute lo conducente para el Rescate, Rehabilitación y promoción económica del mercado Municipal Constitución / Rizo.
- El objetivo expresado tiene como objeto:
- Los ciudadanos tengan acceso a un espacio del dominio público habilitado y el cual cumpla las funciones de mercado municipal en el cual se suministre mercancía para el consumo de las familias de la comunidad.
- El mercado se rehabilite, es decir cumpla con los requerimientos para fungir como espacio comercial y sea un inmueble seguro y apto para el comercio, así como equipar y aplicar el mantenimiento requerido para lograr su objetivo.
- Se realice un dictamen pericial al inmueble por parte de la Dirección de Protección Civil Municipal, con el objeto de determinar si el espacio es apto y seguro para la prestación del servicio público de mercado y descartar la existencia de daños estructurales o en las instalaciones del mismo.
- Análisis de repercusiones.

Realizando un análisis correspondiente a las repercusiones que puedan generarse con nuestra iniciativa se advierte que, en cuestión jurídica, no conlleva repercusiones por todos aquellos trámites que de manera natural tienen que realizarse por la presente iniciativa.

En el tema económico y presupuestal las que resulten por lo que se determinen en el estudio técnico de la Dirección de Obras Públicas.

Respecto a un análisis de repercusiones laborales, representa una oportunidad de generar un número aún no determinado de empleos, debido a la mano de obra requerida para la realización de su objeto.

Por último, señalamos que las repercusiones sociales en este caso mejorarían la calidad de vida de los ciudadanos e imagen urbana y sobre todo evitar riesgos para la comunidad que consume y oferta sus productos dentro de las instalaciones.

- Turnos propuestos.

Se propone que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Obras Públicas por ser materia de su competencia

- Sírvase como fundamento legal de la presente iniciativa.
 - De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción III, Inciso D.
 - De la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo, 79 fracción IV.
 - De la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 94 fracción IV.
 - Ley General de Desarrollo Social, articulo 19, fracción IX.
 - Del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, articulo 54, fracción I, V, XII, XIV. y demás relativos aplicables.

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye al Director de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, para que integre dentro del programa de Obra pública del ejercicio fiscal 2022, la rehabilitación del Mercado Municipal Constitución/Rizo.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y al Director de Obras Publicas Constitucional de Guadalajara a suscribir la documentación Inherente y necesaria, que dé cumplimiento al presente acuerdo".

El Señor Presidente Municipal Interino: Gracias regidor. El trámite que se propone es turnarla a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas como convocante así como Hacienda Municipal como coadyuvante. Quien esté a favor del turno propuesto, sírvase en manifestarlo en votación económica. Aprobado.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal Interino: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, deben ser aprobados en votación económica, solicitando al Secretario General los refiera.

Para antes, tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

- El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias Presidente. Para pedirle que si nos pudieran hacer llegar un listado de los dictámenes que se incorporaron previo al inicio de la discusión, para tener pleno conocimiento de ellos y tener la posibilidad de votar con toda la responsabilidad.
- El Señor Presidente Municipal Interino: Claro que sí. Es el documento que se está entregando en este momento.
- El Señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 25 Ter y son los siguientes:
- 1.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE PARA LA BAJA DE 22 BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL.

ACUERDO

- **ÚNICO.-** Se rechaza la petición que realiza el Director de Patrimonio, para la desincorporación y baja del Registro de Bienes Municipales de 22 bienes muebles propiedad municipal descritos en el punto primero del Capítulo de antecedentes del presente dictamen. Se ordena su archivo como asuntos concluido.
- 2.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, PARA EL RETIRO GRADUAL DEL CABLEADO AÉREO.

ACUERDO

- **ÚNICO.-** Se rechaza y se tiene por solventada la iniciativa de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, **relativa al retiro gradual del cableado aéreo** por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.
- 3.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "REAL DEL NILO".

ACUERDO

PRIMERO.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones emitidas en las opiniones técnicas, se **rechaza** la iniciativa que propone la celebración de un convenio de regularización, liberación de autorizaciones y recepción de obras y acciones urbanísticas así como demás disposiciones, fiscales, legales y administrativas ha lugar correspondientes para la extinción del crédito fiscal y demás obligaciones fiscales correspondientes con la finalidad de finiquitar las obras de urbanización, actas de entrega-recepción, obtención de certificado de habitabilidad y demás trámites administrativos y legales ha lugar del fraccionamiento denominado "REAL DEL NILO", por las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente documento, procediéndose al archivo del asunto como concluido.

- **SEGUNDO.** Se instruye a la Sindicatura para que en conjunto con la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y sus dependencias a su cargo y de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables puedan determinar sanciones y responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan apegado a la normatividad vigente, respecto de la acción urbanística de nominada "Real del Nilo".
- 4.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ Y MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, PARA CONCESIONAR EL ESTACIONAMIENTO DE LA PLAZA EXPIATORIO.

ACUERDO

- **UNICO.-** Se rechaza la iniciativa de mérito, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.
- 5.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CON LICENCIA ROCÍO AGUILAR TEJADA, PARA REALIZAR UN PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN EL "CENTRO CULTURAL SAN DIEGO".

ACUERDO

- ÚNICO.- Visto el contenido de los antecedentes, considerandos, así como de la opinión técnica y de las conclusiones en el presente dictamen, la iniciativa ha quedado sin materia, al haber sido ejecutado su objeto, por tanto se ordena su archivo como asunto concluido.
- 6.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, PARA SOLICITAR AL GOBERNADOR LA REMOCIÓN DEL SECRETARIO DE SALUD.

ACUERDO

- **ÚNICO.-** Visto el contenido de los antecedentes, considerandos, así como de la opinión técnica y de las conclusiones en el presente dictamen, la iniciativa ha quedado sin materia, por tanto se ordena su archivo como asunto concluido.
- 7.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, RELATIVA A LA INCIDENCIA DE CASOS DE DENGUE.

ACUERDO

- **ÚNICO.-** Visto el contenido de los antecedentes, considerandos y de las conclusiones en el presente dictamen, la iniciativa ha quedado sin materia, al haber sido ejecutado su objeto, por tanto se ordena su archivo como asunto concluido.
- 8.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, PARA LA COMPRA DE SISTEMAS GPS PARA VEHÍCULOS DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA.

ACUERDO

- **ÚNICO.-** De conformidad con los considerandos y argumentos vertidos en el presente dictamen, se determina que la iniciativa que propone la elaboración de un informe y un proyecto de compra, instalación, equipamiento y operación de sistemas GPS para los vehículos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, se encuentra solventada, solicitando su archivo como asunto concluido.
- 9.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ACUERDO

- **ÚNICO.-** Se rechaza la iniciativa de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, por los motivos expuestos dentro de los considerandos del presente dictamen y se ordena su archivo como asunto concluido.
- 10.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, DE LA REGIDORA CON LICENCIA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ Y DE LAS REGIDORAS EVA ARACELI AVILÉS ÁLVAREZ Y ALICIA JUDITH CASTILLO ZEPEDA, RELATIVA A LA DENOMINACIÓN DEL PORTAL DE ACCESO "REGIDORES EN CONTACTO".

ACUERDO

- **PRIMERO.-** Se instruye a la Dirección de Innovación Gubernamental dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno de Guadalajara, para que actualice dentro del término de 60 días naturales el portal de acceso a la información pública denominado *Regidores en Contacto* del Gobierno de Guadalajara para quedar como Regidoras y Regidores en Contacto. Lo anterior como una acción afirmativa cuyo objeto sea segregar el lenguaje incluyente a toda expresión escrita y evitar generalizaciones del masculino para situaciones o actividades donde aparecen mujeres y hombres dentro del Gobierno de Guadalajara.
- **SEGUNDO.-** Se instruye actualizar el dominio del portal de internet oficial dentro del término de 60 días naturales por conducto de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno de Guadalajara y que realice las actividades informáticas y técnicas necesarias para el diseño y definición de los estándares de la plataforma de *Regidoras y Regidores en Contacto* con el fin de gestionar de manera sistemática y transparente la instauración de herramientas para establecer el cambio de contenido con lenguaje incluyente.
- **TERCERO.-** Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Institucional del Gobierno de Guadalajara para que realice las acciones o lineamientos necesarios en materia de comunicación social e imagen gubernamental que se deban de observar en la alineación y fortalecimiento de la imagen institucional con lenguaje incluyente y no sexista sobre el portal de acceso a la información pública: *Regidoras y Regidores en Contacto*. Asimismo dentro del término de 60 días

naturales, genere y entregue los insumos digitales necesarios a la Dirección de Innovación Gubernamental para el cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta a la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara para que suscriba la documentación administrativa inherente y vinculatoria al cumplimiento del presente acuerdo.

11.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ROSA ELENA GONZÁLEZ VELASCO, PARA CREAR LA VENTANILLA ÚNICA PARA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, a que realice las gestiones necesarias para habilitar un espacio y personal con el que ya cuenta, para el establecimiento de una ventanilla única de enlace, atención y acompañamiento para las Organizaciones de la Sociedad Civil, en la realización de trámites ante dependencias municipales.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, emitir la documentación necesaria para que se cumpla el presente acuerdo.

12.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, DE LA REGIDORA ROSA ISELA GONZÁLEZ MÉNDEZ Y DE JUAN CARLOS GUTIÉRREZ GÓMEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE INVASIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO SOBRE LA AVENIDA JUAN PABLO II.

ACUERDO

PRIMERO.-Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, en el marco de sus atribuciones, instale mesas de trabajo a fin de resolver los conflictos por el uso del espacio público en el cuadrante que ocupa la avenida Juan Pablo II, en los cruces de Puerto Melaque y Circunvalación Oblatos, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco. Lo anterior, en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

El objetivo de las mesas de trabajo será generar estrategias de socialización y establecer la ruta técnico-jurídica para brindar condiciones de movilidad en las banquetas y resolver de forma integral la problemática que se genera en dicho cuadrante.

Las mesas de trabajo se integrarán con representantes de las siguientes instancias municipales: Tesorería; Dirección General Jurídica; Dirección de Obras Públicas; Dirección de Ordenamiento del Territorio; Dirección de Proyectos del Espacio Público, y la Dirección de Movilidad y Transporte.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que rinda un informe pormenorizado al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados a partir de a notificación del presente acuerdo. En dicho informe se deberán señalar las acciones, estrategias, trabajos y resultados obtenidos en las mesas de trabajo.

13.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ Y EVA ARACELI AVILÉS ÁLVAREZ, PARA CREAR EL PROGRAMA "PRIMERO COMER: PROGRAMA DE SALUD COMUNITARIA".

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a las coordinaciones generales de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, así como a la de Construcción de Comunidad para efectos de que definan la implementación del programa Primero Comer: programa de salud comunitaria. Asimismo, establezcan sus alcances, necesidades y reglas de operación.

Dicho programa debe contemplar las siguientes acciones: capacitación en temas de nutrición, instalación y mantenimiento de huertos urbanos, y realización de compras en común.

SEGUNDO.- Se instruye a las coordinaciones generales de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, así como a la de Construcción de Comunidad para efectos de que analicen la posibilidad de cubrir el recurso necesario, que requiere la implementación del programa Primero Comer: programa de salud comunitaria, en el presupuesto para el ejercicio fiscal del 2022.

TERCERO.- Se instruye a las coordinaciones generales de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, así como a la de Construcción de Comunidad para efectos de que rindan un informe al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara sobre el proyecto de implementación del programa Primero comer: programa de salud comunitaria. Lo anterior, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo por parte del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.

14.-DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR VÍCTOR MANUEL PÁEZ CALVILLO Y DE LA REGIDORA CON LICENCIA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ATOR.

ACUERDO

ÚNICO.- Se instruye al Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Obras Públicas, considere incluir dentro del programa anual de obras públicas del ejercicio fiscal del año 2022, o en su defecto de los ejercicios fiscales posteriores, la pavimentación de la calle Ator en la superficie de propiedad del Municipio de Guadalajara, desde su cruce con el Boulevard Marcelino García Barragán hasta la calle Apis, de la colonia Prados del Nilo en Guadalajara; en el entendido de que deberá realizar las gestiones correspondientes para que el Municipio de Tlaquepaque realice las obras necesarias en su propiedad y se obtenga la intervención integral de la vialidad.

15.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SERGIO JAVIER OTAL LOBO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA PARA PERSONAS DÉBILES VISUALES O INVIDENTES EN EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye al Titular de la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, para que en ejercicio de sus atribuciones y de forma coordinada asista técnicamente a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad respecto a cuál debe ser el diseño y los requisitos que debe cubrir la señalética para personas con discapacidades visuales, la cual se propone para su instalación en los edificios públicos municipales.

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Obras Públicas, programe dentro del próximo ejercicio fiscal la instalación dentro de los edificios públicos municipales la señalética adaptada para personas con discapacidades visuales, y en caso de ser necesario, separe dicha intervención por etapas las cuales se deberán realizar de manera constante en los programas anuales de obra de los próximos ejercicios fiscales, hasta que se hayan adaptado todos los edificios públicos municipales de Guadalajara.

16.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE AURELIO HERNÁNDEZ QUIROZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA INSTALACIÓN DE UN ELEVADOR EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

ACUERDO

ÚNICO.- Se instruye al Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Obras Públicas, considere incluir dentro del programa anual de obras públicas del ejercicio fiscal del año 2022, o bien de los ejercicios fiscales posteriores, la instalación de un elevador en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara.

17.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LIVIER DEL CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, RELATIVA AL CANAL QUE SE LOCALIZA EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES BELLAS ARTES Y COMPOSITORES.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, así como a la Dirección de Medio Ambiente para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, implementen un operativo conjunto en la zona contigua al canal ubicado en la confluencia de las calles Bellas Artes y Compositores de la colonia Miravalle, lo anterior con la finalidad de generar conciencia en el adecuado uso del punto limpio existente así como de supervisar el cumplimiento de la normatividad ambiental en materia de tratamiento y recolección de los residuos sólidos urbanos así como descargas de aguas residuales.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 239 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, ejecute el saneamiento y desazolve así como las obras de reparación del enmallado en las áreas que se encuentran vulnerables, respecto del canal ubicado en la confluencia de las calles Bellas Artes y Compositores de la colonia Miravalle.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales para que en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 224 fracciones II, VIII y demás aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, lleve a cabo programas preventivos y de orientación para la erradicación del mosquito aedes aegypti y otros vectores que pudieran llegar a presentarse en el canal ubicado en la confluencia de las calles Bellas Artes y Compositores de la colonia Miravalle y generar problemas de salud a la población.

18.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ Y DEL REGIDOR BENO ALBARRÁN CORONA, PARA INTEGRAR EN EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA, LA REPARACIÓN DEL CAMELLÓN DE PASEO CHAPULTEPEC.

ACUERDO

ÚNICO.- Se instruye al Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Obras Públicas, considere incluir dentro del programa anual de ejecución de obras públicas del ejercicio fiscal del año 2022, la reparación y/o rehabilitación de las fuentes, monumentos, equipamiento, instalaciones en general así como el camellón de Paseo Chapultepec del Municipio de Guadalajara.

TRANSITORIO

- **ÚNICO.-** Para el caso de no existir suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal del año 2022, se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad así como a la Tesorería Municipal para que dicho proyecto se contemple dentro de los ejercicios fiscales subsecuentes.
- 19.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CON LICENCIA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ Y DE LA REGIDORA EVA ARACELI AVILÉS ÁLVAREZ, PARA REGULAR LOS PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO A LOS ELEMENTOS DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA.

ACUERDO

- **PRIMERO.-** Se autoriza a la Comisaría de la Policía Municipal de Guadalajara a que, mediante las gestiones técnicas, programáticas y administrativas necesarias, establezca un protocolo interno permanente para regular los lineamientos y procesos de reconocimiento, estímulo y condecoración aplicable para los elementos operativos y administrativos de la dependencia, de manera paritaria, equitativa e igualitaria entre mujeres y hombres pertenecientes a la corporación, por actos meritorios con motivo del ejercicio de sus funciones en el municipio de Guadalajara.
- **SEGUNDO.-** Se instruye a la Comisaría de la Policía Municipal de Guadalajara, a través de la Jefatura de Recursos Humanos y en coordinación con la Dirección de Asuntos Internos para que, en un término de 90 días naturales, contados a partir de la aprobación del presente dictamen, se realicen los estudios técnicos, presupuestales y administrativos indispensables para la implementación efectiva del mecanismo de reconocimientos que se prevé en el resolutivo que antecede.
- **TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a que consigne la aprobación del presente acuerdo, así como su consecuente implementación y seguimiento, en la relación de

incidentes administrativos en proceso de cumplimiento, como parte del proceso de entregarecepción de la administración pública municipal 2018-2021 para su correspondiente seguimiento por parte de la administración pública municipal entrante.

20.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MIGUEL ZARATE HERNÁNDEZ, PARA LA CREACIÓN DEL ESCUADRÓN DE BUZOS.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación Municipal de Protección Civil a que, en coordinación con la Comisaría de la Policía Municipal de Guadalajara, se gestione un proceso administrativo de capacitación técnica, operativa, táctica, de conocimiento y práctica situacional en materia de rescate y emergencia ante inmersiones, destinado para elementos policiales de la Comisaría para fortalecer sus aptitudes y habilidades, así como la capacidad de reacción y respuesta ante siniestros de esta índole, por parte de las dependencias operativas responsables.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento a que consigne la aprobación del presente acuerdo, así como si consecuente implementación y seguimiento, en la relación de incidentes administrativos en proceso de cumplimiento, como parte del proceso de entregarecepción de la administración pública municipal 2018-2021 para su correspondiente seguimiento por parte de la administración pública municipal entrante.

21.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, PARA RECONOCER CON LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO SOCIAL A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA INVOLUCRADOS EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA "NOS TOCA REGALAR".

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye al Comisario General de la Policía de Guadalajara, para que de conformidad a lo establecido por los artículos 150, 152 y fracción XIII del artículo 158 del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, se realicen las acciones y procesos correspondientes para determinar la viabilidad de reconocer a través de las Comisiones de Carrera Policial y de Honor y Justicia, con la condecoración al mérito social a los siguientes elementos policiales, por su labor altruista en la actividad denominada "Nos Toca Regalar":

- Policía González Velarde Adolfo (iniciador).
- Policía Robles Villanueva Giovanni Francisco.
- Policía Moncada Andrade Nancy Janeth.
- Policía Gutiérrez Elizondo Guillermo Cristóbal.
- Policía Ramos Rubio Enrique.
- Policía Moreno Bolaños Omar Adrián.
- Policía 3ro. Delgado Vargas José Ascención (iniciador y encargado de esta actividad).
- Policía 3ro. Llanes Chávez Rafael.
- Policía 2do. Herman Arteaga Miguel Ángel.
- Policía 1ro. Dueñas Navarro Hugo Armando.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a que consigne la aprobación del presente acuerdo, así como su consecuente implementación y seguimiento, en la relación de incidentes administrativos en proceso de cumplimiento, como parte del proceso de entregarecepción de la administración pública municipal 2018-2021 para su correspondiente seguimiento por parte de la administración pública municipal entrante.

22.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CON LICENCIA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, PARA LA REVISIÓN DEL CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales para que a través de la Dirección de Parques y Jardines, remitan un informe pormenorizado a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, en un plazo de 15 días hábiles, referente al desempeño y evaluación del "Servicio de Remozamiento y Mantenimiento de Áreas Verdes del Municipio de Guadalajara" a cargo de la empresa Parques y Jardines Urbano A.S. de C.V., bajo el número de Licitación Pública Local LPL 225/20/2021.

SEGUNDO.- Suscríbase toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento.

23.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CON LICENCIA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ Y DE LA REGIDORA EVA ARACELI AVILÉS ÁLVAREZ, PARA LA ENTREGA DE TANQUES DE OXÍGENO.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección General de los Servicios Médicos Municipales dependiente de la Coordinación General de Construcción a la Comunidad del Gobierno de Guadalajara, para que realice las acciones pertinentes en la Unidad Médica "Dr. Jesús Delgadillo Araujo" con el fin de ser integrada como centro de referencia ante la necesidad de atención de casos de COVID-19 en la ciudad de Guadalajara. Misma que deberá contar con los insumos y los tanques o concentradores de oxígeno correspondientes.

24.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, QUE TIENE POR OBJETO LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE EMERGENCIA PARA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES. VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN GUADALAJARA.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba instruir a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que en conjunto con la Comisaría de la Policía de Guadalajara y con la colaboración del Instituto Municipal de las Mujeres, elaboren el proyecto de funcionamiento de la Casa de Emergencia para las mujeres, niñas y adolescentes, víctimas de violencia, tomando en

consideración todas las disposiciones normativas y reglamentarias que le sean aplicables y que deberán observarse para su correcta puesta en marcha.

SEGUNDO.- Se aprueba instruir a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice las adecuaciones necesarias respecto de los bienes muebles e inmuebles asignados para el funcionamiento de la Casa de Emergencia para las mujeres, niñas y adolescentes, víctimas de violencia; a efecto de que dichos bienes queden temporalmente bajo su resguardo, en tanto se designa la dependencias municipal encargada de la Cada de Emergencia, a la que entonces deberán asignarse para su debida operación.

TERCERO.- Se faculta al Secretario General de este Ayuntamiento a emitir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

25.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, RELATIVO AL TURNO 173/19.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para que elabore en el término de 90 días naturales una vez aprobado el presente acuerdo, la normativa municipal que corresponda en materia de uso de la fuerza y armas de fuego, coordinándose con la Dirección de Integración y Dictaminación perteneciente a la Secretaría General, para la elaboración de la misma.

SEGUNDO.- Se instruye a la Comisaria de la Policía de Guadalajara, para que una vez elaborada normativa municipal que corresponda en materia de uso de la fuerza y armas de fuego, proceda en los términos del artículo 90 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para que una vez aprobada la normativa en materia de uso de la fuerza y armas de fuego, capacite a todo el personal operativo a su cargo sobre la nueva normativa.

CUARTA.- Notifíquese el presente acuerdo a la Comisaría de la Policía de Guadalajara y la Dirección de Integración y Dictaminación perteneciente a la Secretaría General, para su debido cumplimiento.

25 BIS.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, PARA PERMITIR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA SOCIAL DE HASTA CINCO NIVELES SIN ELEVADOR.

ACUERDO

ÚNICO.- Se instruye al Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que integre dentro del proceso de la revisión del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, así como en sus lineamientos técnicos de análisis y revisión de las acciones urbanísticas que se promuevan en el municipio de Guadalajara, el planteamiento normativo que permita la construcción de vivienda social de hasta cinco niveles sin elevador, siempre y cuando los promoventes se adhieran a los programas de "vivienda social" que tenga previstos el IMUVI y/o el Ayuntamiento,

conforme al criterio establecido en el artículo 221 del Reglamento Estatal de Zonificación, para tal efecto.

25 TER.- INICIATIVA DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE, PARA MODIFICAR EL CONVENIO CV/SISEMH/DJ/023/2021 DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de trámite, por los razonamientos y fundamentos antes anotados.

SEGUNDO.- Se autoriza suscribir el convenio modificatorio del convenio CV/SISEMH/DJ/023/2021 de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, en los términos previamente señalados.

El Señor Presidente Municipal Interino: Están a su consideración, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 25 Ter, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

Están a su consideración los dictámenes agendados con los números del 1 al 8, del 10 al 25 Ter. En votación económica les consulto si los aprueba. Aprobados.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 9. Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Muchas gracias señor Presidente y compañeros regidores. El 21 de febrero pasado, presenté una iniciativa que tiene por objeto el que se permita la operación de casinos en plazas comerciales y en hoteles con el fin de regular su operación, esta reforme atiende las necesidades del municipio para generar mayores certidumbre jurídica a los particulares dedicados a la explotación de giros similares, y a su vez, el evitar que mediante una solución jurisdiccional dichos giros puedan, al final de cuentas, seguir operando sin la supervisión y el control por parte de la autoridad municipal en razón de los alcances de protección que una resolución judicial tiene al respecto.

La comisión dictaminadora en su primera presentación del dictamen que resolvía la propuesta referida nos daba la razón, exponiendo de manera textual que al permitir la instalación de dicho giro el del casino en el Municipio de Guadalajara en un centro comercial, se estaría dando congruencia normativa en relación a la legislación federal en cuanto a casinos se refiere, además, que conforme al planteamiento de modificación, solo en lo que se ve al giro de casinos no se corre el riesgo de que estos giros de funcionamiento pudiesen proliferar de una manera

desmedida, ya que solo se permitiría su funcionamiento dentro de complejos comerciales o de plazas.

El funcionamiento de un giro de casinos dentro de una plaza o centro comercial no afecta la paz, la convivencia ciudadana ni mucho menos puede alterar el orden público, en ese sentido, al autorizarse se estaría propiciando condiciones de reactivación económica de las mismas, evitando la clandestinidad y con ello, garantizando la integridad de los usuarios de dichos giros al contar con la supervisión directa por parte de la autoridad municipal.

El tema de casinos siempre ha sido un tema de carácter delicado y no es la primera vez que se trata en este Pleno; los que aquí dictaminamos, consideramos un ejercicio de responsabilidad el poder regular un tema ya de tiempo atrás delicado, como lo es los juegos de apuesta en casinos, responsabilidad que da nuestro encargo como representantes ciudadanos en el máximo órgano de Gobierno, el Ayuntamiento, en donde se deben de abordar todos los temas relacionados con el funcionamiento de nuestra ciudad.

Como es el caso, abordando el tema de casinos desde una perspectiva de regulación y vigilancia que la constitución otorga a los municipios a través de los ayuntamientos, buscando como finalidad el mayor beneficio colectivo que se traduzca en el mejor desempeño en la función de la autoridad municipal, logrando así el continuar protegiendo los intereses de los ciudadanos de Guadalajara propiciando condiciones económicas para el desarrollo de la ciudad, buscando siempre el respeto y cumplimiento de las disposiciones legales de todos los ámbitos de aplicación.

Se decidió retirar dicho dictamen y un mes después lo volvimos a presentar, y el dictamen de la propuesta referida, pero con la sorpresa de que hace un mes lo que sirvió de fundamento y argumento para su aprobación ahora no se encontraba referido y se rechazó diciendo que la propuesta no tenía justificación o sustento alguno.

Solo quiero que quede asentado en actas, toda vez que de manera textual refieren que lo que una servidora manifiesta en la iniciativa no es veraz, sin embargo, en el primer dictamen entregado nos dieron la razón y encontraron esa justificación y sustento que ahora dicen que no existe.

Había pensado muy seriamente señor Presidente y compañeros regidores, no abordar el tema y dejarlo pasar, se rechaza y finalmente esta es una autoridad suprema y puede determinar el Pleno del Ayuntamiento que estas cosas sucedan o no; pero me parecía que había que ser un poco más responsable, porque

patear el bote y dejar que las cosas que sabe cuándo se resuelven o de que manera se regulan, seguimos en la misma situación.

Solo quería dejar asentado esto, no tengo otra cosa más que agregar. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal Interino: Gracias regidora. Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias señor Presidente. Únicamente para precisar, efectivamente se le dio, en mi carácter como presidente de la Comisión de Gobernación, se le dio el trámite respectivo a esta iniciativa, se pidió la opinión a la Dirección de Dictaminación que es el órgano que revisa que se cumpla con los reglamentos jurídicos, pero además se le pidió porque la reforma implicaba el derogar un reglamento que prohibía la instalación de este tipo de giros.

Mi intervención no tiene que ver con que si son positivo o negativos, si generan economía o no, a mi me parece que las cosas deben de regularse y no prohibirse, pero esa ha sido siempre mi opinión.

En el término legal de nuestro código y nuestro procedimiento, no había esa posibilidad y por ello el dictamen fue en ese sentido y se puso a consideración de los compañeros regidores integrantes de esa comisión, misma que se ha traído al seno del mismo con el mayor respeto, opinión y posicionamiento de mi compañera Verónica Flores. Es cuánto.

- **El Señor Presidente Municipal Interino:** Gracias regidor. Con lo ya manifestado, pongo a su consideración el dictamen de referencia, en votación económica les pregunto si lo aprueban. Aprobado.
- V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decreto municipal y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes marcados con los números 26 y 27, que se refieren a lo siguiente:

26.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/57/2020 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LA ESPERANZA.

DECRETO

PRIMERO.- Se niega la venta de la fracción de la calle Sierra Grande, al norte de la calle Prudencia entre las manzanas número 39 y 55 del Fraccionamiento La Esperanza, con superficie de 137.90 metros cuadrados. Se archiva el presente turno como asunto concluido.

SEGUNDO.- Se instruye a las Direcciones de lo Jurídico de lo Contencioso e Inspección y Vigilancia para que dentro del término NO MAYOR A 30 DÍAS HABILES, realicen las acciones legales que resulten procedentes para la recuperación del espacio público y una vez cumplimentado lo anterior, se informe a los integrantes de la Comisión de Patrimonio, así como a la Dirección de Patrimonio Municipal.

TERCERO.- Suscríbase la documentación inherente para el cumplimiento del presente Decreto de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Tesorero y Secretario General de este Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

Segundo.- El presente Decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero.- Notifíquese el presente Decreto a los C. Pedro Aviña Castellanos y José de Jesús Estrada Montes con domicilio en la finca marcada con el número 323 de la calle Prudencia y Sierra Grande no. 2904, en la Colonia La Esperanza en esta ciudad respectivamente, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

27.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, PARA OTORGAR VOTO FAVORABLE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO 28437, QUE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, otorga dispensa de trámite a la presente iniciativa de Decreto Municipal de conformidad con lo establecido por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, por resultar de utilidad pública.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara otorga su voto favorable a la minuta del proyecto del decreto expedido por el Congreso del Estado de Jalisco con el número 28437. Mediante el cual se resuelve la iniciativa de ley que reforma a los artículos 60, 61, 106 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Congreso del Estado de Jalisco y envíesele copias certificadas del mismo y de la parte conducente del acta de la sesión en la que este se aprueba.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir toda la documentación necesaria e inherente para el cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal Interino: Están a su consideración, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 26 y 27, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban los dictámenes marcados con los números 26 y 27, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, a favor, regidora Rosa Isela González Méndez; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, a favor; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, a favor; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; regidor Miguel Zárate Hernández, a favor; regidor Beno Albarrán Corona, a favor; regidor Rosalío Arredondo Chávez, a favor; regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor; regidora Rosa Elena González Velasco, a favor; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, a favor; regidora María Cristina Estrada Domínguez, a favor; regidora María Andrea Medrano Ortega, a favor; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, a favor; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, a favor; regidora Gloria Carranza González, a favor; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor; regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, a favor.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones

El Señor Presidente Municipal Interino: Se declaran aprobados los dictámenes enlistados con los números 26 y 27, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

V.3 Continuamos con la discusión de los decretos que deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes marcados con los números del 28 al 32 y del 34 al 36, que se refieren a lo siguiente:

28.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJ/C/019/2021 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA, QUE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO D 76/14/21.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del punto **Primero** del Decreto D 76/14/21, aprobado en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2021, para quedar como sigue:

Primero. Se aprueba celebrar un contrato de comodato entre el Municipio y el ciudadano Mario Alberto Galán Díaz, vecino de la colonia Jardines de los Arcos, respecto de 2 dos bicicletas que cuentan con las siguientes características:

1. BICICLETA DE MONTAÑA MARCA: MERCURIO R-29" MODELO: XPERT DH 21 VELOCIDADES COLOR: NEGRO CON MANUBRIO VERDE ALUMINIO

EQUIPO DE SEGURIDAD CON CANDADO MIKELS FLEXIBLE CON LLAVE 1M

MATRICULA: 300731025232

2. BICICLETA DE MONTAÑA MARCA: MERCURIO: R-26" COLOR: VERDE

MATRÍCULA: SN 300719000549...

SEGUNDO.- Ejecútese el presente Decreto de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Suscríbase la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio y a la Directora de lo Jurídico de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para los efectos legales a que haya lugar.

29.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CC/672/2021 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A CONCESIÓN DE LOCALES EN UN MERCADO MUNICIPAL.

DECRETO

PRIMERO.- Resulta improcedente el inicio de procedimiento de revocación de derechos de concesión de locales comerciales en el mercado municipal Independencia, solicitados en contra de la siguiente persona:

No.	Expediente	Mercado	Locatario	Local
			José Antonio Obledo	
1	532/2021	Cuauhtémoc	Martínez	21 y 22

SEGUNDO.- Se otorga un plazo final de 15 días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto realice la Dirección de Mercados una vez publicado el presente decreto, para que el locatario enlistado en la tabla que antecede, regularice sus actividades comerciales y acuda a actualizar su situación jurídica y/o administrativa ante las diversas dependencias del municipio; esto es, que cubra los adeudos (en caso de contar con esto) o genere convenios de pago autorizados, actualice los sus datos en la Dirección de Mercados y ante Tesorería, señale domicilio particular para ser notificado, designe beneficiarios u otros trámites.

TERCERO.- En caso de incumplimiento que al efecto haga constar la Dirección de Mercados al fenecer el término de los 15 días hábiles otorgados, **se iniciará procedimiento de revocación de derechos de concesión.**

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para que suscriban los documentos inherentes al cumplimiento del presente decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto y Patrimonio Municipal del acuerdo respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara y Dirección Jurídica para el cumplimiento del presente decreto.

30.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CC/746/2021 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A CONCESIÓN DE LOCAL EN UN MERCADO MUNICIPAL.

DECRETO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **resulta procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de local comercial por defunción;** por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que

suscriban contrato de concesión de derechos de local comercial de mercado municipal por 99 años, a favor de la siguiente persona:

	Expediente Interno	Solicitante	MERCADO	Número de Local
1	276/2021	Ana María Ascencio Aguirre	Libertad	1179

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración del contrato administrativo de otorgamiento de concesión de local comercial a favor del locatario mencionado en el punto Primero, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, punto 2, del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe la Dirección de Mercados.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal del locatario favorecido con local comercial, haciéndole del conocimiento que cuenta con quince días hábiles a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditado a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

CUARTO.- Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir el concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el particular beneficiado con el otorgamiento de local comercial no suscriba contrato de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, deje sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

SÉPTIMO- Notifíquese personalmente a Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, generé las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes al concesionario enlistado en el presente decreto.

OCTAVO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

31.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO Y DE LOS REGIDORES MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA, MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ Y JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, PARA APROBAR LA EROGACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RECURSO MUNICIPAL POR LA CANTIDAD DE HASTA \$1'420,000.00, CON LA FINALIDAD DE OTORGAR APOYOS ECONÓMICOS A LAS Y LOS COMERCIANTES AFECTADOS POR LA EMISIÓN DE LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS EN RELACIÓN AL EDIFICIO "PLAZA".

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza erogar la cantidad de hasta \$1'420,000.00 (un millón cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 m.n.), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal del año 2021, a la partida presupuestal 4391 "Otros Subsidios" con la finalidad de apoyar a las personas afectadas por el cierre temporal del edificio "Plaza" en los términos de las Reglas de Operación.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza, las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos económicos a las personas afectadas por el cierre temporal del edificio "plaza", mismas que son parte integrante del presente decreto como Anexo 1.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, faculta a la Tesorería Municipal, para que de conformidad a sus atribuciones, realice las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales necesarios para la asignación del recurso financiero y dar cumplimiento al resolutivo segundo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, instruye a la Tesorería Municipal, así como al Comité de Evaluación, Dictaminación y Seguimiento de las Reglas de Operación, para que realicen un informe específico del monto total y del destino de los recursos aportados por éste Municipio, a efecto de que sea presentado ante el Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento. Lo anterior a más tardar a los 30 días naturales posteriores a la entrega del recurso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara

SEGUNDO.- Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Notifíquese a la Presidencia Municipal, Sindicatura, Tesorería Municipal, Contraloría Ciudadana, Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la Coordinación Municipal de Protección Civil.

32.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, PARA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO D 74/20/21, RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CIVIL "EXTRA, FONDO DE APOYO A TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A.C."

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza la modificación del Decreto D 74/20/21, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite mediante la cual se autorizó la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación Civil "Extra, Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación A.C.", para quedar como sigue:

PRIMERO. [...]

SEGUNDO. [...]

1. [...]

2. [...]

a) [...]

Los cuales, serán entregados a la Asociación en 3 tres parcialidades, siendo la primera, por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), dentro de los 30 treinta días posteriores a la firma del presente convenio y el resto, antes del **31** de **diciembre** de 2021.

b) y **c)** [...]

3. y 4. [...]

5. La vigencia del convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el **31** de **diciembre** de 2021.

TERCERO. Y CUARTO. [...]

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, instruye a la Sindicatura Municipal para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los

trámites, gestiones y acciones legales correspondientes, para la ejecución y cumplimento del resolutivo segundo del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese a las y los ciudadanos de la Presidencia Municipal, Sindicatura, Tesorería Municipal, Dirección de lo Jurídico Consultivo, Dirección de Medio Ambiente y Presidente del Consejo Directivo de Extra, Fondo de Apoyo a los Trabajadores de los Medios de Comunicación, A.C., Juan Arturo Covarrubias Valenzuela, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

33.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A EXPEDIENTES RELATIVOS A CONCESIONES DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.

DECRETO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de local comercial; por ende**, se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que **suscriba el contrato de concesión de derechos de local comercial en mercado municipal por 99 años**, a favor de la siguiente persona:

	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	MERCADO	Número de Local
1	488/2021	Susana Alejandra García Delgado	IV CENTENARIO	143-A

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, exhortando a la concesionaria para que se mantenga al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que suscriba los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos), a favor de las siguientes personas:**

		Expedien te Interno	solicitante	Cedente	MERCADO	Número de Local
Ī	1.	489/2021	Luis Rodrigo Jiménez Gómez	Beatriz Cisneros Arteaga	Libertad	682
	2.	490/2021	Luis Rodrigo Jiménez Gómez	Beatriz Cisneros Arteaga	Libertad	683

En el entendido, que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para el beneficiado, por el tiempo que resulte de restar a los 99 años que se otorgaron en el primer contrato, aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

TERCERO.- Resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de locales comerciales por **defunción**. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que suscriban contrato de concesión de derechos de locales comerciales de mercado municipal por 99 años, a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante	Mercado	Número de locales
1.	491/2021	Gloria Aldana De La Cruz	Manuel Doblado	77 y 78
2.	292/2021	Arturo Javier Solís Gálvez	Libertad	1210

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma de los contratos de concesión respectivos, exhortando a los concesionarios para que se mantengan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesión de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que suscriban contratos de concesión de derechos de locales comerciales en mercados municipales por 99 años, a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	Mercado	Numero de Local
1	546/2021	Miguel Ángel Arámbula Soto	IV Centenario	107
2	547/2021	María Esperanza Vega Martínez	IV Centenario	213
3	548/2021	Jorge González Vázquez	Gastronómico	23
4	549/2021	César Julián Berumen Rivera	Álvaro Obregón	29
5	550/2021	Enrique Pérez Gutiérrez	Hidalgo	23
6	551/2021	Isabel Cristina Pérez Ruelas	María Arcelia Díaz	14
7	552/2021	Agapita Pérez Ruelas	María Arcelia Díaz	24
8	553/2021	Óscar Daniel Castillo Menchaca	Juan N. Cumplido	17
9	554/2021	Erika Fabiola Zapata Pérez	Juan N. Cumplido	20
10	555/2021	Juan Pablo Rangel Torres	Juan N. Cumplido	72
11	560/2021	Judith Fuentes Márquez	IV Centenario	20
12	561/2021	Mayra Lizbeth Quintero Pérez	María Arcelia Díaz	27
13	562/2021	Rebeca Saret Herrera Guerrero	María Arcelia Díaz	33

14	563/2021	Yuridia Yolanda Pérez González	Juan N. Cumplido	15
15	574/2021	Blanca Estela Trejo Martínez	Reforma	175

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma de los contratos de concesión respectivos, exhortando a los concesionarios para que se mantengan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales**; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que suscriba los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (**traspasos por renuncia de derechos**), a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante	Mercado	Numero de Local
1	557/2021	María Araceli Rodríguez Dávila	Ignacio Aldama	99, 101 y 103
2	558/2021	Nancy Lizbeth García Ortega	5 de Mayo	49
3	559/2021	Araceli Jiménez Hernández	Libertad	3101
4	564/2021	Enrique Castro Campos	Ramón Corona	B05 – L10
5	566/2021	Juan Francisco González Pinedo	Miguel Ramos Arizpe	41
6	567/2021	Yrma Guzmán Tabarez	Valentín Gómez Farías	93 y 94
7	568/2021	Ana María Jiménez López	Libertad	Z1 – 24
8	570/2021	Adriana Cervantes Aguilar	Esmirna	82 y 83
9	571/2021	Milca Ortega Tristán	5 de Mayo	50
10	572/2021	Claudia Verónica Tapia Castillo	Felipe Ángeles	511
11	573/2021	Fernando de Jesús Barajas Núñez	Alcalde	295 y 296

En el entendido, que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para el beneficiado, por el tiempo que resulte de restar a los 99 años que se otorgaron en el primer contrato, aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

SEXTO.- Se rechaza la solicitud de otorgamiento de local comercial por traspaso de derechos, que se enuncia a continuación:

	Expediente Interno	' I Solicitante I		Mercado	Número de Local
8	569/2021	Pedro Rodríguez Noyola	Daniel Andrade García	Libertad	38

Lo anterior, dado que cedente y solicitante, incumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 79 y 80 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

SÉPTIMO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de local comercial por defunción; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que suscriba contrato de concesión de derechos de local de mercado municipal por 99 años**, a favor de la siguiente persona:

	Expediente Interno	Solicitante	Mercado	Numero de Local
1	556/2021	Salvador Ramírez Flores	Abastos	632

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma de los contratos de concesión respectivos, exhortando al concesionario para que se mantenga al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

OCTAVO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesión de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que suscriban contratos de concesión de derechos de locales comerciales en mercados municipales por 99 años**, a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	Mercado	Número de Local
1	602/2021	Sofía Nicole Espinoza Campos	Ramón Corona	F17 – L17
2	603/2021	Christian Martín Anguiano Jiménez	Ramón Corona	E15 – L01
3	511115115		Constitución	213
4	621/2021	José Antonio Franco Palos	Juan N. Cumplido	9
5 622/2021 María Isabel Cova		María Isabel Covarrubias Casillas	Sebastián Allende	162
6	623/2021	Pedro Rodríguez González	Sebastián Allende	221
7	624/2021	Roberto Hernández Gutiérrez	Francisco Villa	7
8	626/2021	José Ramón Lomelí Quezada	Sebastián Allende	232
9	627/2021	Sandro Antonio Ordaz Muñoz	Dionisio Rodríguez	113
10	10 640/2021 Silvino Paredes García		Eulogio Parra	49
11	641/2021	Nancy Esmeralda Serrano Ramírez	Francisco Villa	21

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, exhortando a los concesionarios para que se mantengan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

NOVENO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,

resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que suscriba los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos), a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante	Mercado	Numero de Local
1	633/2021	Luis Rodrigo Jiménez Gómez	Libertad	687
2	634/2021	Zuryzaday Cota Ramos	Libertad	705
3	635/2021	Luis Manuel Ramos Mata	Libertad	1092
4	636/2021	Porfirio Díaz Plascencia	Libertad	980
5	637/2021	Bernardo Rodríguez Fuentes	Libertad	1526
6	632/2021	Margarita Plascencia Gutiérrez	Libertad	Z1 – 9
7	631/2021	Margarita Plascencia Gutiérrez	Libertad	754
8	630/2021	Margarita Plascencia Gutiérrez	Libertad	753
9	629/2021	Asaf Martín Plascencia Garay	Libertad	743-760
10	638/2021	Milca Ortega Tristán	5 de Mayo	39 y 40
11	639/2021	Alma Angelina de Luna Bernal	Reforma	15
12	625/2021	Juana González Anaya	Héroes de Nacozari	34
13	628/2021	Martín Jaime Pulido Rico	Abastos	14-A Bloque J
14	606/2021	Rubén Ortega Chávez	Felipe Ángeles	130
15	605/2021	María Elena Alfaro Sifuentes	Abastos	Local 17 Pasillo C
16	882/2016	Rocío Edith Castro Saucedo	Ramón Corona	B06 – L09
17	325/2017	Mario Alejandro Gutiérrez Jáuregui	Plaza Guadalajara	179 M
18	701/2016	Enrique Castro Campos	Ramón Corona	A02 – L07
19	702/2016	Enrique Castro Campos	Ramón Corona	A02 – L08

En el entendido, que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para el beneficiado, por el tiempo que resulte de restar a los 99 años (que se otorgaron en el primer contrato), aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

DÉCIMO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de local comercial por defunción; por ende,** se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario

General, para que suscriba contrato de concesión de derechos de local de mercado municipal por 99 años, a favor de la siguiente persona:

	Expediente Interno	Solicitante	Mercado	Numero de Local
1	604/2021	Evelyn Nonantzi Delgadillo Castro	Felipe Ángeles	133

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, exhortando al concesionario para que se mantenga al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

DÉCIMO PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que suscriba los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos**), a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante	Mercado	Numero de Local
1	642/2021	Perla Alejandra Muñoz	Ignacio Aldama	12 y 40
2	643/2021	Carmen Celina García Ambriz	Ignacio Aldama	13 y 39

En el entendido, que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para el beneficiado, por el tiempo que resulte de restar a los 99 años que se otorgaron en el primer contrato, aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

DÉCIMO SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesión de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que suscriban los contratos de concesión de derechos de locales comerciales en mercados municipales por 99 años**, a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	Mercado	Numero de Local
1	592/2021	Ruth Liliana Galán Martínez	Dionisio Rodríguez	74
2	593/2021	Cristian Rogelio Barajas Navarro	Dionisio Rodríguez	78
3	594/2021	Patricia Jauregui Mercado	Joaquín Angulo	01
4	595/2021	Patricia Edzna Xazibi Gutiérrez Jauregui	Joaquín Angulo	02
5	596/2021	Martín Martínez Rivera	Joaquín Angulo	4
6	597/2021	Xóchitl Cordero Estrada	María Arcelia Díaz	30
7	598/2021	Brenda Marlene Barajas Pérez	María Arcelia Díaz	41
8	599/2021	Zaria Yunuen Aguilar Jauregui	Reforma	30

9	600/2021	Bertha Alicia Jiménez Iñiguez	Reforma 50		
10	601/2021	Jorge Mojica Urencio	Reforma	176	
11	608/2021	Beatriz Villalpando Valladares	Eulogio Parra	29	
12	609/2021	Fernando de la Rosa Santos	Eulogio Parra	32	
13	610/2021	Paulina Tamar Dávalos Sedano	Eulogio Parra	33	
14	611/2021	Julia Maritza Cruz Quezada	Eulogio Parra	46	
15	612/2021	Silvia Karina Macías de la Torre	Heliodoro Hernández Loza	75	
16	613/2021	Ana María Pérez Delgadillo	El Mirador	82	
17	614/2021	Laura Patricia Rodríguez Barajas	Prisciliano Sánchez	01	
18	615/2021	María de Jesús Martínez Aceves	Francisco Vila	43	
19	616/2021	Héctor Antonio Pérez Gómez	Gastronómico	15	
20	617/2021	Edgar Jesús Corona Hernández	La Nogalera	12	
21	618/2021	Velia Patricia Campos González	Ramón Corona	F19-L08	
22	619/2021	Juan Manuel Barrera Guevara	Manuel M. Diéguez	48	

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, exhortando a los concesionarios para que se mantengan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

DÉCIMO TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que suscriba los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos**), a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante	Mercado	Numero de Local
1	620/2021	Ana Adriana Guerrero Franco	Francisco I. Madero	22, 23 y 24
2	1180/2016	Juan Carlos Arturo Martínez Gómez	Ramón Corona	M54-L16

En el entendido, que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para el beneficiado, por el tiempo que resulte de restar a los 99 años que se otorgaron en el primer contrato, aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

DÉCIMO CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesión de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que suscriban los contratos de concesión de derechos de locales comerciales en mercado municipal por 99 años**, a favor de las siguientes personas:

Expediente	Solicitante/Beneficiario	Mercado	Número de
Interno	Solicitante/Beneficiano	Wiercauo	Local

1	577/2021	Catalina Villalvazo González	Melchor Ocampo	35
2	578/2021	Judith Carolina Ortiz Salas	Manuel M. Diéguez	27
3	579/2021	María Angélica del Socorro Barajas Mendoza	Francisco Villa	68

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma de los contratos de concesión respectivos, exhortando a los concesionarios para que se mantengan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

DÉCIMO QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesión de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que suscriban los contratos de concesión de derechos de locales comerciales en mercado municipal por 99 años, a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	Mercado	Número de Local
1	580/2021	René Zamora Macías	Tianguis José María Morelos	57
2	581/2021	Jorge Octavio Mena Vejar	Ayuntamiento	158
3	582/2021	Jaime Muñoz Plascencia	Santa Elena de la Cruz	92
4	583/2021	Raymundo Hilario Ignacio Suárez	Melchor Ocampo	25
5	584/2021	Fidel Prado Aguirre	Dionisio Rodríguez	72
6	585/2021	José Hugo Hernández de Niz	Dionisio Rodríguez	118
7	586/2021	Juan Luis Olmos Gutiérrez	José María Luis Mora	3
8	587/2021	Daniel García Sánchez	Francisco Villa	39
9	588/2021	Alejandra Karina Conrique Zamora	Francisco Villa	54
10	589/2021	Laura Gabriela Escamilla Rodríguez	Francisco Villa	36

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma de los contratos de concesión respectivos, exhortando a los concesionarios para que se mantengan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

DÉCIMO SEXTO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de local comercial; por ende,** se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que **suscriba contrato de concesión de derechos de local comercial en mercado municipal por 99 años**, a favor de la siguiente persona:

	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	Mercado	Número de Local
1	657/2021	Valeria Cruz Rubio	José María Luis Mora	1 y 2

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, exhortando a la concesionaria para que se mantenga al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

DÉCIMO SÉPTIMO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales;** por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que suscriba los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (**traspasos por renuncia de derechos**), a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante	Mercado	Numero de Local
1	659/2021	José de Jesús Cárdenas Tavares	Abastos	1048 Bloque I
2	660/2021	Laura Elena Estrada Luevano	Santos Degollado	7
3	661/2021	Óscar Alejandro Piña Velázquez	Gastronómico	20
4	662/2021	Fidel Alejandro Miranda Vázquez	Felipe Ángeles	323

En el entendido, que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para el beneficiado, por el tiempo que resulte de restar a los 99 años (que se otorgaron en el primer contrato), aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

DÉCIMO OCTAVO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesión de derechos de locales comerciales por defunción; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que suscriba contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales por 99 años**, a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante	Mercado	Numero de Local
1	1164/2017 y 1172/2017	Jorge Pascual Duarte	Plaza Guadalajara	78 y 140
2	746/2019	Sara Lara González	Abastos	636 Bloque E

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma de los contratos de concesión respectivos, exhortando a los concesionarios para que se mantengan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

DÉCIMO NOVENO.- Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, punto 2, del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de

Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe la Dirección de Mercados.

VIGÉSIMO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que algún particular beneficiado con el otorgamiento de local comercial no suscriba contrato de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, deje sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

VIGÉSIMO TERCERO.- Notifíquese personalmente a Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, generé las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

VIGÉSIMO CUARTO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

34.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL TURNO PARA MODIFICAR EL DECRETO D 26/14/16.

DECRETO

PRIMERO.- En acatamiento a las directrices expuestas en la sentencia de fecha 02 de julio del año 2018, emitida dentro del expediente 1353/2016, del índice de la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo, se declara **la nulidad del oficio DBT/2041/2016 de fecha 23**

veintitrés de mayo del 2016 dos mil dieciséis, que emitió la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se declara la nulidad del decreto D 26/14/16, relativo a la iniciativa para la concesión de locales comerciales en el Mercado "General Ramón Corona", aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de mayo de 2016, en lo que respecta al **punto Octavo** y **únicamente** en lo referente al expediente 36 a nombre de FLORES IBARRA FRICIA AURORA, para quedar subsistentes y firmes, los puntos de decreto del Primero al Octavo, según se asienta a continuación:

DECRETO:

Primero a Séptimo...

Octavo. No se autoriza la concesión de nuevos locales en el Mercado "General Ramón Corona" a los <u>21 veintiún solicitantes</u> que se enlistan a continuación, en virtud de que ya fueron beneficiados en decretos anteriores con una concesión y ya no se cuentan con más locales disponibles:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SOLICITANTE	DICTAMINACIÓN
1	ACUÑA VELÁZQUEZ CARLOS RODOLFO	NO AUTORIZADO
33	ALONSO FRANCISCO TERESA	NO AUTORIZADO
25	CORPUS SÁNCHEZ JESÚS	NO AUTORIZADO
85	DE JESÚS ALVARADO ARACELI	NO AUTORIZADO
84	DE JESÚS ALVARADO VERÓNICA	NO AUTORIZADO
94	ENRIQUEZ NÚÑEZ DORIAN JESÚS	NO AUTORIZADO
	EXPEDIENTE NULIFICADO	
26	GARCÍA HARO MARÍA LUISA	NO AUTORIZADO
37	GONZÁLEZ RIVAS CÉSAR ADRIÁN	NO AUTORIZADO
38	HERNÁNDEZ CHÁVEZ CARLOS RUBÉN	NO AUTORIZADO
29	LÓPEZ VARELA CARLOS FRANCISCO	NO AUTORIZADO
30	LÓPEZ VARELA CARLOS FRANCISCO	NO AUTORIZADO
31	LÓPEZ VARELA CARLOS FRANCISCO	NO AUTORIZADO
32	MANUEL ALONSO FRANCISCA	NO AUTORIZADO
89	MARTÍNEZ CONTRERAS ARTURO	NO AUTORIZADO
19	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ROGELIO	NO AUTORIZADO
47	PÉREZ OLVERA CARLOS	NO AUTORIZADO
34	ROJAS Y GONZÁLEZ MA. EUGENIA ISABEL	NO AUTORIZADO
35	SOTO MARAVILLA GILBERTO	NO AUTORIZADO
96	TIJERO HERNÁNDEZ JUAN CARLOS	NO AUTORIZADO
97	TIJERO HERNÁNDEZ JUAN CARLOS	NO AUTORIZADO
28	VILLARRUEL ESCOBEDO MARÍA LORETO	NO AUTORIZADO

TERCERO.- Se **modifica** el decreto D 26/14/16, relativo a la iniciativa para la concesión de locales comerciales en el Mercado "General Ramón Corona", aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de mayo de 2016, **únicamente** en lo que respecta al **PUNTO**

OCTAVO, quedando subsistentes y firmes, los puntos de decreto del Primero al Séptimo, según se asienta a continuación:

DECRETO:

Primero a Séptimo...

Octavo. No se autoriza la concesión de nuevos locales en el Mercado "General Ramón Corona" a los 21 veintiún solicitantes que se enlistan a continuación, en virtud de que ya fueron beneficiados en decretos anteriores con una concesión y ya no se cuentan con más locales disponibles:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SOLICITANTE	DICTAMINACIÓN
1	ACUÑA VELÁZQUEZ CARLOS RODOLFO	NO AUTORIZADO
33	ALONSO FRANCISCO TERESA	NO AUTORIZADO
25	CORPUS SÁNCHEZ JESÚS	NO AUTORIZADO
85	DE JESÚS ALVARADO ARACELI	NO AUTORIZADO
84	DE JESÚS ALVARADO VERÓNICA	NO AUTORIZADO
94	ENRIQUEZ NÚÑEZ DORIAN JESÚS	NO AUTORIZADO
26	GARCÍA HARO MARÍA LUISA	NO AUTORIZADO
37	GONZÁLEZ RIVAS CÉSAR ADRIÁN	NO AUTORIZADO
38	HERNÁNDEZ CHÁVEZ CARLOS RUBÉN	NO AUTORIZADO
29	LÓPEZ VARELA CARLOS FRANCISCO	NO AUTORIZADO
30	LÓPEZ VARELA CARLOS FRANCISCO	NO AUTORIZADO
31	LÓPEZ VARELA CARLOS FRANCISCO	NO AUTORIZADO
32	MANUEL ALONSO FRANCISCA	NO AUTORIZADO
89	MARTÍNEZ CONTRERAS ARTURO	NO AUTORIZADO
19	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ROGELIO	NO AUTORIZADO
47	PÉREZ OLVERA CARLOS	NO AUTORIZADO
34	ROJAS Y GONZÁLEZ MA. EUGENIA ISABEL	NO AUTORIZADO
35	SOTO MARAVILLA GILBERTO	NO AUTORIZADO
96	TIJERO HERNÁNDEZ JUAN CARLOS	NO AUTORIZADO
97	TIJERO HERNÁNDEZ JUAN CARLOS	NO AUTORIZADO
28	VILLARRUEL ESCOBEDO MARÍA LORETO	NO AUTORIZADO

Se autoriza la solicitud realizada en expediente número 36 por **FRICIA AURORA FLORES IBARRA**; sin embargo, al no existir locales disponibles en el actual mercado municipal General Ramón Corona, se ordena otorgar hasta un máximo de tres locales comerciales que se encuentren vacantes y disponibles para su entrega en diverso mercado municipal.

CUARTO.- Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Contencioso, para que **presente** dentro del expediente 1353/2016, del índice de la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo, **incidente de cumplimiento sustituto de sentencia** y/o cualquier acción legal que considere necesaria para acreditar la imposibilidad material y jurídica de entregar a Fricia Aurora Flores Ibarra, la concesión de derechos del local comercial 337 del antiguo y extinto mercado General Ramón Corona.

QUINTO.- Autorizado el cumplimento sustituto de sentencia, se instruye a la Dirección de Mercados, para que recabe de Fricia Aurora Flores Ibarra, la documentación requerida para el otorgamiento de locales comerciales en términos del artículo 79 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, y le sean otorgados hasta tres locales comerciales de mercado municipal que cuente con espacios disponibles.

SEXTO.- Concluido el procedimiento incidental, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Contencioso, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, el cumplimiento del decreto respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese al Director del Jurídico Contencioso del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

CUARTO.- Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

35.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE TIENE POR OBJETO ABROGAR EL DECRETO D 81/20/21.

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la dispensa de trámite de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba abrogar el decreto municipal D81/20/21, aprobado en la sesión de fecha 27 de agosto de 2021 y publicados en la Gaceta Municipal de Guadalajara SUPLEMENTO, Tomo IV, Ejemplar 26, Año 104, del día 30 de agosto de 2021.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, dejar sin efecto la solicitud de autorización para llevar a cabo la suscripción del convenio modificatorio derivado del decreto municipal D81/20/21, aprobado en la sesión de fecha 27 de agosto de 2021.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, la relación entre el municipio de Guadalajara y la persona jurídica Caabsa Eagle Guadalajara S. A. de C.V. se mantiene en los términos establecidos en el contrato de concesión del servicio de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos generados en el municipio aprobado mediante decreto municipal D23/18/16.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba instruir a la titular de la Dirección de Medio Ambiente y al titular de la Dirección de Asea Público para que establezcan en su proceso de Entrega-Recepción los trabajos que se llevaron a cabo para iniciar

el Plan de Rehabilitación, Cierre y Abandono del Relleno Sanitario los Laureles, aprobado mediante oficio SEMADET/DEPGA/CGGIR/0728/RSD/0938/2020, de fecha 23 de julio del 2020, emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno de Jalisco (SEMADET), a efecto de que la administración municipal entrante tenga herramientas para dar puntual seguimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto a la persona jurídica denominada Caabsa Eagle Guadalajara S.A. de C.V., para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

36.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE PARA AMPLIAR LA VIGENCIA Y MONTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO EFECTUAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE ESTÁN VINCULADOS A LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO.

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza ampliar la vigencia y monto de los contratos, así como efectuar los procedimientos de adjudicación directa y licitación pública para la adquisición de bienes y servicios que están vinculados a la operación administrativa del Municipio, lo que estará sujeto a la suficiencia presupuestal, así como en los términos que para tal efecto señala la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos presupuestales que correspondan, a la Sindicatura para que elabore los convenios o contratos a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que lleve a cabo los procedimientos adjudicación directa y licitación pública respectivos, a fin de lograr el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Notifíquese a la Presidencia Municipal, Sindicatura, Tesorería Municipal, Contraloría Ciudadana, Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Adquisiciones, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

El Señor Presidente Municipal Interino: Están a su consideración, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 28 al 32 y del 34 al 36, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

En votación nominal les consulta se es de aprobarse los dictámenes marcados con los números del 28, 29, 30,31, 32, 34 y 36, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, a favor, regidora Rosa Isela González Méndez; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, a favor; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, a favor; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; regidor Miguel Zárate Hernández, a favor; regidor Beno Albarrán Corona, a favor; regidor Rosalío Arredondo Chávez, a favor; regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor; regidora Rosa Elena González Velasco, a favor; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, a favor; regidora María Cristina Estrada Domínguez, a favor; regidora María Andrea Medrano Ortega, a favor; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, a favor; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, a favor; regidora Gloria Carranza González, a favor; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor; regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, a favor.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones

El Señor Presidente Municipal Interino: Se declaran aprobados, por mayoría calificada, los decretos enlistados con los números 28, 29, 30, 31, 32, 34 y 36, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

Para antes, me gustaría expresarme referente al dictamen marcado con el número 35, para hacer patente que el máximo compromiso como hasta el día de hoy ha sido en velar por la prestación de todos los servicios públicos municipales, como lo es actualmente el servicio de la modalidad de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos que se generan dentro del Municipio de Guadalajara.

En razón de que en diversas mesas de trabajo, incluida con la administración entrante, en la cual en el trabajo en conjunto se ha determinado, además de una

solicitud expresa en esta mesa de transición de la propia empresa Caabsa, así como trabajó con muchas mesas y meses durante todo este tiempo, por generar el mejor esquema integral de recolección o de gestión integral de los residuos.

Al día de hoy, Caabsa solicita que derivado del anuncio de cancelación de la construcción de un Centro Integral de Economía Circular CIEC, lo que modifica de forma sustantiva, las propias condiciones en las que estuvimos trabajando durante estos meses para generar las modificaciones convenidas, no solamente al contrato de concesión con el Ayuntamiento de Guadalajara, sino en favor de toda la normatividad aplicable y obligaciones en materia ambiental, dando cumplimiento a todos los objetivos de desarrollo sostenible, agendas y compromisos que se han pactado a través del PACMETRO o del plan del cual forma parte también del esquema Base Cero, en el cual formamos parte Guadalajara del Área Metropolitana y que en el IMEPLAN se suscribieron esos convenios dando cumplimiento formal a SEMADET en el inicio del plan de cierre del considerado relleno sanitario Laureles.

Al día de hoy es que se abroga este decreto que modificaba este contrato, para quedar en la forma en la que tradicionalmente o de manera jurídica existía en una relación contractual con el municipio hasta el año 2024.

Lo quiero argumentar, porque al final del día, es y ha sido de este gobierno municipal el velar y garantizar la prestación hasta el último día de la administración de los servicios públicos como se ha trabajado.

Derivado de lo expresado por parte de su servidor y por el tiempo que queda de la administración, será entonces la administración entrante quien mantenga y continúe con las mesas de trabajo con esta empresa y que pueda garantizar, estamos seguros en todas sus modalidades el servicio de recolección y disposición final de los residuos. Muchas gracias.

Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Muchas gracias señor Presidente. Quiero expresarle a usted y a mis compañeros regidores, mi reconocimiento al proceso en el que se llevó a cabo, en primer término, todo lo que corresponde al tratamiento de residuos de nuestra ciudad y recordar un poco que esto se llevó al seno del Consejo Metropolitano, que era una visión metropolitana, para una gran urbe como a veces nos gusta decirlo, nuestra gran metrópoli de Guadalajara; y que tenemos un problema que tiene que ver con el tratamiento de residuos.

Hubo un planteamiento de cosas que por supuesto se pueden mejorar, pero hubo un planteamiento novedoso, inclusive para quienes hemos vivido en esta ciudad, en el sentido de crear un Centro Integral de Economía Circular, es decir, ya no era un relleno o vertedero sino era un tema ambiental, social y económico que en síntesis era tomar todos los residuos que se pudieran utilizar y que al final llegara únicamente a este centro lo que ya no se podía reutilizar.

Pero también como lo votamos ese día y lo comentamos, había una cláusula muy importante, que si este Centro Integral de Economía Circular no se llevaba a cabo entonces quedaba sin efecto; así se anunció posteriormente, así se ratificó y lamentablemente queda sin efecto.

Hoy se está proponiendo votar el abrogar este decreto, pero quiero dejar bien en claro que en mi caso particular, mi voto es a favor porque no fue posible la materialización de este centro de economía circular. No porque esté desdiciéndome de mis convicciones, de mi visión y de lo que entiendo que es una ciudad, a la que en el tema de residuos conocí por primera vez su proyecto que nos iba a trasladar al primer mundo, como muchas veces lo mencionamos.

Mi voto es a favor, pero también quiero expresar en lo personal el reconocimiento al Presidente Municipal Interino y a mis compañeros regidores, que ese día votamos en conciencia por la ciudad, por la metrópoli, por el presente nuestro y por el futuro de otras generaciones. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal Interino: Muchas gracias regidor, coincido plenamente. Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Muchas gracias. Quisiera hacer también un comentario al respecto, me parece que cuando se gobierna se asume mucha responsabilidad y también se es irresponsable cuando no se planea el futuro. Lo vemos con el tema del agua y varios temas que nos están alcanzando, y es muy lamentable que por algunas visiones, no sé si miopes o no sé qué pasa, se crea que lo que se estaba haciendo era una situación que no beneficiaba a la ciudad.

Hablar de un espacio en donde haya que disponer la basura, tratarla y hacer todo el proceso que se tiene que hacer, con las reglas y especificaciones internacionales no es enchílame otra; se tiene que hacer un planteamiento y un proceso que tiene que ver con proyectos a futuro, porque hay que construir y hacer muchas otras cosas que no se hacen de un día para otro.

Lo comento porque lo comenté con algunos de ustedes cuando estábamos discutiendo que íbamos a aprobar esta situación que hoy vamos a echar para La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:06 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

atrás; lo comento porque a mí me da mucho coraje que yo plantee algo y este convencida de algo y después tenga que desdecirme, contradecirme y votar en contra de mis propios principios.

Lo digo porque ante muchos de ustedes yo comenté que gobernar implicaba costos, yo recuerdo y les hice el planteamiento de lo que había ocurrido con la línea tres, que quien cargó el costo de la obra, que causó daños en viviendas en la economía de todos quienes a lo largo de las avenidas donde va la Línea Tres del Tren Ligero y todo lo que implicó, lo cargó mi partido en el gobierno.

Porque cuando se gobierns con responsabilidad, se hacen las cosas bien, aun a costa de nuestra fama pública y nuestra propia simpatía con la ciudadanía. Lamento mucho que las cosas no se hagan, parece que tres años son muchos pero se pasan rapidísimo; yo espero que el día de mañana no tengamos problemas con la recolección de basura en nuestra ciudad y metrópoli, ya que sí es un problema muy serio, un día que no pase la basura vemos en la calle mucha basura y otra porque somos irresponsables los ciudadanos, pero también tiene mucho problema el no recolectar la basura.

Quería dejar esto en mi intervención porque me parece que cuando hace unos días aprobamos este decreto, era con la finalidad de pensar en el futuro, no pensar en el hoy, se debe pensar en el mañana haciendo muchos sacrificios. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal Interino: Muchas gracias regidora. Coincido plenamente con lo manifestado por mi compañera Verónica Flores. Tiene el uso de la voz, el regidor Miguel Zárate.

El Regidor Miguel Zárate Hernández: Muchas gracias Presidente. Me atrevo a solicitar la palabra, no para repetir lo que ya dijeron mis compañeros que coincido plenamente.

El tema de la basura es algo que preocupa y en el que nos debemos de ocupar. En este mismo Pleno presenté una iniciativa hace ya varios meses, donde hablaba de la necesidad de podernos coordinar metropolitanamente para poder darle uso adecuado a los residuos sólidos que generamos los cinco millones de habitantes que vivimos en el Área Metropolitana de Guadalajara.

El decreto que aprobamos hace unos días respondía precisamente a eso, el poder generar de manera coordinada y eficiente el uso y destino de los desechos sólidos que estamos produciendo todos los días. Le queda la responsabilidad a la siguiente administración, pero no puedo dejar de decir el buen trabajo que se hizo, las buenas condiciones que se habían ganado para el municipio donde el

urgente tema del cierre del vertedero de Los Laureles está a la vuelta de la esquina literalmente y que, a través de las distintas acciones y negociaciones que se dieron con la empresa lo teníamos solventado.

Creo que el camino que viene es incentivar una Agencia de Coordinación de Residuos Sólidos Metropolitanos que nos pueda llevar a buen puerto. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal Interino: Muchas gracias regidor. Tiene el uso de la voz, el regidor Victo Páez.

El Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo: Gracias Presidente y compañeros regidores.

Es incuestionable el mandato constitucional, el municipio tiene como atribución la prestación de distintos servicios públicos, su importancia deviene en razón de ser la autoridad de primer contacto con los ciudadanos.

Uno de estos servicios es el de aseo público, y en efecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción III, en el inciso c), le denomina con mayor propiedad: limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. En el caso de nuestro municipio, es un servicio que ha sido objeto de concesión y en diferentes momentos el Gobierno Municipal ha procedido con la modificación del contrato para responder a los diferentes momentos y circunstancias que así lo han motivado.

Las características del Municipio de Guadalajara, no son las mismas desde la fecha del primer acto jurídico por el que se otorgó la concesión, a las que imperan en la actualidad, el crecimiento de la ciudad, las necesidades propias del servicio público y la búsqueda de alternativas que repercuten en beneficio del medio ambiente, obligan a repensar esquemas de sustentabilidad de garantice la eficacia y eficiencia del servicio público.

En el Municipio de Guadalajara, se generan más de 1800 toneladas de residuos sólidos urbanos al día, casi 650 mil toneladas al año. Los habitantes de Guadalajara hoy en día, generamos aproximadamente medio kilo de basura por día, esto es cerca del 40% de la basura de toda el Área Metropolitana de Guadalajara.

Veo con preocupación los cauces por los que transita el serio problema de la recolección, traslato, tratamiento y la disposición final de los residuos que genera esta ciudad.

Hago un llamado a la administración entrante, para que, considerando las circunstancias imperantes, impulse los proyectos que permitan lograr la reducción en la generación de la basura, el aumento en el volumen de almacenaje y acopio, así como la valoración de los residuos susceptibles de ser afectados de manera sustentable.

La continuidad en la prestación del servicio público concesionado, debe de ser uno de los temas prioritarios que ocupe la agenda del Ayuntamiento, por ello, no debe de escapar del contexto que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial resolvió que el Relleno Sanitario Los Laureles, propiedad de este Ayuntamiento cerrará definitivamente el jueves 30 de septiembre de este año 2021, lo que implícitamente conlleva su proceso de cierre y abandono.

Con tales antecedentes y desde una perspectiva integral, no es ocioso ponderar el derecho humano a un medio ambiente sano y de conformidad con la normatividad aplicable, la gestión de los residuos de la ciudad se rige a través de la gestión de residuos sólidos Base 0, la cual tiene entre sus objetivos principales la reducción en la generación de la basura en su fuente; la gestión del modelo que permita aumentar el volumen de almacenaje y acopio a través de la construcción de un sistema de puntos limpios; la valoración de los residuos, a efecto de que se conviertan en materia prima para las industrias; la corresponsabilidad junto con la población para consolidar un modelo de gestión sostenible.

Es relevante señalar que en el modelo bajo el que actualmente se desarrolla el servicio público de recolección domiciliaria, los residuos se recogen, se transportan, se transfieren y son enterrados actualmente en un relleno sanitario; por ello, debemos de enfocarnos en migrar a un modelo de gestión de residuos más eficiente, como los que fueron aprobados en el pasado mes de agosto por todos los que aquí integramos este Pleno. Los tapatíos no pueden quedar entrampados en la indefinición de estrategias que comprometan la debida prestación del servicio público.

Con altura de miras, abrogar el decreto en cuestión no es perder de vista al mandato que la constitución impone, sino un paso más en la construcción de las estrategias que el municipio debe de impulsar para garantizar el cumplimiento a la prestación del servicio público independientemente de la modalidad bajo la cual se otorgue. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal Interino: Muchas gracias regidor. Tanto el regidor Víctor Páez y el regidor Miguel Zárate, coincido plenamente con lo que se dijo, y para quienes siguen esta transmisión en vivo y evidentemente por la importancia del tema, como es la prestación del servicio de recolección en todas

sus modalidades, hasta la disposición final. Hoy los rellenos sanitarios, que es lo que decía el regidor, es la intención de dar cumplimiento a la normatividad aplicable hacerse de una manera correcta esa disposición final y obtener beneficios como su valoración.

La realidad es que con la abrogación de este decreto, quedará en el estado que se encontraba hasta la aprobación del mismo convenio y deberá la empresa, en todo momento, seguir cumpliendo con sus derechos y obligaciones que establecía el convenio que fue modificado mediante este decreto, que con la aprobación el día de hoy, guardará estos derechos y obligaciones hasta el 2024.

Con lo ya manifestado, les consulto si es de aprobarse el dictamen marcado con el número 35, solicitando al Secretario General realice el recuento de votación, manifestando en voz alta el resultado toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, a favor, regidora Rosa Isela González Méndez; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, a favor; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, a favor; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor con las consideraciones ya vertidas; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; regidor Miguel Zárate Hernández, a favor; regidor Beno Albarrán Corona, a favor; regidor Rosalío Arredondo Chávez, a favor; regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor; regidora Rosa Elena González Velasco, a favor; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, a favor; regidora María Cristina Estrada Domínguez, a favor; regidora María Andrea Medrano Ortega, a favor; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, a favor; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, a favor; regidora Gloria Carranza González, a favor; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor; regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, a favor.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones

El Señor Presidente Municipal Interino: Se declara aprobada, por mayoría calificada, el decreto enlistado con el número 35 toda vez que tenemos 18 votos a favor.

V.4 Por último, continuamos con la discusión de los dictámenes marcados con los números del 37 al 44, solicitando al Secretario General los refiera.

El Señor Secretario General: 37.- DICTAMEN PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

ÚNICO. Se reforman los artículos 42, 44, 47, 51, 52, 153; 205, 208 y 217 y la Sección Tercera del Libro Tercero, Titulo Primero, Capítulo VII; se deroga el artículo 209 y la Sección Cuarta del Libro Tercero, Titulo Primero, Capítulo VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 42. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción V y 67 ter de la Ley, corresponde a la Presidenta o el Presidente Municipal proponer al Ayuntamiento los nombramientos de la Secretaria o el Secretario General, la Tesorera o el Tesorero y la Contralora o el Contralor Ciudadano, respectivamente.
Artículo 44. La designación de la Contralora o el Contralor Ciudadano se efectúa de acuerdo a lo señalado en los artículos 48 fracción VI y 67 ter de la Ley, y conforme a lo siguiente:
III. El Consejo Municipal de Participación Ciudadana, debe verificar los requisitos de elegibilidad, aplicar la evaluación en los términos previstos en la convocatoria, con la participación del organismo externo que se hubiese invitado, en su caso, y remitir a la Presidenta o el Presidente Municipal la lista de las personas que hubiesen cumplido con los requisitos, así como el resultado de las evaluaciones de cada una, sus expedientes y la opinión técnica del organismo externo participante, en caso de existir; IV. Hecho lo anterior, la Presidenta o el Presidente Municipal debe presentar al Ayuntamiento iniciativa que contenga una terna de personas que reúnan los requisitos, tomada de la lista que le fue remitida conforme a la fracción III; V
Artículo 47
Para ser designado como Contralora o Contralor Ciudadano, se deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 67 quáter de la Ley y en el Capítulo IV del presente Título.

Artículo 51. Para ocupar el cargo de Contralora o Contralor Ciudadano, además de lo señalado en el artículo 67 quáter de la Ley, se deben reunir los siguientes requisitos:

I. Derogado;
II. Derogado;
III. Derogado;
IV. y V
VI. No tener algún conflicto de interés
VII. Derogado;
VIII. a XI
XII. Derogado;
XIII. Derogado.

Artículo 52. La Contralora o Contralor Ciudadano dura en su encargo hasta el término de la administración por la que fue nombrado, con derecho a ratificación por un periodo más, para lo cual la Presidenta o el Presidente Municipal debe presentar al Ayuntamiento iniciativa en la primera sesión que se celebre.

Para el caso de un nuevo nombramiento se debe agotar el procedimiento establecido en este Título.

Artículo 153
I. a la XIX
Artículo 205
I. a la XVIII
Para la atonción de los asuntos de su competencia, quenta con las áreas de Auditoría:

Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de Auditoría; Responsabilidades; y Substanciación y Resolución.

Sección Tercera Dirección de Substanciación y Resolución

Artículo	208.	La	Dirección	de	Substanciación	У	Resolución	tiene	las	siguientes
atribucion	ies:									

I. a la II. III. Derogado.

IV.....

V. Declarar de oficio cerrada la instrucción, dictar la resolución respectiva y citar a las partes para oírla y notificarla;

VI. Acordar sobre la prevención, admisión o desechamiento del recurso de revocación en caso de que se promueva en contra de la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, dentro de los términos y plazos establecidos en la normativa aplicable a la materia de responsabilidad administrativa; y

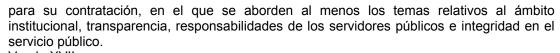
VII. Solicitar la colaboración de las dependencias y entidades de la administración pública municipal y de otras autoridades, para realizar las notificaciones que resulten necesarias.

Sección Cuarta Derogado

Artículo 209. Derogado.

Artículo 217. ... I. a la III.

IV. Seleccionar a las personas que se desempeñarán como servidoras públicas y servidores públicos municipales en colaboración con las dependencias, así como capacitarlos en los términos de la normatividad aplicable; debiendo recibir un curso de inducción como requisito



V. a la XVII.....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor el día posterior a su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Se otorga el plazo de hasta sesenta días hábiles contados a partir de la aprobación del presente ordenamiento para la actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos correspondientes, los instrumentos de planeación que resulten necesarios; así como para realizar las adecuaciones administrativas pertinentes.

CUARTO.- Los procedimientos administrativos iniciados al amparo de las disposiciones que por el presente ordenamiento quedan derogadas deberán resolverse en los términos de las nuevas disposiciones contenidas en este ordenamiento hasta su conclusión.

QUINTO.- Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto de él, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

38.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DE LA SÍNDICA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO Y DEL REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

PRIMERO. Se reforman los artículos 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103; se abrogan los artículos 104,105, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 97. La Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, permite ceder total o parcialmente los derechos excedentes de potencial edificable expresados en metros cuadrados, que le corresponden a un predio, en favor de otro, con base en las disposiciones establecidas en los instrumentos de planeación urbana municipal y el presente reglamento.

.

Artículo 98. Los predios materia de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, serán los siguientes:

.

II. Los predios identificados como generadores y receptores en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

III. En el caso de los predios en áreas clasificadas como no urbanizables (NU), el propietario podrá transferir 100% del CUS básico y el ICUS, contenido las normas establecidas en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

Una vez que la finca generadora agote los derechos de desarrollo transferibles asignados en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano vigente, quedará inhabilitada para transferir, a excepción de que el citado instrumento sea objeto de actualización y se le asigne un mayor número de potencial de desarrollo, en ese caso, el predio tendrá derecho de transferir nuevamente, con respecto al diferencial de lo transferido y lo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano vigente.

Artículo 99. Los predios receptores son los así identificados en los Instrumentos de Planeación Urbana y aquellos identificados como generadores, que por las características, beneficio e impacto directo que puedan aportar a la zona en la que se localizan sean susceptibles de serlo, previo dictamen de procedencia emitido por la Dirección.

Los predios receptores de transferencia de derechos de desarrollo urbano podrán incrementar la superficie edificable establecida en los Planes Parciales, hasta por un equivalente a 25% mayor que el resultado de sumar el CUS e ICUS señalados en las Normas de Control de la Urbanización y la Edificación de la zona en donde se ubique el predio receptor.

.....

Artículo 100. La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad es la instancia encargada de promover el mecanismo de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, para lo cual:

- I. funge como intermediario entre los interesados, propietarios de predios generadores y receptores en los procesos de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano y administra los recursos económicos que se generen a su favor;
- II. Genera, administra y mantiene publicado en medios electrónicos un listado que:
 - **a)** Identifica por domicilio a los predios generadores, que se organizará iniciando con aquellos que hubieran manifestado por escrito su aceptación para participar en el mecanismo; y
 - **b)** Registra las transferencias de derechos de desarrollo urbano realizadas;
- III. Promueve permanentemente el mecanismo de transferencias:
- **IV.** Debe aprobar en el mes de agosto de cada ejercicio fiscal, un Programa Anual con reglas de operación de intervención para predios generadores, en el que, los que ejercieron transferencias se consideren prioridad, reglas de operación que deberán prever, los procesos, procedimientos, criterios administrativos, técnicos y financieros para la correcta y eficaz gestión de la transferencia de derechos de desarrollo urbano; y
- **V.** Debe informar al Pleno del Ayuntamiento el Programa Anual de Intervención y el listado de transferencias ejercidas anualmente, en el mes de septiembre de cada año.

Artículo 101. La Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano se realiza mediante el siguiente procedimiento:

I. Los interesados deberán solicitar en la Dirección el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos;

II. Solicitar en la Dirección el Dictamen Técnico de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, tanto para predios generadores, como para predios receptores;

Para el Dictamen Técnico de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano para predios generadores, se requiere:

- a) Solicitud debidamente firmada por el interesado legal. donde se manifieste:
 - aa. Superficie del lote de acuerdo con escrituras;
 - aaa. Superficie construida actual;
- **b)** Copia simple del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos donde se certifique que el predio es Generador;
- c) Copia simple de la identificación oficial del interesado legal. En el caso de personas morales, deberá de acreditar con los documentos correspondientes;

El dictamen certificará la superficie de construcción máxima a transferir, que se calculará con base en la superficie edificable del CUS más ICUS considerando altura límite, menos la superficie de construcción de la finca.

Para el Dictamen Técnico de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano para predios receptores, se requiere:

- a). Solicitud debidamente firmada por el interesado legal donde se manifieste:
 - aa. Superficie del lote de acuerdo con escrituras;
- **b).** Copia simple del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos donde se certifique que el predio es Receptor;
- **c).** Copia simple de la identificación oficial del interesado legal. En el caso de personas morales, deberá de acreditar con los documentos correspondientes;
- El dictamen certificará la superficie de construcción máxima a recibir, que se calculará con base en la superficie edificable del CUS más ICUS considerando altura límite, más los porcentajes máximos correspondientes, de acuerdo con la normativa aplicable.
- **III.** Acreditar la propiedad de los predios receptor y generador, mediante escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o carta notarial que compruebe su proceso de inscripción;
- **IV.** Presentar convenio ratificado ante Notario Público en el que el titular del predio generador acepte transferir los Derechos de Desarrollo Urbano, estableciendo las formas de pago, porcentajes y aplicaciones de los recursos, la responsabilidad de realización de los proyectos de conservación y gestión de los trámites de vistos buenos o licencias correspondientes;
- V. Presentar carta de aceptación firmada por el titular del predio generador, en la que manifiesta su conformidad con el mecanismo de distribución de recursos económicos generados por la Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano; y
- VI. La Dirección evaluará la solicitud y, en su caso, emitirá los Dictámenes de Trazo, Usos y Destinos Específicos, Dictamen Técnico de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano para predios generadores y predios receptores, con la Certificación de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, las normas de control de la urbanización y la edificación del predio receptor, asentando el potencial máximo a que puede acceder aplicando la transferencia de derechos.

Tratándose de predios generadores que soliciten ser receptores, la Dirección analizará las características, beneficio e impacto directo que puedan aportar a la zona en la que se localizan y podrá emitir el dictamen correspondiente.

Una vez concluido el presente procedimiento los solicitantes deberán continuar su trámite ante la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

Artículo 102. Para ejercer los derechos de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, se deberá cubrir el importe que señale la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal vigente.

Artículo 103. Los recursos captados por la Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano se distribuirán conforme lo siguiente:

- Si cuenta con proyecto autorizado por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para desarrollo de vivienda en el mismo predio, hasta un 80% de la cantidad resultante aplicable a pago de licencias, derechos y demás contribuciones con cargo al municipio, si hubiese diferencia se le pagará al propietario del predio generador, el 20% restante se administrará por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, conforme lo establezca el Programa Anual con Reglas de Operación de la misma.
- II. Si no cuenta con proyecto autorizado por el Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para desarrollo de vivienda, el propietario del predio generador recibirá hasta un 50% de la cantidad resultante, el 50% restante se administrará por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, conforme lo establezca el Programa Anual con Reglas de Operación de la misma.

Artículo 104. Derogado.

Artículo 105. Derogado.

Artículo 107. Derogado.

Artículo 108. Derogado.

Artículo 109. Derogado.

Artículo 110. Derogado.

Artículo 111. Derogado.

Artículo 112. Derogado.

Artículo 113. Derogado.

Artículo 114. Derogado.

Artículo 115. Derogado.

SEGUNDO. Se reforman los artículos 240 y 236 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo	24	4().			 	 	
I al XVI				_				

XVII. Realizar los estudios y opiniones técnicas necesarias para dictaminar la procedencia de los trámites de regularización de predios y asentamientos urbanos;

XVIII. Integrar y resguardar los expedientes de los procedimientos de regularización y titulación de predios y asentamientos urbanos; y

XIX. Expedir los Dictámenes de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, tanto para predios generadores, como para predios receptores, con la certificación de transferencia de derechos de desarrollo urbano, las normas de control de la urbanización y la edificación del predio receptor, asentando el potencial máximo a que puede acceder aplicando la transferencia de derechos.

.

Artículo 236. La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad es la instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento, la gestión del territorio del Municipio, y la movilidad con criterios de sustentabilidad; responsable de disponer de los elementos de política ambiental y cambio climático como herramientas y referentes para el desarrollo y la transformación del mismo en entornos apropiados para vivir con calidad; encargada de la distribución de la inversión pública en todas las demarcaciones de este, dando prioridad a las que permitan reducir brechas sociales, eliminar los privilegios y fomentar la integración de las personas desvinculadas del desarrollo social y económico; e integrar la infraestructura y los servicios de la Ciudad. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

Además funge como intermediario entre los interesados, propietarios de predios generadores y receptores en los procesos transferencia de derechos de desarrollo urbano y administra los recursos económicos que se generen a su favor.

Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de Proyectos del Espacio Público, de Ordenamiento del Territorio, de Obras Públicas, de Movilidad y Transporte, Medio Ambiente y la de Resiliencia.

Asimismo, para la consecución de sus fines debe coordinarse con las demás instancias de gobierno y de la sociedad.

Los organismos públicos descentralizados municipales denominados, Zoológico de Guadalajara e Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara se encuentran sectorizados a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 23 de julio del 2021 y publicada el 26 de julio de 2021 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento, en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, en esta única ocasión presente en el mes de octubre del año 2021, el Programa Anual con reglas de operación

de Intervención para predios generadores, en el que, los que ejercieron transferencias se consideren prioridad, reglas de operación que deberán prever, los procesos, procedimientos, criterios administrativos, técnicos y financieros para la correcta y eficaz gestión de la transferencia de derechos de desarrollo urbano.

CUARTO.- Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase una copia al H. Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

39.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, PARA EXENTAR DE CUANTIFICACIÓN DE CUS A LOS ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS QUE SE CONSTRUYAN ARRIBA DEL NIVEL DE BANQUETA.

ORDENAMIENTO

ÚNICO.- Se reforman los artículos 2, 50 y 183 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 2.....

I al II.....

Al III
II. Coeficiente de Utilización del Suelo: El factor que, multiplicado por el área total de u te o predio, determina la superficie edificable dentro del mismo. La superficie edificada ajo rasante, como sótanos, no computarán como CUS, siempre que no se utilicen para spacios habitables, así mismo en los casos establecidos en los artículos 50 fracción III del presente reglamento la superficie edificada sobre rasante que sestine a cajones de estacionamiento, tampoco computará como CUS.
rtículo 50

III. Si las condiciones del lote imposibilitan la edificación de sótanos de estacionamiento bajo rasante, se podrán edificar sobre la rasante de la banqueta sin que computen como CUS o ICUS, siempre que la altura de la losa de la primera planta del estacionamiento no sobresalga en más de 1.8 metros, tratándose de predios que se encuentren en el Distrito Urbano 1 Centro Metropolitano, Subdistrito 5 Centro Histórico, del Plan Parcial de Desarrollo Urbano vigente y que por la existencia de mantos friáticos en el predio a edificar la Dirección de Medio Ambiente mediante dictamen autorice la construcción de cajones de estacionamiento sobre nivel de banqueta, dicha superficie no computará como CUS o ICUS.

IV al VI
Artículo 183
I al VII VIII. Las edificaciones de cualquier uso que cuenten con más de dos sótanos o que dentro
del predio a edificar se localicen mantos friáticos y se solicite la autorización para la
construcción de cajones de estacionamiento sobre rasante, sin que dicha superficie se

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento, en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

compute para el cálculo del CUS e ICUS.

SEGUNDO.- Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase una copia al H. Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

40.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, QUE EXPIDE EL REGLAMENTO DE CORREDORES GASTRONÓMICOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

PRIMERO.- Se abrogan las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada Paseo Chapultepec, aprobadas en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio, promulgadas el 01 de agosto y publicadas el 09 de agosto todos de 2012, en el Suplemento de la Gaceta Municipal Tomo IV, Ejemplar 8, Año 95.

SEGUNDO.- Se expide el Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Las presentes disposiciones son de observancia general para aquellos comerciantes, artistas y expositores que ocupen un espacio dentro de los corredores gastronómicos, culturales y artísticos en el territorio municipal.

Artículo 2. Este ordenamiento se expide de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 77 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, 40 fracción II y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 3. El objeto de estas disposiciones normativas es regular las actividades que se desarrollan dentro de los corredores gastronómicos, culturales y artísticos.

A falta de disposición expresa, se aplicará supletoriamente el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios del Municipio de Guadalajara y la demás normatividad aplicable de acuerdo a la materia.

Artículo 4. Son autoridades responsables de la aplicación de este ordenamiento:

- I. La Presidenta o el Presidente Municipal;
- II. La Dirección de Inspección y Vigilancia;
- III. La Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos;
- IV. La Dirección de Cultura;
- V. El Consejo Municipal de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos; y
- VI. Los demás titulares y servidores públicos de las dependencias y entidades municipales, en el ámbito de su respectiva competencia.

Artículo 5. Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. Consejo: Consejo Municipal de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos;
- II. Comité: Órgano de consulta y deliberación conformado en cada uno de los corredores y que recibe la denominación del corredor que representa;
- III. Corredor: Delimitación de un área geográfica determinada para la realización de actividades ya sea gastronómicas, culturales o artísticas;
- IV. Reglamento: Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara;
- V. Padrón: Registro en el cual se encuentran inscritos todas las personas que desempeñan alguna actividad dentro de los corredores;
- VI. Permiso: Autorización expedida por la autoridad competente para ejercer una actividad en un espacio abierto dentro del corredor; y
- VII. Permisionario: Persona facultada para realizar actividades ya sea gastronómicas, artísticas o culturales dentro de alguno de los corredores.

Artículo 6. Para efectos del presente ordenamiento, el Municipio cuenta con los siguientes Corredores:

- I. Corredor Chapultepec; De Av. México a Av. Agustín Yáñez.
- II. Corredor Sao Paulo; De calle Ottawa a Av. De Las Américas.
- III. Corredor Paseo Fray Antonio Alcalde; De Glorieta La Normal a Calzada. Revolución.
- IV. Corredor Avenida México; De Av. López Mateos a Av. Juan Palomar y Arias.
- V. Corredor López Cotilla, De Calle Francisco Javier Gamboa a Av. Enrique Díaz de León.

La delimitación del área de aplicación para efectos del presente reglamento, comprende el área de espacio público entre límites de propiedad y ejes de vialidades indicadas

Capítulo II Del Consejo Municipal de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos

Sección primera Estructura Orgánica

Artículo 7. El Consejo es un órgano colegiado, que tiene por objeto deliberar, proponer y coadyuvar en las determinaciones respecto de los corredores, así como impulsar la difusión y promoción de las actividades que en ellos se desarrollan.

Artículo 8. El Consejo se integra por:

- I. La Presidenta o el Presidente Municipal o la persona que designe, quien presidirá el Consejo;
- II. La Directora o el Director de Inspección y Vigilancia;
- III. La Directora o el Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos;
- IV. La Directora o el Director de Cultura, quien funge como Secretario Técnico del Consejo;
- V. La Directora o el Director de Vinculación Ciudadana, Prevención Social y Atención a Víctimas;
- VI. La Regidora o el Regidor que preside la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo;
- VII. La Coordinadora o el Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos;
- VIII. Un representante de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados;
- IX. Un ciudadano de representación vecinal, por invitación del Consejo; y
- X. Un representante de los coordinadores de comité, designado por el Consejo.

Artículo 9. Cada consejero debe contar con un suplente, que en ausencia del titular, puede participar en las sesiones del Consejo, con las mismas atribuciones conferidas a su titular. Los suplentes serán designados conforme a lo siguiente:

- I. Los consejeros titulares que forman parte de la Administración Pública Municipal nombrarán a sus suplentes de entre el personal a su cargo;
- II. En el caso del consejero representante de la comisión edilicia, su suplente será designado entre los regidores miembros de la misma; y
- III. Los demás integrantes designan a su suplente de entre los miembros de su órgano de representación.

Artículo 10. Los consejeros titulares deberán informar por escrito al pleno del Consejo, a través del presidente del mismo, sobre la designación de sus suplentes.

Artículo 11. La Secretaría Técnica del Consejo, tiene por función auxiliar al Presidente del Consejo en el desahogo de sus atribuciones y en la operación del Consejo mismo, contando con derecho a voz pero no a voto durante las sesiones.

Sección Segunda

De las sesiones del Consejo

Artículo 12 El Consejo sesiona válidamente con la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, debiendo contar invariablemente con la presencia del Presidente y Secretario Técnico del Consejo.

Artículo 13. El Presidente del Consejo debe convocar a sesión a sus integrantes con una anticipación mínima de setenta y dos horas previas a la celebración de la misma, notificando el día, hora y lugar a celebrarse y adjuntar la documentación necesaria para el desahogo de la sesión.

Artículo 14. Los acuerdos del Consejo se toman en votación económica y serán válidos con el voto de la mitad más uno de los asistentes a la sesión.

Artículo 15. El Consejo sesiona de manera ordinaria por lo menos una vez trimestralmente, pudiendo sesionar las veces que sean necesarias para el desahogo de los temas de su competencia.

Sección Tercera De las atribuciones y obligaciones

Artículo 16. El Consejo cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el debido cumplimiento del presente ordenamiento;
- II. Proponer a la Dirección de Cultura la realización de eventos, exposiciones y talleres relacionados con el fomento y divulgación de la cultura y las artes en los corredores;
- III. Analizar y resolver sobre las solicitudes de permisos para ocupar un espacio en los corredores, a través de las dependencias competentes que forman parte del consejo;
- IV. Coadyuvar con la Comisaría de la Policía de Guadalajara, con el fin de mantener y mejorar las condiciones de seguridad en los corredores;
- Invitar a través de su presidente, a personas que por sus conocimientos en la materia, puedan hacer aportaciones para el cumplimiento de los objetivos, quienes solo podrán participar con derecho a voz;
- II. Autorizar la realización de exposiciones y eventos en los corredores, a través de las dependencias competentes que forman parte del consejo:
- III. Integrar y actualizar el padrón de permisionarios de los corredores, a través de las dependencias competentes que forman parte del consejo;
- IV. Integrar mediante respectivo acuerdo los comités de los corredores;
- V. Nombrar un coordinador por cada uno de los comités.
- VI. Asignar los espacios en los corredores, a través de las dependencias competentes que forman parte del consejo; y
- VII. Las demás que determine el Ayuntamiento, las leyes y reglamentos de la materia.

Artículo 17. Los consejeros cuentan con las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Asistir y participar en las sesiones a las que fue convocado;
- II. Colaborar en la elaboración de los estudios, proyectos o programas que se desarrollen en el Consejo;
- III. No faltar en más de tres ocasiones consecutivas y sin causa justificada a las sesiones del Consejo, en cuyo caso el consejero suplente tomará su lugar como titular;

- IV. En su caso, emitir su voto en los asuntos que tenga que deliberar el Consejo; y
- V. Las demás que se señalen en las presentes disposiciones y la normatividad aplicable.

Artículo 18. Son atribuciones de la Secretaria Técnica:

- I. Proponer al Consejo el calendario de sesiones;
- II. Elaborar las convocatorias para las sesiones del Consejo;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos aprobados por el Consejo;
- IV. Realizar el registro y resguardo de la documentación competencia del Consejo;
- V. Elaborar las actas de sesión del Consejo;
- VI. Dar cuenta de la información que reciba el Consejo;
- VII. Auxiliar al presidente en las actividades propias del Consejo; y
- VIII. Las que le señale la normatividad aplicable.

Sección Cuarta De los Comités

Artículo 19. En cada corredor debe conformarse un comité, con carácter de permanente, para tratar los asuntos de su competencia. El Consejo mediante acuerdo, determina la integración y funcionamiento de cada comité.

Los comités tienen la obligación de enviar al Consejo el resultado de las actividades que realiza, así como sus propuestas respecto a los temas de su competencia.

Artículo 20. Cada comité contará con un coordinador designado por el Consejo. Los comités sesionan las veces que sea necesario para el desahogo de los temas de su competencia, mediante convocatoria de su coordinador.

Sus resoluciones se toman por mayoría simple de votos y en caso de empate, el coordinador cuenta con voto de calidad.

Artículo 21. Para un mejor desempeño en las funciones propias de los corredores, el coordinador es el encargado y responsable de la supervisión y control de los eventos y las actividades culturales y de exposición, quien realiza las siguientes funciones:

- I. Supervisar el debido cumplimiento de las presentes disposiciones;
- II. Supervisar que las áreas de las zonas comerciales, de exposición y de eventos se mantengan en orden, limpias y seguras;
- III. Verificar la instalación y retiro de los comerciantes y expositores, así como de las áreas de presentación de eventos y actividades culturales, cuidando que se lleve a cabo en forma ordenada;
- IV. Atender a los comerciantes y expositores, así como derivar al Consejo las quejas y sugerencias de los asistentes, vecinos y público en general;
- V. Coordinarse con los integrantes del Consejo, para ejercer acciones conjuntas para promover la cultura, eventos, presentaciones, talleres o cualquier otra actividad encaminada al fomento de la cultura y arte en este espacio;
- VI. Coordinarse en todo momento con el personal de la Dirección de Inspección y Vigilancia, en el caso de que se observe incumplimiento a las presentes disposiciones, respecto del giro autorizado, el horario o las condiciones del espacio; y

VII. Solicitar el apoyo a las dependencias municipales para cubrir las necesidades del corredor, en relación a sanitarios, logística y eventos a presentar, así como las demás que se consideren convenientes para su correcto desempeño.

Capítulo III De los Derechos y Obligaciones de los Permisionarios

Artículo 22. Todas las personas autorizadas para desarrollar alguna actividad en los corredores cuentan con las siguientes obligaciones:

- I. Utilizar el espacio que les sea asignado;
- II. Contar con el permiso que el Consejo emita a través de las dependencias competentes que forman parte del mismo, para el desarrollo de su actividad;
- III. Designar un suplente, mismo que podrá ejercer la actividad en su nombre;
- IV. Desarrollar la actividad o giro para el que fue autorizado, respetando los horarios que el Consejo establezca, mismo que no podrá exceder de las 01:00 horas;
- V. Realizar puntualmente el pago de sus contribuciones de conformidad a lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal;
- VI. Respetar los criterios de imagen en los puestos, que para tal efecto emita el Consejo;
- VII. Respetar las áreas verdes y servidumbre para no entorpecer el tránsito en el corredor;
- VIII. Solicitar al Consejo permiso para ausentarse temporalmente de sus actividades en el corredor; y
- IX. Sujetarse a lo establecido en las presentes disposiciones, así como a los reglamentos y leyes respectivas.

Artículo 23. Las personas autorizadas para desarrollar una actividad en los corredores tienen prohibido:

- El ejercicio de otra actividad o la exposición y venta de productos diferentes a los del giro autorizado;
- II. El subarrendamiento o comodato de los espacios asignados a los permisionarios;
- Dejar cajas, estructuras, mesas o enseres propios del ejercicio del comercio y exposición antes o después del desarrollo de la actividad;
- IV. Utilizar más espacio del que le fue autorizado;
- V. Que el permisionario faculte o autorice a un tercero para la utilización del mismo espacio; y
- VI. Almacenar, ofertar, vender o suministrar artículos reportados como robados, mercancía que no cumpla con las normas en materia de derechos de autor o en materia hacendaria, así como cualquier otro bien o servicio que se encuentre prohibido por disposiciones legales o reglamentarias, ya sean federales, estatales o municipales.

Capítulo IV De las Faltas y Sanciones

Artículo 24. Se apercibirá por escrito aquel comerciante, artista o expositor que hasta en dos ocasiones incumpla o viole lo establecido en el presente reglamento y, en caso de que incurra en una tercera de manera consecutiva, se aplicará lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 25. Serán motivos y causales de baja del padrón de permisionarios y por lo tanto motivo de cancelación del permiso, para el desarrollo de la actividad, las siguientes:

- Que el permisionario viole o no respete las disposiciones establecidas en el presente reglamento, una vez que se le haya apercibido de acuerdo al artículo anterior;
- II. Que el permisionario falte al desempeño de su actividad hasta en cuatro ocasiones consecutivas, sin causa justificada;
- III. El faltar al desempeño de su actividad por más de doce ocasiones acumuladas en el año, sin causa justificada;
- IV. La falta de pago del derecho por más de un mes en que se desarrolle su actividad;
- V. Que el titular del espacio lo subarriende o entregue en comodato;
- VI. Que el permisionario se presente a desempeñar su actividad bajo los efectos o haga uso de bebidas alcohólicas, enervantes, estupefacientes, sustancias tóxicas o psicotrópicas; y
- VII. Que provoque o participe en una riña con otro comerciante, expositor o público asistente.

Artículo 26. El permisionario tendrá derecho de hacer valer sus excepciones, mediante escrito presentado ante el Consejo, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes de que se tenga conocimiento de los hechos que pretende recurrir.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos estipulados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese a los funcionarios que integran el Consejo Municipal de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos para que en un lapso no mayor a 15 quince días naturales posteriores a la publicación del presente ordenamiento, el Presidente Municipal o a la persona que él designe como Presidente del Consejo realicen la instalación del mismo.

QUINTO.- Una vez instalado el Consejo Municipal de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos, se le instruye al mismo, para que requiera a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, por la entrega de los padrones que existan de permisionarios de los corredores Chapultepec, Punto Sao Paulo, Paseo Fray Antonio Alcalde; Avenida México y López Cotilla, así como para que determinen la integración de los comités y su coordinador, de conformidad a lo dispuesto en la Sección Cuarta del Capítulo II del Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara.

41.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CON LICENCIA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, LOS REGIDORES EVA ARACELI AVILÉS ÁLVAREZ Y LUIS CISNEROS QUIRARTE, QUE EXPIDE EL

REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL LENGUAJE INCLUYENTE E IGUALITARIO ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL GOBIERNO DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

ÚNICO.- Se aprueba expedir el Reglamento para la Implementación del Lenguaje Incluyente e Igualitario entre Mujeres y Hombres del Gobierno de Guadalajara, para quedar como sigue:

REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL LENGUAJE INCLUYENTE E IGUALITARIO ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL GOBIERNO DE GUADALAJARA.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento es de orden interno y aplicación obligatoria para todas las servidoras públicas y los servidores publicos de la Administración Pública del Gobierno de Guadalajara.

Artículo 2. El presente reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1, 4, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 3. El objeto del mismo es promover, proteger, respetar y garantizar el uso del lenguaje incluyente e igualitario entre mujeres y hombres de manera transversal en toda la comunicación institucional del Gobierno de Guadalajara, con la finalidad de contribuir al establecimiento y garantía plena de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. La mención explícita, igualitaria y libre de violencia de las mujeres, niñas y adolescentes en toda la comunicación institucional de la administración pública de Guadalajara es una condición necesaria para el ejercicio de los derechos humanos y la garantía plena de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

El uso adecuado del lenguaje incluyente e igualitario entre mujeres y hombres constituye una acción afirmativa de carácter permanente, correctiva y preventiva dirigida a revertir las asimetrías de poder entre los sexos, así como contrarrestar el androcentrismo y el sexismo en la comunicación institucional de la administración pública municipal.

Garantizar el uso de un lenguaje incluyente e igualitario entre mujeres y hombres en todas las formas de comunicación institucional de la administración pública de Guadalajara tiene como objetivo nombrar y visibilizar de manera digna, igualitaria y libre de violencia a las mujeres, niñas y adolescentes, así como sus contribuciones en todos los ámbitos de la vida pública, privada, económica, política, cultural y laboral. Para brindar visiones equilibradas de sus diversos modos de vida, omitiendo afirmaciones o imágenes que las violenten, invisibilicen, desvaloricen, o las muestren únicamente en los roles sexistas tradicionales asignados.

CAPÍTULO II AUTORIDADES RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN

Artículo 4. Son autoridades responsables de aplicar y de vigilar el cumplimiento del presente reglamento, la Presidencia Municipal de Guadalajara, el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, la Coordinación General de Comunicación Institucional, la Comisión Edilicia

de Derechos Humanos e Igualdad de Género, la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y demás servidoras públicas y servidores públicos municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

CAPÍTULO III DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA NO DISCRIMINACIÓN LINGÜÍSTICA

Artículo 5. En los casos de reformas, adiciones o modificación de Reglamentos, decretos, o elaboración de instructivos, manuales, formatos, su redacción deberá considerar todo lo expuesto en el presente reglamento.

Artículo 6. Se considera discriminación lingüística contra las mujeres lo siguiente:

- I. Expresiones que denoten violencia, invisibilización, exclusión, distinción, subordinación, desprecio o ridiculización de las mujeres, niñas y adolescentes;
- II. Cualquier tipo de representación y significación verbal, escrita o visual tendiente a asignar lo masculino y a los hombres con valor de superior y universal, que a su vez denoten descalificación o subordinación de las mujeres, niñas y adolescentes;
- III. Cualquier tipo de mención oral, escrita o pictórica que haga referencia de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos en función de los estereotipos sexistas tradicionalmente asignados a las mujeres y hombres.

CAPÍTULO IV DE LOS CRITERIOS PARA EL USO DEL LENGUAJE INCLUYENTE E IGUALITARIO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Artículo 7. El Gobierno de Guadalajara a través de las servidoras públicas y los servidores públicos, tendrá en cuenta los siguientes ámbitos de aplicación en la utilización del lenguaje incluyente e igualitario entre mujeres y hombres:

- I. En los reglamentos, lineamientos, acuerdos, protocolos, metodologías, manuales, guías y demás disposiciones administrativas de carácter municipal;
- II. En los discursos, sesiones del pleno del Ayuntamiento, sesiones de comisiones edilicias, sesiones de comisiones municipales, eventos de relaciones públicas, ceremonias, actos públicos y celebración de fiestas tradicionales del municipio;
- III. En las ofertas de empleo y acceso a la función pública, subvenciones, convocatorias de ayudas o becas, convocatoria de oposiciones y concursos, así como la publicidad que de ellas se realice:
- IV. Én la denominación de direcciones, departamentos, oficinas, servicios, negociados y toda la estructura administrativa municipal;
- V. En publicidad, prensa, web e imagen corporativa, además de utilizar un lenguaje de forma no sexista e igualitaria se deberá acompañar de imágenes libres violencia y estereotipos sexistas de acuerdo a los Criterios para la Comunicación visual incluyente e igualitaria entre mujeres y hombres del presente Reglamento;
- VI. En las acciones, mecanismos y estrategias para la relación y comunicación del Gobierno Municipal con la población, en las políticas de comunicación de las dependencias de la administración pública municipal, acciones para alineación y el fortalecimiento de la imagen institucional, acciones de comunicación interna y externa del Gobierno Municipal;

- VII. En medios de comunicación impresos o digitales, así como redes sociales, relacionados con los servicios que presta el Gobierno Municipal;
- VIII. En todos los rótulos, carteles e indicaciones existentes en los inmuebles, dependencias, entidades paramunicipales y servicios municipales deberán estar escritos en un lenguaje incluyente e igualitario entre mujeres y hombres, debiendo incluir a ambos sexos, incluidos los elementos icónicos como pictogramas sin quedar en ellos invisibilizadas o minorizadas las mujeres, niñas y adolescentes.
- IX. En las distinciones, diplomas, reconocimientos, credenciales otorgadas por el Gobierno Municipal;
- X. Los bandos, edictos, carteles y placas informativas;
- XI. Los sellos, logotipos, membretes y elementos similares;
- XII. La rotulación de edificios, calles y espacios públicos;
- XIII. La rotulación de las oficinas de las dependencias y entidades paramunicipales, ropas y uniformes de personal empleado;
- XIV. La señalización tanto horizontal como vertical de lugares de interés turístico, control de servicios e indicadores;
- XV. Escritos de divulgación y boletines.

Artículo 8. Criterios para la Comunicación visual incluyente e igualitaria entre mujeres y hombres:

- Representar a mujeres niñas y adolescentes y a los hombres, niños y adolescentes participando en actividades de manera igualitaria, libre de estereotipos sexistas, libre de violencia y/o discriminación;
- II. Mostrar a las mujeres con aspiraciones, deseos y voluntades propias, independientes y libres de violencia, tanto en la vida pública como en la privada;
- III. Representar igualitariamente a las mujeres y a los hombres en espacios de toma de decisiones, de liderazgo, puestos profesionales prestigiados social y económicamente:
- IV. Mostrar la participación de las mujeres, niñas y adolescentes en el mundo público, la esfera social, la económica y la política; y
- V. Mostrar a las mujeres, niñas y adolescentes en contextos libres de todo tipo de violencias y gozando plenamente de todos sus derechos humanos;

Artículo 9.- Criterios para la utilización de lenguaje incluyente e igualitario entre mujeres y hombres:

- I. Reconocer a las mujeres, niñas y adolescentes tanto de manera oral, visual y escrita, mencionarlas explícitamente cuando están presentes o se hace referencia a ellas en toda la comunicación institucional de la Administración Pública de Guadalajara.
- II. Sustituir "la mujer" por "las mujeres", al referirlas como grupo de población, ya que la singularización social universaliza e invisibiliza a la pluralidad de mujeres en sus contextos y realidades;
- III. Evitar el uso escrito, verbal o pictórico del masculino genérico, ya que oculta la presencia de las mujeres, niñas y adolescentes;
- IV. Nombrar en femenino los cargos de la administración pública y los términos empleados para referirse a las funcionarias y servidoras públicas, señalando la denominación completa de los cargos que ocupen.
- V. Cuando se desconozca el sexo del personal o se haga alusión a la población en general se utilizarán términos colectivos, abstractos, indefinidos o genéricos.

- VI. Uso de construcciones no sexistas, tales como omitir determinantes y pronombres marcados, eludir el sujeto y simetría en el tratamiento;
- VII. Utilizar sustantivos abstractos para sustituir el masculino gramatical genérico, es decir, por el cargo, la profesión, la actividad, el lugar geográfico o la época, entre otros;
- VIII. Uso de pronombres y determinantes sin sexo. Es correcto sustituir el uso de "el, los, aquel, aquellos", seguidos del relativo "que", por "quien, quienes, cada".
 - IX. El uso de las diagonales o de paréntesis para desdoblamientos deberá limitarse a impresos o formularios abiertos y encabezamientos, siempre y cuando sea indispensable o necesario;
- X. Se prohíbe el uso de la arroba para designar de manera indistinta a mujeres y hombres.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos estipulados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Institucional, para que en el ámbito de sus atribuciones se dé a conocer por medio de correo electrónico institucional a cada uno de los funcionarios y servidores públicos que integran la administración pública de Guadalajara, el Reglamento para la Implementación del Lenguaje Incluyente e Igualitario entre Mujeres y Hombres del Gobierno de Guadalajara.

42.- INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON DISPENSA DE TRÁMITE PARA REFORMAR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE APLICACIÓN GENERAL QUE REGULAN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

ÚNICO.- Se aprueba la reforma del Artículo Tercero Transitorio del Ordenamiento Municipal que contiene las Disposiciones Administrativas de Aplicación General que Regulan el Ordenamiento Territorial del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

"Articulo Transitorios" Primero....

Segundo...

Tercero.- Las disposiciones contenidas en este ordenamiento tendrán vigencia al 31 de diciembre del año 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento municipal en la Gaceta Municipal de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicado el presente ordenamiento remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42 fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

43.- INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, otorga al presente ordenamiento la dispensa de trámite prevista en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, por causa de utilidad pública y no causar perjuicio alguno.

SEGUNDO.- Se aprueba la reforma a los artículos 25 y 33 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se indica:

Artículo 25
Emitido el visto bueno, deberá enviar los expedientes a la Secretaría General para ser turnados en el Pleno a las comisiones edilicias que resulten competentes, para la continuación del trámite.
Artículo 33
I al XX
XXI. No ingerir bebidas alcohólicas en el interior de las instalaciones del mercado o central de abasto;
XXII. No contratar niñas y niños para realizar trabajos en su beneficio y, en su caso, de adolescentes mayores de 15 y menores de 18 años, contar con los requisitos que señala la Ley Federal del Trabajo; y

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

XXIII.....

SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos estipulados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

44.- INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON DISPENSA DE TRÁMITE PARA REFORMAR DIVERSOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES.

ORDENAMIENTO

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de trámite por utilidad pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueban las reformas al párrafo quinto del artículo 103, de las fracciones III, IV, XI, XV y XX del artículo 106; la fracción III y su inciso a), la fracción IV y sus incisos j) y k), los incisos f) y g) de la fracción VII, la fracción XI y su incisos a), la fracción XV y la fracción XX y su inciso d) todos del artículo 109; al primer párrafo y a la fracción II ambos del artículo 129; a la fracción XI del artículo 130; el primer párrafo y a las fracciones I, III y IV del artículo 148; el encabezado y las fracciones II y II del artículo 150; la fracción XXXI y el último párrafo del artículo 152; el último párrafo del artículo 153; los párrafos penúltimo y antepenúltimo del artículo 197; la fracción II del artículo 201; el primer párrafo del artículo 211; el último párrafo del artículo 212; las fracciones XVI y XVII del artículo 213; el primer y penúltimo párrafo y las fracciones V, XXII y XXIII del artículo 218; el segundo y último párrafo del artículo 219; la fracción XI del artículo 221; el primer y segundo párrafo el artículo 226; el primer y segundo párrafo el artículo 236; la fracción XLV del artículo 237; las fracciones XVI y XLII del artículo 239; el artículo 243; el artículo 250, las fracciones I y II del artículo 251; así como la reforma a la denominación de la Sección Novena del Capítulo II; la denominación de la Sección Décima Primera del Capítulo II; la Sección Segunda del Capítulo IV para convertirse en la Subsección V del mismo Capítulo; el Capítulo VIII denominado Coordinaciones Generales para convertirse en el Capítulo IX; la denominación de la Sección Tercera del Capítulo IX (actualmente VIII) para ahora llamarse Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación; la denominación de la Sección Quinta del Capítulo IX (actualmente VIII) para ahora llamarse Coordinación General de Desarrollo Económico; la Sección Sexta denominada Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad se transforma en la Sección Séptima; la Sección Séptima denominada Coordinación General de Gestión de Servicios Públicos Municipales se transforma en la Sección Octava, la Subsección X denominada Dirección de Proyectos y Concesiones se transforma en Unidad de Proyectos y Concesiones; asimismo se aprueban las derogaciones de las fracciones V, IX, XVI y XVIII del artículo 106; las fracciones V, IX, XVI, XVII, los incisos b), c) y e) de la fracción XX todos del artículo 109; la fracción I y el inciso e) de la fracción II ambos del artículo 129; las fracciones, I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX y X del artículo 130; los artículos 132, 133, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 145, 146, 147, 149, 157, 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 196 bis. 222. 224. 225, 228, 230, 231, 233, 234, 241, 242, 247, 249 y 254; las fracciones XXV y XXIX del artículo 152; la fracción III del artículo 153; las fracciones VII, XI, XII y XIII del artículo 159; los últimos párrafos de los artículos 144, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 213, 214, 215, 216, 217, 220, 221, 223, 226, 227, 229, 232, 235, 236, 238, 240, 244, 245, 246, 248 y 252; las fracciones XXXVIII y XLII el último párrafo del artículo 237; las fracciones X, XIV, XV, XVI, XVII, XXII, XXIII, XXIV, XXVIII y XLI del artículo 239; la fracción III del artículo 251, y las fracciones III, V y VI de los artículos 265 y 266, así como la denominación de la Sección Primera del Capítulo II; la denominación de la Subsección I de la Sección Primera del Capítulo II; la denominación de la Sección Segunda del Capítulo II: la denominación de la Subsecciones I. II. III v IV de la Sección Segunda del Capítulo II; la denominación de la Secciones Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Octava y Décima del Capítulo II; la denominación de la Subsecciones I y II de la Sección Octava del Capítulo II, la denominación de la Sección Décima del Capítulo II; la denominación de la Subsección IV de la Sección Primera del Capítulo IV; la denominación de la Sección Cuarta del Capítulo V: la denominación de la Subsección Primera, Segunda, Tercera y Cuarta de la Sección Cuarta del Capítulo V; la denominación de la Sección Novena del Capítulo V; la denominación de

las Subsecciones III, V y VI de la Sección Cuarta del Capítulo IX (actualmente VIII); la denominación de las Subsecciones II, IV, V, VII y VIII de la Sección Quinta del Capítulo IX(actualmente VIII); la denominación de las Subsecciones V y VI de la Sección Séptima (actualmente Sexta) del Capítulo IX (actualmente VIII); la denominación de las Subsecciones IV, VI y XI de la Sección Octava (actualmente Séptima) del Capítulo IX(actualmente VIII); de igual forma se aprueban las adiciones de los incisos I), m), n), n), n), o), p) y q) de la fracción IV, los incisos h) e i) de la fracción VII, los numerales 1 y 2, así como los incisos a), b), c), d) y e) del numeral 2 todos de la fracción XI, los incisos b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l) y m) de la fracción XV, los incisos f), g), h), i), j), l), m) y n) de la fracción XX todos del artículo 109; el segundo y tercer párrafo, los incisos g) al j) de la fracción II y las fracciones III y IV todos del artículo 129; las fracciones XII y XIII del artículo 130; de las fracciones V y VI y último párrafo del artículo 148; los artículos 148 Bis, 148 Ter y 148 Cuater; de las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, y X y del último párrafo del artículo 150; los artículos 150 Bis, 150 Ter, 150 Quater, 150 Quinquies, 150 Sexies, 150 Septies, 150 Octies, 150 Novies, 150 Decies, 150 Undecies, 150 Duodecies, 150 Terdecies, 150 Quaterdecies, 150 Quindecies, 150 Sexdecies, 150 Septendecies, 150 Octodecies, 150 Novodecies, 150 Vicies, 150 Unvicies, 150 Duovicies, 150 Tervicies, 150 Quatervicies, 150 Quinvicies, 150 Sexvicies, Septvicies, 150 Octovicies, 196 Ter, 196 Quater, 196 Quinquies, 210 Bis, 210 Ter, 210 Quater, 210 Quinquies, 210 Sexies, 210 Septies, 210 Octies, 210 Novies, 217 Bis, 225 Bis; 225 Ter, 225 Quater, 235 Bis, 235 Ter, 235 Quater, 235 Qinguies, 235 Sexies, 235 Septies, 235 Octies, 235 Novies, 235 Decies, 235 Undecies, 242 Bis y 254 Bis; las fracciones XVIII. XIX v XX del artículo 213: las fracciones XXIV. XXV. XXVI. XXVII. XXVIII. XXIX v XXX del artículo 218; la fracción XII del artículo 221; las fracciones XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII, LIII, LIV y LV del artículo 239; las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII v XIV del artículo 250: la fracción IV del artículo 251: así como la adición de la Subsecciones I. II y III de la Sección Novena del Capítulo II; la Sección Décima Primera, Décima Segunda y Décima Tercera del Capítulo II; las Subsecciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Sección Décima Primera del Capítulo II; las Subsubsecciones I, II, III y IV de la Subsección V de la Sección Décima Primera del Capítulo II; las subsecciones I, II y III de la Sección Décima Tercera del Capítulo II; las Secciones Décima, Décima Primera y Décima Segunda del Capítulo V; el Capítulo VIII y las secciones Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima del mismo capítulo; la Subsección VI de la Sección Segunda del Capítulo IX (actualmente VII); las Subsecciones VII, VIII, IX de la Sección Cuarta del Capítulo IX (actualmente VIII); las Subsecciones X, XI, XII y XIII de la Sección Quinta del Capítulo IX (actualmente VIII): la Sección Sexta v sus Subsecciones I. II. III, IV y V del Capítulo IX (actualmente VIII); la Subsección VII de la Sección Séptima (actualmente Sexta) del Capítulo IX(actualmente VIII); y la Subsección XII denominada Dirección de Control y Calidad que estará adscrita a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, todos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 103. (...)

- (...)
- (...)
- (...)
- (...)

La Presidenta o el Presidente Municipal puede presidir y formar parte de las comisiones edilicias que se integren, con excepción de la Comisión que tenga atribuciones en materia de la Hacienda Pública.

(...).

Artículo 106. El Ayuntamiento, cuenta con las comisiones edilicias permanentes de:

- I. Asuntos de la Niñez;
- II. Asuntos y Coordinación Metropolitana;
- III. Centro y Barrios Tradicionales;
- IV. Cultura, Espectáculos y Festividades Públicas;
- V. Se deroga;
- VI. Derechos Humanos e Igualdad de Género;
- VII. Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana;
- VIII. Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología;
- IX. Se deroga;
- X. Gobernación, Reglamentos y Vigilancia;
- XI. Hacienda Pública y Patrimonio Municipal;
- XII. Justicia;
- XIII. Medio Ambiente;
- XIV. Mercados y Centrales de Abasto;
- XV. Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad;
- XVI. Se deroga:
- XVII. Se deroga;
- XVIII. Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo;
- XIX. Protección Civil:
- XX. Salud, Deportes y Atención a la Juventud;
- XXI. Seguridad Ciudadana y Prevención Social;
- XXII. Servicios Públicos Municipales; y
- XXIII. Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Artículo 109. Tienen las atribuciones particulares siguientes:

I. Asuntos de la Niñez:

- a) al c) (...)
- II. Asuntos y Coordinación Metropolitana:
- a) al g) (...)
- III. Centro y Barrios Tradicionales:
- a) Proponer y dictaminar en conjunto con las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y **de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad**, lo correspondiente a la instalación y mejoramiento del alumbrado público y ornamental en todo el Centro Histórico y en particular, plazas públicas, parques y jardines; y b) (...)
- IV. Cultura, Espectáculos y Festividades Públicas:
- a) al i) (...)
- j) Preservar e impulsar la constitución de cooperativas de artistas, artesanas y artesanos;
- k) Procurar la protección, preservación, desarrollo y difusión de las lenguas, culturas y tradiciones de la población indígena residente en el Municipio;
- I) Promover la evaluación de las labores de las inspectoras y los inspectores municipales destinados a la revisión del funcionamiento de los espectáculos públicos;
- m) Vigilar la organización de las actividades cívicas del Municipio;

- n) Verificar la constitución de los comités pro festividades cívicas del Municipio y vigilar que se llame a participar a los diversos sectores de la población en las mismas;
- ñ) Proponer al Ayuntamiento el calendario anual de celebraciones y festividades cívicas; y observar que la dependencia municipal correspondiente elabore y ejecute el calendario y programa respectivo;
- o) Asistir con la Presidenta o el Presidente Municipal al desarrollo de las actividades cívicas y representarlo en los casos que este determine;
- p) Recibir la información de los gastos erogados en el ramo de festividades cívicas y eventos protocolarios en el Municipio; y
- q) Planear y promover espectáculos y festividades que tiendan a la elevación del nivel cívico de la población.
- V. Se deroga.
- VI. Derechos Humanos e Igualdad de Género:
- a) al f) (...)
- VII. Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana:
- a) al e) (...)
- f) Proponer lineamientos generales que promuevan la participación ciudadana en el Municipio;
- g) Analizar con las dependencias municipales relacionadas con proyectos y programas de participación ciudadana, las estrategias de coordinación necesarias para fomentar la participación en el Municipio;
- h) Promover la constitución de asociaciones de vecinos, en los lugares donde no existan y vigilar que la instancia administrativa competente, gestione y promueva dicha organización vecinal, así como que todas las asociaciones de vecinos formadas en el Municipio, cumplan con los requisitos para ser reconocidas por Acuerdo del Ayuntamiento; y
- i) Someter a consideración del Ayuntamiento la autorización y revocación del reconocimiento de las organizaciones vecinales, una vez que dependencia municipal competente dé cuenta de alguna causal de revocación.
- VIII. Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología:
- 1. En materia de Educación:
- a) al f) (...)
- 2. En materia de Innovación, Ciencia y Tecnología:
- a) al e) (....)
- IX. Se deroga.
- X. Gobernación, Reglamentos y Vigilancia:
- a) al i) (...)
- XI. Hacienda Pública y Patrimonio Municipal:
- 1. En materia de Hacienda Pública:
- a) Vigilar que los convenios municipales con repercusiones económicas o presupuestales se realicen en los términos más convenientes para el Municipio; b) al h) (...).
- 2. En materia de Patrimonio Municipal:
- a) Proponer que los convenios municipales con repercusiones económicas o presupuestales se realicen en los términos más convenientes para el Municipio;
- b) Proponer acciones para la conservación y mejora de los bienes de propiedad municipal y para la valorización de su patrimonio histórico;
- c) Proponer sistemas para el eficiente y eficaz uso, resguardo y control e inventario de los bienes del Municipio;
- d) Velar por la veracidad, objetividad y permanente actualización del inventario de bienes municipales, y

- e) Proponer los lineamientos, políticas y estrategias para garantizar la conservación íntegra de los bienes de propiedad municipal.
- XII. Justicia:
- a) al e) (...)
- XIII. Medio Ambiente:
- a) al g) (...)
- XIV. Mercados y Centrales de Abasto:
- a) al e) (...)
- XV. Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad:
- a) Proponer acciones tendientes a mejorar los criterios para la ejecución de la obra pública y su supervisión;
- b) Conocer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza;
- c) Conocer, analizar, estudiar y dictaminar el Programa Municipal de Desarrollo, sus planes y sus programas en materia de desarrollo urbano, ordenamientos territorial y ecológico;
- d) Observar la actividad social y económica del Municipio, para orientar su política de desarrollo urbano, teniendo en cuenta el principio de sustentabilidad del desarrollo de la ciudad sin comprometer el patrimonio social, cultural y natural de las futuras generaciones;
- e) Promover políticas públicas y programas para apoyar el acceso a una vivienda asequible, asistida y equitativa en un entorno ordenado y sostenible;
- f) Vigilar el cumplimiento y aplicación de la normatividad vigente por parte de las dependencias, organismos y entidades públicas municipales, en materia de desarrollo territorial, planeación, licencias de construcción, obra pública y de funcionamiento de giros;
- g) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a eficientar y allegar el servicio de transporte público a todo el Municipio de Guadalajara;
- h) Proponer al Ayuntamiento las disposiciones normativas municipales en materia de tránsito;
- i) El estudio, planificación y proposición ante el Ayuntamiento en Pleno o ante la Presidencia Municipal, en su caso, de los acuerdos, medidas o acciones que sean convenientes emprender por parte de la Administración Pública Municipal, tendientes a establecer o a incrementar la eficiencia del servicio de tránsito en el Municipio;
- j) Participar en las diferentes campañas de educación vial para conductores de vehículos o para peatones, especialmente en lo concerniente al Municipio;
- k) Proponer la realización de campañas coordinadamente con la ciudadanía y los medios de comunicación social, tendientes a una mejor conservación, mantenimiento y perfeccionamiento del estado de las vías públicas y en general de tránsito, dentro de la jurisdicción municipal;
- I) Proponer o dictaminar las propuestas, directrices o políticas municipales relativas a estacionamientos públicos, así como en la temática general de zonas, lugares, horarios y sistemas de estacionamientos en la vía pública;
- m) Analizar y proponer lo relativo al transporte público de pasajeros, que sean operados bajo permisos, concesiones, contratos de subrogación, u otra modalidad análoga expedida por el Ejecutivo del Gobierno del Estado, cuando se trate de:

- Rutas de acceso, así como de paso de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros.
- 2. Establecimiento y modificación de rutas de transporte público de pasajeros.
- 3. Establecimiento y modificaciones de terminales de ascenso y descenso de pasajeros del transporte público.
- 4. Modificaciones a los sentidos de las vialidades municipales que mantengan flujo de transporte público de pasajeros.
- 5. Los proyectos existentes en Secretarías Estatales u Organismos, relativos a las vialidades que integran el Municipio de Guadalajara.

XVI. Se deroga.

XVII. Se deroga.

XVIII. Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo:

al e) (...)

XIX. Protección Civil:

a) al f) (...)

XX. Salud, Deportes y Atención a la Juventud:

- a) (...);
- b) Se deroga;
- c) Se deroga;
- d) Proponer y orientar la política pública que deba emprender el Municipio en la materia;
- e) Se deroga;
- f) Vigilar que las dependencias municipales competentes, coadyuven en el fortalecimiento del Sistema Estatal de Salud, en materias de atención médica que se ministre por la Administración Pública Municipal, a la vigilancia de las condiciones higiénicas, de salubridad o sanitarias de los establecimientos y actividades que se desarrollen en el Municipio, colaborando con las autoridades estatales en materia de salud pública y la aplicación de las diferentes leyes federales, estatales y municipales sobre la materia mencionada;
- g) Proponer, dictaminar y apoyar los programas y campañas que se implementen, tendientes a la higienización en el Municipio, a la prevención y combate de las enfermedades epidémicas y endémicas, a la prevención, control y erradicación, en su caso, del alcoholismo y la drogadicción en el Municipio;
- h) Impulsar y planificar la práctica del deporte en el Municipio;
- i) Fomentar y proponer el rescate, mejoramiento y construcción de unidades y centros deportivos municipales;
- j) Propiciar la conservación, sistemas de operación y eficiente y eficaz administración de las unidades y centros deportivos municipales;
- k) Proponer la coordinación y el establecimiento de relaciones de carácter deportivo;
- I) Propiciar que la dependencia u organismo municipal respectivo gestione la promoción, organización, patrocinio y coordinación de eventos deportivos, en barrios y colonias del Municipio, otorgando estímulos honoríficos o económicos a los participantes;
- m) Fomentar la relación y coordinación entre los distintos sectores y órganos de gobierno, para el fortalecimiento de los programas de la juventud; y

- n) Impulsar la coordinación entre la administración pública, involucrada en la ejecución de los programas de juventud.
- XXI. Seguridad Ciudadana y Prevención Social:

```
a) y b) (...)
```

XXII. Servicios Públicos Municipales:

- 1. En materia de alumbrado público:
- a) al c) (...).
- 2. En materia de estacionamientos:
- a) al d) (...).
- 3. En materia de mejoramiento urbano y aseo público:
- a) al d) (...).
- 4. En materia de panteones:
- a) al c) (...).
- 5. En materia de parques, jardines y fuentes:
- a) y b) (...).
- 6. En materia de rastro:
- a) y b) (...).

XXIII. Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción:

```
a) al j) (...).
```

Artículo 129. Tanto Presidencia Municipal, como Jefatura de Gabinete, Sindicatura, Secretaría General, Contraloría Ciudadana, Tesorería, y cada Coordinación General, cuentan con una Jefatura de Enlace Administrativo, una Jefatura de Enlace Jurídico, ésta última con excepción de la Sindicatura, y con el área de notificadores.

Adicionalmente, todas las Coordinaciones Generales, por la naturaleza de sus funciones, contarán con una jefatura de enlace de comunicación.

Dichos enlaces contarán con las atribuciones siguientes:

- I. Se deroga.
- II. Jefatura de Enlace Administrativo:
- a) al d) (...);
- e) Se deroga;
- f) Coadyuvar en la implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- g) Dar seguimiento a los informes e indicadores de las áreas de la dependencia;
- h) Informar a la o el titular de la dependencia los avances de sus actividades y los resultados de los análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la misma;

- i) Coadyuvar en la implementación y operación del Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable; y
- j) Elaborar los informes y análisis estadísticos de la dependencia y sus áreas, y generar los indicadores para evaluar su operación.

III. Jefatura de Enlace Jurídico:

- a) Acatar los lineamientos dictados por la Sindicatura y por la Consejería Jurídica para la atención de los asuntos propios de las áreas en que se encuentra adscrita en materia jurídica;
- b) Asesorar, coordinar y supervisar, las acciones jurídicas necesarias, conjuntamente con la Sindicatura, en las dependencias que se encuentra adscrita;
- c) Gestionar y remitir a la Sindicatura o a la Consejería Jurídica la documentación e información solicitada, para la defensa de los intereses jurídicos del Municipio;
- d) Proponer y en su caso rendir los informes previos y justificados en los términos requeridos por la Sindicatura, cuando señale como autoridades responsables a las dependencias que se encuentran adscritas a la Jefatura;
- e) Informar a la Sindicatura las notificaciones que le sean realizadas por las autoridades jurisdiccionales, a cualquiera de las áreas de la dependencia a la que está adscrita dicha Jefatura; y
- f) Emitir opiniones técnicas y jurídicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la dependencia y que contribuyan de manera positiva en el municipio.

IV. Jefatura de Enlace de Comunicación:

- a) Acatar los lineamientos dictados por la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación para la atención de los asuntos propios de las áreas en que se encuentra adscrita en materia de comunicación;
- b) Coordinar y ejecutar las acciones comunicacionales necesarias, conjuntamente con la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, en las dependencias que se encuentra adscrita;
- c) Proporcionar a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación la documentación e información solicitada, para la ejecutar los lineamientos y estrategias establecidos en materia de comunicación;
- d) Atender y gestionar, en su caso, las redes sociales específicas con las que cuenten las dependencias adscritas a su coordinación, incluyendo la interacción digital y siguiendo las directrices y lineamientos establecidos por la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación; e
- e) Informar a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación sobre los comentarios y peticiones registrados en las redes sociales específicas adscritas a la coordinación en la que se encuentra.

Capítulo II Órganos que Integran la Presidencia Municipal

Artículo 131. Para la atención de los asuntos de su competencia, la Presidencia Municipal cuenta con los siguientes órganos:

- I. Se deroga;
- II. Se deroga;
- III. Se deroga;

IV. Se deroga;

V. Se deroga;

VI. Se deroga;

VII. Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas;

VIII. Se deroga;

IX. Secretaría Particular;

X. Se deroga;

XI. Consejería Jurídica;

XII. Coordinación de Proyectos Estratégicos; y

XIII. Superintendencia del Centro Histórico.

Sección Primera Se deroga

Artículo 132. Se deroga.

Subsección I Se deroga

Artículo 133. Se deroga.

Sección Segunda Se deroga

Artículo 135. Se deroga

Subsección I Se deroga

Artículo 136. Se deroga

Subsección II Se deroga

Artículo 137. Se deroga

Subsección III Se deroga

Artículo 138. Se deroga

Subsección IV Se deroga

Artículo 139. Se deroga

Sección Tercera Se deroga

Artículo 140. Se deroga

Sección Cuarta Se deroga

Artículo 141. Se deroga

Sección Quinta Se deroga

Artículo 142. Se deroga

Sección Sexta Se deroga

Artículo 143. Se deroga

Sección Séptima Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas

Artículo 144. La Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, además de las previstas en los artículos 45 y 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 85 y 86 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y

88 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios tiene las siguientes atribuciones:

I. a la IX. (...).

Sección Octava Se deroga.

Artículo 145. Se deroga

Subsección I Se deroga.

Artículo 146. Se deroga.

Subsección II Se deroga.

Artículo 147. Se deroga.

Sección Novena Secretaría Particular

Artículo 148. La Secretaría Particular tiene por objeto apoyar y coordinar las actividades de la Presidenta o el Presidente Municipal con motivo del ejercicio de sus funciones, así como llevar el control y la administración de la oficialía de partes. Tiene a su cargo las atribuciones siguientes:

- I. Llevar el **registro y** control de la agenda oficial de la Presidencia Municipal;
- II. (...):
- III. Brindar atención a las personas que acuden a las giras y a la Presidencia Municipal;
- IV. Elaborar periódicamente informes y estadísticas de los asuntos atendidos o resueltos;
- V. Llevar el control y administración de Oficialía de Partes de la Presidencia Municipal; y
- VI. Atender la correspondencia oficial y el turno de asuntos, previo acuerdo, con la Presidenta o el Presidente Municipal.
- La Secretaría Particular, cuenta con las áreas de Relaciones Públicas, Seguridad y Secretario Privado.

Subsección I Dirección de Relaciones Públicas

Artículo 148 Bis. La Dirección de Relaciones Públicas tiene las siguientes atribuciones:

- I. Participar en la organización de eventos del Gobierno Municipal;
- II. Dar seguimiento a las representaciones que la Presidencia Municipal le confiera;
- III. Verificar que se ejecute el protocolo de eventos para la entrega de premios y reconocimientos otorgados por el Ayuntamiento o la Presidencia Municipal;
- IV. Establecer las bases y lineamientos para el desarrollo de los actos protocolarios dentro de los eventos que realicen las áreas del Gobierno Municipal;
- V. Apoyar y coordinar acciones con la participación de los diversos sectores, en los eventos municipales que tengan como propósito la presencia del Gobierno Estatal o Federal:
- VI. Colaborar con los tres niveles de gobierno y con la iniciativa privada, en materia de relaciones públicas donde exista la presencia de la Presidenta o el Presidente Municipal;
- VII. Coordinar con los enlaces de relaciones públicas de las dependencias municipales para la elaboración de programas y ejecución de eventos; y
- VIII. Establecer los mecanismos para el uso de los recintos oficiales de la Presidencia Municipal.

Subsección II Seguridad

Artículo 148 Ter. El área de Seguridad tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Desempeñar los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de la Presidenta o el Presidente Municipal por la protección integridad de la Presidenta o el Presidente Municipal;
- II. Coordinar las actividades de los elementos asignados para los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de la Presidenta o el Presidente Municipal;
- III. Conducirse con pleno respeto a los derechos humanos y dignidad de ciudadano;
- IV. Ejecutar el protocolo de auxilio médico inmediato a la Presidenta o el Presidente Municipal, de resultar con lesiones; y
- V. Acatar los lineamientos dictados por las instancias o dependencias competentes en materia de seguridad.

Subsección III Secretario Privado

Artículo 148 Cuater. El Secretario Privado de la Presidencia Municipal cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Auxiliar a la Presidenta o el Presidente Municipal en el seguimiento de los asuntos de su agenda privada;
- II. Coordinar y vigilar toda acción de apoyo logístico, relativas a la programación y supervisión de las giras de la Presidenta o el Presidente Municipal; y
- III. Canalizar a las instancias correspondientes las peticiones planteadas.

Sección Décima Se deroga

Artículo 149. Se deroga.

Sección Décima Primera Consejería Jurídica

Artículo 150. Son atribuciones de la Consejería Jurídica:

I. (...);

- II. Dar seguimiento por conducto de la **Dirección Jurídica de Seguimiento** a los procesos jurídicos donde la Presidenta o el Presidente Municipal esté involucrado;
- III. Analizar y realizar proyecciones jurídicas encomendadas por la Presidenta o el Presidente Municipal:
- IV. Atender y tramitar a través de la Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de la Policía de Guadalajara los asuntos de carácter litigioso en que la Comisaría sea parte; así como, la asesoría y, en su caso, defensa de las servidoras y los servidores de la Comisaría en cualquier juicio interpuesto en contra de estos en ejercicio de sus funciones;
- V. Tramitar jurídicamente a través de la Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de la Policía de Guadalajara los asuntos de las corporaciones policíacas relacionados con faltas a los ordenamientos internos y demás normatividad aplicable;
- VI. Reducir o condonar, previo acuerdo de la Presidenta o el Presidente Municipal, las multas impuestas por contravención a la normatividad municipal;
- VII. Calificar las infracciones administrativas que no sean competencia de los jueces cívicos municipales;

VIII. Instruir y coordinar a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la inspección y vigilancia permanente y organizada del cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos de aplicación municipal, adoptando para ello las medidas normativas, administrativas, técnicas y tecnológicas necesarias, que promuevan la legalidad, transparencia y objetividad de los actos de autoridad;

- IX. Integrar, substanciar y resolver los recursos de revisión en materia de desarrollo urbano de conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable, a través de la Dirección de Recursos de Revisión; y
- X. Colaborar con la Sindicatura en la coordinación de las oficinas de enlace jurídico de las dependencias municipales.

Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con la Consejería Adjunta, las áreas Jurídica de Seguimiento, Inspección y Vigilancia, Recursos de Revisión, Justicia Cívica Municipal, Jurídico de Comisaría de la Policía de Guadalajara, y de Asuntos Internos.

Subsección I Consejería Adjunta

Artículo 150 Bis. La Consejería Adjunta, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Analizar y realizar proyecciones jurídicas encomendadas por la Presidenta o el Presidente Municipal;
- II. Asesorar y brindar apoyo técnico jurídico a la Sindicatura, en la procuración y defensa de los intereses y derechos del Municipio; y
- III. Coadyuvar con la Consejería Jurídica en el despacho de los asuntos propios de su competencia.

Subsección II Dirección Jurídica de Seguimiento

Artículo 150 Ter. La Dirección Jurídica de Seguimiento cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Dar seguimiento a los procesos jurídicos donde la Presidenta o el Presidente Municipal esté involucrado;
- II. Revisar los asuntos jurídicos y documentos que le remitan a la Presidenta o el Presidente Municipal; y
- III. Suscribir en representación de la Presidenta o el Presidente Municipal toda clase de contratos o convenios, previo acuerdo de la Presidenta o el Presidente Municipal.

Subsección III Dirección de Inspección y Vigilancia

Artículo 150 Quater. Son atribuciones de la Dirección de Inspección y Vigilancia:

I. Supervisar el cumplimiento de la normatividad y adoptar para ello las medidas administrativas, técnicas y tecnológicas necesarias, que promuevan la legalidad, transparencia y objetividad de los actos de autoridad con respeto a los derechos humanos; II. Aplicar en el ejercicio de sus funciones la norma para inspeccionar y supervisar todo giro, licencia, permiso o concesión, en los casos de giros catalogados como tipo A, la inspección se realizará solamente mediante reporte previo;

- III. Supervisar que las personas cumplan con las obligaciones establecidas en los contratos de concesión o convenios de gestión en materia de aseo público, celebrados con el municipio, así como las relativas al manejo de residuos urbanos;
- IV. Supervisar que se cumpla la legislación, reglamentación y normatividad ambiental vigente en materia de tratamiento, recolección, traslado, uso y disposición final de los residuos sólidos urbanos, impacto ambiental, arbolado urbano, ruido, descargas de aguas residuales, emisiones a la atmósfera, en la esfera de la competencia municipal;
- V. Ordenar y practicar visitas domiciliarias para comprobar el cumplimiento de las obligaciones administrativas a cargo de las personas, de conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable:
- VI. Ordenar y practicar en coordinación con las dependencias competentes la revisión o visitas de inspecciones para evitar la reventa de boletos en espectáculos públicos, eventos deportivos y exhibición de películas y, en su caso, practicar el aseguramiento en cumplimiento de la normatividad aplicable;
- VII. Ordenar y practicar la revisión en las vías públicas y lotes baldíos, para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable;
- VIII. Supervisar y verificar en coordinación con las dependencias competentes, los controles de calidad empleados en la edificación y urbanización de cualquier tipo de construcción y su apego a los proyectos autorizados;
- IX. Definir y establecer las estrategias y compromisos que permitan la atención y cumplimiento eficiente de la normatividad vigente y de los objetivos previstos en materia de inspección y vigilancia en el Plan y Programa de Gobierno en coordinación con las dependencias competentes;
- X. Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia, los mecanismos que sean necesarios para agilizar los trámites que realice la población y se lleven a cabo en la dirección;
- XI. Coadyuvar con la Sindicatura en el diseño de los formatos de órdenes de visita y actas de inspección que empleen en sus actuaciones los inspectores municipales y utilizar solo aquellos autorizados por la Sindicatura;
- XII. Coordinar y supervisar las labores de las personas operativas y administrativas a su cargo;
- XIII. Informar y proporcionar los datos y documentos en copias certificadas respecto a las edificaciones o construcciones ejecutadas en contra de la normatividad aplicable, que sean detectadas en la visita de inspección y vigilancia, para que con ello la Sindicatura, a través de su Dirección General Jurídica, inicie el procedimiento de demolición correspondiente, de conformidad a las disposiciones de la materia;
- XIV. Supervisar el proceso de construcciones, edificaciones y urbanizaciones en ejecución a fin de garantizar el apego a los proyectos que se les hubiere autorizado; en coordinación con las dependencias competentes;
- XV. Ordenar y practicar el aseguramiento precautorio de bienes y mercancías a comerciantes ambulantes, a efecto de garantizar el pago de las sanciones que se les impongan por infringir las disposiciones aplicables;
- XVI. Ordenar y practicar las inspecciones, aseguramientos y decomisos derivados de convenios de coordinación celebrados por el Ayuntamiento con las autoridades federales y estatales en materia de salud pública e higiene;
- XVII. Ordenar y practicar la clausura de giros en los términos previstos en la normatividad aplicable;
- XVIII. Ordenar y practicar el aseguramiento de máquinas de videojuegos electrónicos susceptibles de apuestas, máquinas de videojuegos electrónicos de habilidad y destreza, juegos mecánicos y en general aquellos que incumplan con la normatividad municipal;

- XIX. Crear en coordinación con la dependencia competente un sistema de registro de giros de particulares que desarrollen actividades reguladas por los ordenamientos municipales, en los que se les determinen obligaciones a su cargo, y mantenerlo actualizado, a fin de que su verificación y control sean más eficientes;
- XX. Comunicar los resultados de las inspecciones, según sea el caso, a la Consejería Jurídica de Presidencia, a la Sindicatura y a la Tesorería;
- XXI. Notificar a las personas físicas y jurídicas el resultado de la visita por actos u omisiones que les sean imputables por infringir las disposiciones aplicables;
- XXII. Dar vista a la autoridad competente de los actos que puedan constituir infracciones administrativas o delitos;
- XXIII. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para el desempeño de sus atribuciones;
- XXIV. Verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables al funcionamiento de los rastros municipales;
- XXV. Ordenar y practicar el aseguramiento precautorio de animales, atendiendo a lo dispuesto por la normatividad aplicable;
- XXVI. Ordenar y en su caso, llevar a cabo el retiro de anuncios espectaculares establecidos que contravengan disposiciones legales;
- XXVII. Establecer, implementar y operar una política permanente de verificación ambiental, actuando en colaboración con las dependencias y entidades públicas competentes;
- XXVIII. Llevar a cabo el desalojo de locatarios de mercados municipales o centrales de abastos, ordenado por autoridad administrativa o judicial; y en los casos que así proceda, asegurar precautoriamente los bienes y mercancías hasta en tanto se garantice el pago de las sanciones impuestas por infringir las disposiciones aplicables; y
- XXIX. Rendir los informes previos y justificados en los términos requeridos por la Sindicatura, cuando se señalen como autoridades responsables a la Dirección de Inspección y Vigilancia o a sus direcciones dependientes.

Subsección IV Dirección de Recursos de Revisión de Usos de Suelo

Artículo 150 Quinquies. La Dirección de Recursos de Revisión de Usos de Suelo, cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Recibir, integrar, substanciar y resolver los recursos de revisión en materia de desarrollo urbano de conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable;
- II. Emitir, en caso de considerarlo procedente, el acuerdo de admisión a trámite del recurso de revisión, así como admitir las pruebas ofertadas por la persona recurrente;
- III. Correr traslado a la Dirección de Ordenamiento del Territorio del municipio como autoridad responsable para la emisión de su informe y ofrecimiento de pruebas;
- IV. Solicitar las opiniones técnicas a las dependencias competentes para emitir su resolución;
- V. Emitir las resoluciones, las cuales deberán ser validadas por el Ayuntamiento para su eficacia, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento:
- a) Se remitirá el expediente y el proyecto de resolución a la Consejería Jurídica para que por su conducto se envié a la Secretaría General con una anticipación mínima de setenta y dos horas anteriores a la celebración de la sesión del Ayuntamiento en que se deba conocer del asunto; y
- b) Una vez recibidas las constancias a que se refiere el inciso anterior el Secretario General, a más tardar cuarenta y ocho horas anteriores a la celebración de la sesión en que se deba de conocer del asunto, lo hará del conocimiento de la misma mediante una copia a cada uno de los miembros del Ayuntamiento.

Subsección V Dirección de Justicia Cívica Municipal

Artículo 150 Sexies. La Dirección de Justicia Cívica Municipal tiene las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las acciones en materia de prevención social de la violencia cultura de la paz y mecanismos alternos de solución de conflictos;
- II. Supervisar y vigilar el funcionamiento de los juzgados cívicos municipales, prevención social y la violencia, y centros de mediación; y derivado de las irregularidades que detecte mediante las actas entregadas por la Unidad de Visitaduría, remitirlas a las instancias competentes para el inicio de los procedimientos de responsabilidad que resulten;
- III. Establecer las bases y lineamientos en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, con la participación ciudadana en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública;
- IV. Elaborar y aplicar los programas propedéuticos y exámenes destinados a las y los aspirantes a ingresar a los juzgados cívicos municipales y centros de mediación; así como, los de actualización y profesionalización, en coordinación con las dependencias competentes;
- V. Evaluar el desempeño del personal que labora en los juzgados cívicos municipales, centros de mediación, prevención social y visitaduría;
- VI. Diseñar y publicar en coordinación con las dependencias competentes, la convocatoria para que las y los aspirantes a jueces cívicos municipales, presenten el examen correspondiente en el caso de plazas vacantes. La que debe señalar los requisitos a cubrir en cada caso, día, hora y lugar, así como ser publicada en un periódico de difusión local, en la Gaceta Municipal y en el portal de internet oficial;
- VII. Recibir para su guarda y custodia los documentos que le remitan los juzgados cívicos municipales;
- VIII. Corregir las calificaciones irregulares de infracciones y la aplicación indebida de sanciones impuestas por las y los jueces cívicos municipales en los términos previstos por el presente Código;
- IX. Diseñar, preparar y llevar a cabo jornadas de justicia itinerante, determinando la ubicación, periodicidad y desarrollo de estas, conforme al presupuesto asignado, infraestructura, recursos humanos y materiales;
- X. Integrar un sistema de información para la verificación de los antecedentes de los infractores y determinación de las sanciones;
- XI. Proponer a la Presidenta o el Presidente Municipal, previo acuerdo con la Consejera o Consejero Jurídico de Presidencia, el número de juzgados cívicos y centros de mediación que deben funcionar; y
- XII. Realizar la supervisión de la información inscrita en el Registro Nacional de Detenciones por las unidades a su cargo.

La Dirección de Justicia Cívica Municipal, cuenta con las Unidades del Centro de Mediación Municipal, Juzgados Cívicos Municipales, Prevención Social de la Violencia, y Visitaduría.

Artículo 150 Septies. Para ocupar los cargos de Directora o Director de Justicia Cívica Municipal o de titular de alguna de las áreas indicadas en el último párrafo del artículo anterior, se requiere:

I. Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos;

- II. Ser licenciada o licenciado en derecho, con cédula profesional y por lo menos un año de experiencia profesional; con excepción de la o el titular de la Unidad de Prevención Social de la Violencia, quien deberá contar con licenciatura en derecho o carrera afín;
- III. No haber sido condenada o condenado por delito intencional; y
- IV. Aprobar los exámenes correspondientes.

Subsubsección I Unidad del Centro de Mediación Municipal

Artículo 150 Octies. En la Unidad del Centro de Mediación Municipal están las y los facilitadores, con las siguientes atribuciones:

- I. Conducir los procedimientos de mediación o conciliación en forma gratuita, imparcial, transparente, flexible y confidencial;
- II. Propiciar la comunicación y comprensión entre las partes;
- III. Cuidar que las partes participen en el procedimiento de manera libre y voluntaria, exentas de coacción o de influencia alguna;
- IV. Evitar demoras o gastos innecesarios en la sustanciación del procedimiento;
- V. Asegurarse de que los convenios entre las partes estén apegados a la legalidad; y
- VI. Remitir a la Unidad de Juzgados Cívicos Municipales aquellos asuntos donde no se hubiese llegado a la resolución del conflicto.

Artículo 150 Novies. Para ser facilitadora o facilitador se deben reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicana o mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Tener cuando menos veinticinco años de edad;
- III. Tener licenciatura y cédula profesional;
- IV. Acreditar por lo menos un año de ejercicio profesional;
- V. No haber sido condenada o condenado por delito intencional;
- VI. No haber sido suspendido o inhabilitado para el desempeño de un cargo público;
- VII. Contar con la certificación prevista en la normatividad aplicable
- VIII. Acreditar los exámenes respectivos; y
- IX. Completar los cursos correspondientes.

Para permanecer en el cargo, deberá cumplir cuando menos con cincuenta horas anuales de capacitación teórico práctica y revalidar la certificación indicada en la fracción VII del presente artículo.

Subsubsección II Unidad de Juzgados Cívicos Municipales

Artículo 150 Decies. Los juzgados cívicos municipales funcionan las veinticuatro horas, todos los días del año, en turnos sucesivos alternando su personal.

En cada juzgado cívico municipal debe haber, por turno, el siguiente personal:

- I. Una o un juez cívico municipal;
- II. Una secretaria o secretario;
- III. Una o un médico;
- IV. Las y los custodios y analistas que se requieran;
- V. Una defensora o defensor de oficio;

- VI. Una o un psicólogo; y
- VII. Una licenciada o licenciado en trabajo social.

En los casos que se requiera, la jueza o juez cívico municipal, puede solicitar la intervención de una facilitadora o facilitador, adscrito a la Unidad del Centro de Mediación Municipal.

Cuando se trate de menores probables infractores, se solicita la presencia de una o un agente de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

El personal señalado en la fracción V, por la naturaleza de sus funciones, depende directamente de la persona titular de la Dirección de Justicia Cívica Municipal. El contemplado en la fracción VI, se encuentra adscrito a la Unidad de Prevención Social de la Violencia.

Artículo 150 Undecies. Para ser una o un juez cívico municipal, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley, deberá reunir los siguientes:

- I. No haber sido suspendido o inhabilitado para el desempeño de un cargo público;
- II. Acreditar los exámenes respectivos; y
- III. Completar los cursos correspondientes.

Para permanecer en el cargo, deberá cumplir cuando menos con cincuenta horas anuales de capacitación teórico práctica.

Artículo 150 Duodecies. Para ser secretaria o secretario de juzgado se deben reunir los siguientes requisitos:

- I. Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Tener cuando menos veinticinco años de edad;
- III. Ser licenciada o licenciado en derecho, con cédula profesional;
- IV. No haber sido condenada o condenado por delito intencional; y
- V. Aprobar los exámenes correspondientes.

Para permanecer en el cargo, deberá cumplir cuando menos con cincuenta horas anuales de capacitación teórico práctica.

Artículo 150 Terdecies. Para ser integrante de la defensoría de oficio se requiere:

- I. Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Tener cuando menos veinticinco años de edad;
- III. Ser licenciada o licenciado en derecho, con cédula profesional y por lo menos un año de experiencia profesional;
- IV. No haber sido condenada o condenado por delito intencional; y
- V. Aprobar los exámenes correspondientes.

Para permanecer en el cargo, deberá cumplir cuando menos con cincuenta horas anuales de capacitación teórico práctica.

Artículo 150 Quaterdecies. Para ser una o un médico de juzgado se requiere:

- I. Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Tener cuando menos veinticinco años de edad;
- III. Ser médico cirujano y partero, con cédula profesional;
- IV. Acreditar por lo menos dos años de ejercicio profesional;
- V. No haber sido condenada o condenado por delito intencional; y
- VI. Aprobar los exámenes correspondientes.

Para permanecer en el cargo, deberá cumplir cuando menos con cincuenta horas anuales de capacitación teórico práctica.

Artículo 150 Quindecies. La o el juez cívico municipal, además de las atribuciones previstas en el artículo 58 de la Ley, tiene las siguientes:

- I. Desarrollar el procedimiento para la determinación de la responsabilidad de la persona probable infractora o infractor, tomando en consideración el examen médico y los estudios socio conductual, socio económico y psicosocial, practicados a esta;
- II. Conmutar a la infractora o infractor la multa o arresto de acuerdo a las condiciones socioeconómicas del mismo y a la gravedad de la infracción;
- III. Determinar la no imposición de la sanción, cuando sea la primera infracción cometida y de las circunstancias de su ejecución no se advierta temibilidad, ni riesgo alguno para la población, y siempre y cuando medie el acta circunstanciada en la que se observen dichas condiciones:
- IV. Solicitar por escrito a las autoridades competentes, el retiro de objetos abandonados en la vía pública;
- V. Dirigir al personal que integra el juzgado;
- VI. Realizar la captura, ingreso, envío, recepción, manejo, consulta o actualización de la información del Registro Nacional de Detenciones;
- VII. Informar a la Directora o Director de Justicia Cívica Municipal sobre los asuntos tratados y las resoluciones dictadas;
- VIII. Solicitar el auxilio de las fuerzas policiales, en los términos de la normatividad aplicable;
- IX. Prestar auxilio al Ministerio Público y a las autoridades judiciales cuando así se lo requieran:
- X. Verificar que se respeten la dignidad y los derechos humanos de las personas;
- XI. Dejar en libertad a la presunta o presunto infractor cuando no resulte procedente su detención, mediante la elaboración del acta circunstanciada correspondiente;
- XII. Habilitar al personal para suplir las ausencias temporales de la secretaria o secretario del juzgado;
- XIII. Autorizar la devolución de los objetos y valores propiedad de las y los probables infractores o motivo de la controversia;
- XIV. Solicitar a las servidoras públicas y los servidores públicos la información y documentos necesarios para la resolución de los asuntos a su cargo; y
- XV. Coadyuvar, valorar y en su caso emitir las órdenes de protección en casos de violencia de género contra las mujeres.

Artículo 150 Sexdecies. Para conservar el orden en el juzgado durante el procedimiento, la o el juez cívico municipal puede imponer las siguientes correcciones disciplinarias:

I. Amonestación:

II. Multa por el equivalente de uno a treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Tratándose de personas jornaleras, obreras, trabajadoras o trabajadores no

asalariados, personas desempleadas o sin ingresos, se estará a lo dispuesto en la normatividad aplicable; y

III. Arresto hasta por veinticuatro horas.

Artículo 150 Septendecies. La secretaria o secretario del juzgado cívico municipal tiene las siguientes atribuciones:

- I. Suplir las ausencias de la o el juez cívico municipal no mayores a dos meses, quedando habilitado para actuar como titular de conformidad con lo ordenado en el artículo 59 de la Lev:
- II. Expedir las constancias sobre hechos resueltos que solicite la persona denunciante, la infractora o infractor o quien tenga interés legítimo;
- III. Describir detalladamente, resguardar y devolver los objetos de las y los presuntos infractores, previa orden de la o el juez y mediante la expedición del recibo respectivo. No pudiendo devolver objetos que por su naturaleza sean peligrosos, en cuyo caso, deberá remitirlos al lugar que determine la o el juez cívico municipal, pudiendo ser reclamados ante este cuando proceda;
- IV. Llevar el control de la correspondencia, archivos y registros del juzgado;
- V. Auxiliar a la o el juez cívico municipal en el ejercicio de sus funciones; y
- VI. Remitir a las infractoras o infractores detenidos, a los lugares destinados al cumplimiento de arrestos.

Artículo 150 Octodecies. La defensora o defensor de oficio, con relación a la probable persona infractora, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Representarle y asesorarle;
- II. Vigilar que le sean respetados sus derechos humanos;
- III. Supervisar que el procedimiento a que quede sujeto, se apegue a derecho;
- IV. Orientar a sus familiares;
- V. Dar seguimiento a las quejas y recursos presentados por esta o este.

Artículo 150 Novodecies. La o el médico del juzgado cívico municipal tiene las siguientes atribuciones:

- I. Examinar y en su caso auscultar a las personas detenidas, a fin de determinar su aparente estado de salud;
- II. Emitir los dictámenes de su competencia;
- III. Prestar la atención médica de emergencia; y
- IV. Llevar una relación de certificaciones médicas.

Subsubsección III Unidad de Prevención Social de la Violencia

Artículo 150 Vicies. A la Unidad de Prevención Social de la Violencia le corresponde:

Por lo que se refiere a la Prevención Social de la Violencia:

I. Establecer programas, estrategias y acciones, orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, contribuyendo al objeto y fines de la seguridad

ciudadana, tendientes a coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas;

- II. Incluir la prevención en los ámbitos social, comunitario, situacional, y psicosocial;
- III. Incrementar la corresponsabilidad de la población y actores sociales en la prevención social, mediante su participación y desarrollo de competencias;
- IV. Reducir la vulnerabilidad ante la violencia en el territorio municipal;
- V. Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad de la población;
- VI. Aplicar los programas educativos de prevención de faltas administrativas;
- VII. Participar en el diseño, implementación y evaluación de los procesos de prevención social; y
- VIII. Elaborar el Catálogo de Alternativas de las Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana.

En cuanto a la infractora o infractor:

- I. Elaborar los estudios socio conductual, socio económico y psicosocial, previo a la audiencia con la Jueza o el Juez Cívico Municipal;
- II. Implementar cursos, talleres o el tratamiento necesario para que se logre en la o el infractor el cumplimiento de la medida impuesta, su reintegración a la sociedad y la no reincidencia;
- III. Realizar preferentemente a través del área de trabajo social o de quien sea designado, el seguimiento y supervisión de la infractora o infractor durante el cumplimiento de la medida impuesta a este, así como el monitoreo después de haberla cumplido, invitándole a participar en los cursos y talleres vigentes;
- IV. Remitir a la Unidad de Juzgados Cívicos Municipales las constancias que acrediten el cumplimiento de la resolución emitida por la Jueza o el Juez que dictó la sanción; y
- V. Actualizar el Registro Nacional de Detenciones, señalando fecha y hora de salida de la persona infractora.

Subsubsección IV Unidad de Visitaduría

Artículo 150 Unvicies. A la Unidad de Visitaduría le corresponde supervisar que el funcionamiento de las unidades que integran la Dirección de Justicia Cívica Municipal se apegue a la normatividad aplicable. Actividad que realiza a través de las y los visitadores municipales, quienes cuentan con las siguientes atribuciones:

- I. Tomar conocimiento de las quejas sobre demoras, excesos o deficiencias en el despacho de los asuntos que son competencia de las Unidades que integran la Dirección de Justicia Cívica Municipal;
- II. Practicar visitas periódicas a las unidades para verificar su funcionamiento;
- III. Comprobar el registro de asistencia del personal adscrito al área visitada;
- IV. Verificar que los objetos y valores relacionados, y bajo resguardo, se encuentren asegurados y en sitio seguro;
- V. Revisar la integración y actualización de los libros de gobierno;
- VI. Verificar que el entero de las multas impuestas se realice en los términos de la normatividad aplicable y conforme al procedimiento respectivo;
- VII. Verificar que los asuntos a cargo de las facilitadoras o facilitadores sociales se encuentren atendidos e integrados conforme a derecho;
- VIII. Hacer constar el número de personas detenidas por faltas administrativas y remitidas a la Unidad de Prevención Social de la Violencia, así como las y los menores canalizados a las instituciones competentes;

- IX. Examinar los expedientes integrados con motivo de las audiencias, las faltas administrativas y los acuerdos dictados y cumplidos, la calificación de las faltas administrativas y las resoluciones, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable;
- X. Revisar los acuerdos de mediación o conciliación, los convenios celebrados, así como las resoluciones y los procedimientos respectivos;
- XI. Verificar que los asuntos referentes a niñas, niños y adolescentes se hubiesen derivado a las instancias competentes, a través de la Unidad de Prevención Social de la Violencia, con la intervención de la o el agente de protección del menor;
- XII. Constatar que se hubiesen respetado los derechos humanos de las y los presuntos infractores; y
- XIII. Elaborar por triplicado acta circunstanciada de toda visita, una para la persona titular del área visitada, otra para la Directora o Director de Justicia.

Subsección VI Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de la Policía de Guadalajara

Artículo 150 Duovicies. La Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, tiene a su cargo el trámite de los asuntos de carácter litigioso en que la Comisaría sea parte. Cuyas atribuciones están previstas en su normatividad específica.

Subsección VII Dirección de Asuntos Internos

Artículo 150 Tervicies. La Dirección de Asuntos Internos conocerá, investigará y sustanciará los procedimientos en contra de los elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara. Cuyas atribuciones están previstas en su normatividad específica.

Sección Décima Segunda Coordinación de Proyectos Estratégicos

Artículo 150 Quatervicies. La Coordinación de Proyectos Estratégicos es la encargada de impulsar los proyectos estratégicos que derive del Programa Municipal de Desarrollo o los que determine la Presidenta o el Presidente Municipal, y tiene las siguientes atribuciones:

- I. Impulsar los proyectos económicos estratégicos que se deriven del Programa Municipal de Desarrollo o en su caso, los que determine la Presidenta o el Presidente Municipal, así como coordinarse con la Administración pública para lograr su estructuración, financiamiento y desarrollo;
- II. Promover e impulsar, previa autorización del Ayuntamiento, la participación de la iniciativa privada local, nacional, así como la participación de la población y gobierno, con el objeto de procurar la autogestión de los proyectos estratégicos municipales;
- III. Planear, proyectar, promover, operar y administrar los proyectos estratégicos municipales; y
- IV. Proponer a la Presidenta o el Presidente Municipal, o al Ayuntamiento la constitución y suscripción de fideicomisos, sociedades mercantiles y demás instrumentos financieros específicos para el desarrollo de los proyectos económicos estratégicos para el Municipio.

Se encuentra sectorizado a la Coordinación el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano.

Sección Décima Tercera Superintendencia del Centro Histórico

Artículo 150 Quinvicies. La Superintendencia del Centro Histórico, tiene por objeto promover el desarrollo urbano, económico y social así como la mejora del medio ambiente, del espacio público, el orden, la seguridad y el incentivo a las actividades comerciales, culturales y deportivas dentro del Polígono de Intervención Urbana Especial Centro Histórico, mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de Orden y Gobernanza; Desarrollo Urbano, Económico y Proyectos Estratégicos, así como Servicios Públicos del Centro Histórico.

Para la consecución de sus fines, ésta Superintendencia del Centro Histórico deberá mantener vínculos de operación y comunicación con las demás instancias de Gobierno y de la Sociedad.

Subsección I Dirección de Orden y Gobernanza

Artículo 150 Sexvicies. Son atribuciones de la Dirección de Orden y Gobernanza:

- I. Propiciar la mejora de la capacidad de organización, atención y respuesta por parte del Gobierno Municipal, respecto a la infraestructura, equipamiento urbano, ordenamiento en la movilidad y del comercio en el centro histórico;
- II. Elaborar y ejecutar las acciones para la planeación y programación de políticas públicas tendientes a mejorar, conservar y rescatar la infraestructura y equipamiento del centro histórico, en colaboración con la ciudadanía;
- III. Coadyuvar para que se lleven a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de la normatividad y adoptar para ello las medidas administrativas, técnicas y tecnológicas que permitan aplicar la norma en todo momento para inspeccionar y supervisar todo giro, licencia, permiso o concesión que se ubique dentro del Polígono de Intervención Urbana Especial Centro Histórico;
- IV. Solicitar al área correspondiente el aseguramiento precautorio de bienes y mercancías a comerciantes ambulantes, así como la clausura de giros, para efecto de garantizar el pago de las sanciones que se les impongan por infringir la normatividad aplicable, dentro del polígono de su competencia;
- V. Realizar la planeación operativa y estratégica para la socialización de los beneficios y posibles afectaciones, respecto de las obras, eventos, programas y actividades de gobierno que realice el Gobierno de Guadalajara;
- VI. Realizar censo y registro ciudadanos, lista de necesidades de infraestructura, obras o servicios así como la percepción de las acciones realizadas por el Gobierno de Guadalajara;
- VII. Coadyuvar en la promoción y difusión de los pilares de la participación ciudadana y gobernanza como lo son la organización de la ciudadanía, capacitación, socialización, vinculación y deliberación entre las y los vecinos y/o la población cuya actividad económica se encuentre dentro del Polígono de Intervención Urbana Especial Centro Histórico, para la toma de decisiones en los asuntos públicos y en el diseño de las políticas públicas que incidan en su ámbito territorial;
- VIII. Difundir los contenidos, materiales impresos y digitales, estadísticas, numeralias, infografías, mapas, planos y ubicaciones digitales para la difusión de la cultura de la participación ciudadana y la gobernanza en el centro histórico, como eje rector;

- IX. Coadyuvar en la planeación y regulación de la gestión integral del estacionamiento, a través de acciones cómo la reducción de incentivos al uso del automóvil, la regulación de cajones en la vía pública con cobro, la asignación de espacios para ascensos y descensos, cargas y descargas, motopuertos, ciclopuertos y cajones para personas con movilidad reducida, dentro del ámbito territorial de su competencia;
- X. Proponer a la Presidenta o al Presidente Municipal la suscripción de convenios con estacionamientos privados que den atención al público para que puedan desarrollar programas que beneficien la movilidad del centro histórico;
- XI. Solicitar la sanción de conductas que infrinjan la normatividad correspondiente en materia de movilidad dentro de su ámbito de competencia territorial;
- XII. Coadyuvar con las demás autoridades, para que la vía pública se encuentre sin obstáculos que impidan el libre tránsito de personas y vehículos, así como el estacionamiento de éstos últimos:
- XIII. Coadyuvar con las autoridades correspondientes para garantizar la seguridad y bienestar de las y los turistas en su tránsito y estadía dentro del Polígono de Intervención Urbana Especial Centro Histórico;
- XIV. Colaborar en la formulación de proyectos, planes y programas de trabajo que son materia de su competencia;
- XV. Establecer contacto con la población que reside o cuya actividad económica se encuentra dentro del Polígono de Intervención Urbana Especial Centro Histórico, para impulsar las actividades de la Superintendencia del Centro Histórico;
- XVI. Coordinar la aplicación de estrategias para construir la relación y comunicación del Gobierno Municipal con la población que reside o cuya actividad económica se encuentre dentro Polígono de Intervención Urbana Especial Centro Histórico;
- XVII. Atender con oportunidad y apegado a los derechos humanos, a las personas que se encuentren en situación de calle dentro de su ámbito territorial, para efecto de darles la atención necesaria y/o en su defecto proceder conforme lo marca la normatividad, en caso de que así aplique, en coordinación con las autoridades competentes en la materia;
- XVIII. Coordinarse en materia de seguridad y prevención del delito con la Comisaría Municipal, para efecto de garantizar a la ciudadanía mejores condiciones para residir o llevar a cabo actividades económicas en el ámbito territorial de su competencia; y
- XIX. Coordinarse con las diversas dependencias municipales, estatales y federales para el desempeño de sus atribuciones.

Subsección II

Dirección de Desarrollo Urbano, Económico y Proyectos Estratégicos

Artículo 150 Septvicies. Son atribuciones de la Dirección de Desarrollo Urbano, Económico y Proyectos Estratégicos:

- I. Propiciar las mejoras necesarias que requiera el entorno urbano y económico dentro del polígono que delimita el centro histórico;
- II. Proponer que se ofrezca a la población que reside o cuya actividad económica se encuentra dentro del Polígono de Intervención Urbana Especial Centro Histórico, los siguientes apoyos: la operación de una ventanilla empresarial, incentivos fiscales, estudios de mercado vocacionamiento y censos que permitan un mayor desarrollo urbano y económico;
- III. Colaborar en la revisión de los proyectos de las obras que se pretendan realizar por particulares dentro del Polígono de Intervención Urbana Especial Centro Histórico y proponer los lineamientos técnicos y cualitativos que habrán de regular las construcciones que se realicen dentro del Polígono de Intervención Urbana Especial Centro Histórico;

- IV. Proponer la ejecución de obras que realcen el aspecto artístico de los edificios y monumentos arquitectónicos que se ubican dentro del Polígono de Intervención Urbana Especial del Centro Histórico;
- V. Proponer lineamientos generales, recomendaciones y opiniones en el desarrollo de los proyectos urbanos de ingeniería y en general en materia de espacio público, en coordinación con las dependencias competentes y de conformidad a la normatividad aplicable;
- VI. Llevar a cabo la investigación de campo de los proyectos arquitectónicos y constructivos así como de uso y destino de los bienes inmuebles que se ubican dentro del polígono del centro histórico, para proponer la elaboración de propuestas y proyectos del equipamiento y mobiliario urbano;
- VII. Promover en coordinación con las autoridades competentes y la ciudadanía, la conservación de los bienes históricos, arqueológicos y artísticos que se ubiquen dentro del ámbito territorial de su competencia;
- VIII. Proponer programas para incrementar la inversión productiva, la generación de nuevas empresas y el fomento al empleo;
- XI. Proponer mecanismos para optimizar los trámites que realicen los residentes y/o la población cuya actividad económica se encuentre dentro del Polígono de Intervención Urbana Especial Centro Histórico, ante las diversas dependencias municipales;
- X. Proponer una política de incentivos para crear puestos de trabajo de calidad en beneficio de las empresas y la población que reside o tiene su actividad económica dentro del Polígono de Intervención Urbana Especial Centro Histórico;
- XI. Coadyuvar en la vinculación con los organismos empresariales que permitan la colaboración en conjunto, en beneficio del desarrollo económico del Centro Histórico de Guadalajara;
- XII. Proponer a la Presidenta o el Presidente Municipal, o al Ayuntamiento a través de la persona titular de la Superintendencia del Centro Histórico, la constitución y suscripción de fideicomisos, sociedades mercantiles y demás instrumentos financieros específicos para el desarrollo de los proyectos económicos estratégicos que sean favorables;
- XIII. Coadyuvar en la promoción cultural, deportiva y turísticamente al polígono que delimita el centro histórico;
- XIV. Desarrollar los eventos tradicionales que dan realce al centro histórico para su mejor difusión entre ciudadanos y visitantes;
- XV. Coadyuvar en las actividades artísticas y culturales que se realicen en Centro Histórico de Guadalajara;
- XVI. Proponer proyectos, programas y mecanismos, que impulsen y fomenten el desarrollo de las actividades culturales y artísticas;
- XVII. Coadyuvar en la promoción del uso de bienes públicos y fincas de valor patrimonial a cargo de creadores y productores locales, para el impulso de las artes y la cultura, dentro de su ámbito de competencia territorial y en coordinación con las dependencias competentes;
- XVII. Coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del Centro Histórico de Guadalajara;
- XIX. Coadyuvar en la difusión del patrimonio y tradiciones culturales y artísticas del Centro Histórico de Guadalajara;
- XX. Proponer, implementar, dirigir y ejecutar programas que permitan promover al Centro Histórico de Guadalajara como destino turístico, realizando la publicidad respectiva y coadyuvar con los tres niveles de gobierno, fideicomisos en materia de turismo y la iniciativa privada;
- XXI. Proponer y coadyuvar con todas aquellas celebraciones tradicionales, folclóricas y artesanales que sirvan de atracción al turismo;

XXII. Proponer a al o la titular de la Superintendencia del Centro Histórico, las políticas públicas que estime convenientes en materia de promoción turística que sean favorables; XXIII. Colaborar en la formulación de proyectos, planes y programas de trabajo que son materia de su competencia; y

XXIV. Coordinarse con las diversas dependencias municipales, estatales y federales para el desempeño de sus atribuciones en el polígono del centro histórico.

Subsección III Dirección de Servicios Públicos del Centro Histórico

Artículo 150 Octovicies. Son atribuciones de la Dirección de Servicios Públicos del Centro Histórico:

- I. Realizar acciones integrales que faciliten la gestión focalizada de los servicios públicos, para atender y satisfacer las necesidades y demandas de la población ubicada en el centro histórico;
- II. Propiciar las condiciones necesarias de atención en los servicios públicos a los residentes y/o personas cuya actividad económica se encuentra dentro del polígono que delimita el centro histórico;
- III. Coadyuvar en la evaluación ambiental estratégica, incluido el impacto ambiental, de obras o actividades de competencia de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, cuándo las mismas se realicen en el territorio de su competencia:
- IV. Proponer y Coadyuvar con las dependencias, en la implementación de los programas de poda, trasplante y derribo de árboles, así como su restitución, cuando así proceda;
- V. Coadyuvar en la supervisión del funcionamiento y la eficiente calidad de la prestación del servicio público de alumbrado, en el ámbito territorial de su competencia;
- VI. Coadyuvar en la supervisión del funcionamiento y la eficiente calidad de la prestación del servicio de aseo público, en el ámbito territorial de su competencia;
- VII. Disponer lo necesario para que los espacios públicos del Centro Histórico de Guadalajara se conserven en estado de limpieza y saneamiento;
- VIII. Proponer los mecanismos mediante los cuales se otorgue a particulares el servicio de aseo contratado y verificar su cumplimiento:
- IX. Proponer un plan parar garantizar los operativos de limpieza en días conmemorativos y demás eventos de concentración masiva dentro del ámbito territorial de su competencia;
- X. Proponer y Coadyuvar con la rehabilitación y el equipamiento del mantenimiento urbano en centro histórico, en los términos del Programa de Gobierno Municipal;
- XI. Coadyuvar con el fondeo y pintura de bardas, postes, machuelos, glorietas y plazas, así como el retiro de propaganda existente en el mobiliario urbano e inmuebles que se ubiquen en el ámbito territorial de su competencia, así como dar mantenimiento general de los mismos;
- XII. Proponer y Coadyuvar en la ejecución de campañas encaminadas a sanear espacios públicos abiertos, fuentes, glorietas, monumentos, áreas privadas y públicas y espacios susceptibles de albergar agua estancada y demás sustancias o materiales que sean considerados insalubres hacia la población o que puedan propiciar la propagación de enfermedades, ya sea de manera directa o por agentes alternos;
- XIII. Solicitar las reparaciones menores en las banquetas conforme al modelo de políticas públicas de funcionalidad de imagen urbana y gestión ambiental;
- XIV. Proponer y solicitar la poda y derribo de árboles en los camellones, jardines, glorietas, banquetas, previa dictaminación técnica; así como elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento y conservación de las áreas verdes del centro histórico de Guadalajara, en coordinación con las dependencias competentes;

XV. Proponer al o la titular de la Superintendencia del Centro Histórico la revisión técnica de las solicitudes presentadas por particulares que pretenden obtener las concesiones de servicios públicos, en el polígono del centro histórico, para efecto de considerar e implementar consideraciones técnicas:

XVI. Colaborar en la formulación de proyectos, planos y programas de trabajo que son materia de su competencia; y

XVII. Coordinarse con las diversas dependencias municipales, estatales y federales para el desempeño de sus atribuciones.

Artículo 152. Al frente de la Sindicatura está la Síndica o el Síndico, en quien recae la representación y defensa jurídica del Ayuntamiento y de las dependencias que integran la administración pública centralizada. Cuenta con las siguientes atribuciones:

```
I. a XXIV. (...);
XXV. Se deroga;
XXVI. a XXVIII. (...);
XXIX. Se deroga;
XXX. (...);
XXXI. Coordinar a las oficinas de enlace jurídico de las dependencias municipales, para la atención de los asuntos jurídicos de su competencia;
XXXII. a XXXVII. (....)
```

Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Sindicatura cuenta con la Dirección General Jurídica.

Artículo 153. La Dirección General Jurídica está encargada de asesorar a la Sindicatura en el ejercicio de sus funciones de carácter técnico jurídico, consultivo y litigioso atribuidas en la normatividad aplicable, así como dar trámite a los asuntos jurídicos municipales que le encomiende.

Cuenta con las siguientes atribuciones:

```
I. a II. (...);
III. Se deroga;
IV. a XIX. (....).
```

Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de lo Jurídico Consultivo, de lo Jurídico Contencioso, de lo Jurídico Laboral, y de Derechos Humanos.

Subsección IV Se deroga

Artículo 157. Se deroga.

Subsección V Dirección de Derechos Humanos

```
Artículo 158. (...)
I. a XI. (...).
```

Capítulo V Secretaría General

```
Artículo 159. (...):
I. a VI. (...);
VII. Se deroga;
VIII. a X. (...);
```

XI. Se deroga; XII. Se deroga; XIII. Se deroga; y

XIV. (...)

(...):

Sección Cuarta Se deroga

Artículo 170. Se deroga.

Artículo 171. Se deroga.

Subsección Primera Se deroga

Artículo 172. Se deroga.

Artículo 173. Se deroga.

Subsección Segunda Se deroga

Artículo 174. Se deroga.

Artículo 175. Se deroga.

Artículo 176. Se deroga.

Artículo 177. Se deroga.

Artículo 178. Se deroga.

Artículo 179. Se deroga.

Artículo 180. Se deroga.

Artículo 181. Se deroga.

Artículo 182. Se deroga.

Artículo 183. Se deroga.

Subsección Tercera Se deroga

Artículo 184. Se deroga.

Subsección Cuarta Se deroga

Artículo 185. Se deroga.

Sección Novena Se deroga.

Artículo 196 bis. Se deroga.

Sección Décima
Dirección de Asuntos Políticos

Artículo 196 Ter. La Dirección de Asuntos Políticos cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar en la conducción de las relaciones con las asociaciones y grupos políticos, con la administración pública municipal;
- II. Coordinar reuniones periódicas del Titular de la Secretaría General con las y los titulares de las asociaciones o grupos políticos y llevar el seguimiento de los acuerdos;
- III. Registrar y clasificar las peticiones, cuando se deriven de las asociaciones y grupos políticos, así como llevar el seguimiento y evaluación de su atención;
- IV. Participar en la búsqueda de soluciones a conflictos de carácter político; y
- V. Generar comunicación e intercambio de información con las diferentes instancias y dependencias del Gobierno del Estado.

Sección Décima Primera Dirección de Asuntos Religiosos

Sección Décima Primera Dirección de Asuntos Religiosos

Artículo 196 Quater. La Dirección de Asuntos Religiosos tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover los programas y acciones para la libertad de creencias religiosas y de culto;
- II. Brindar atención dentro del ámbito de su competencia, a las diferentes asociaciones religiosas;
- III. Intervenir en auxilio o coordinación con las autoridades federales y estatales, en los términos de las leyes respectivas, para atender a las asociaciones religiosas;
- IV. Brindar orientación sobre los trámites de competencia municipal en relación a las actividades de cultos públicos;
- V. Proponer convenios para realizar acciones que fortalezcan la promoción de la libertad de creencias religiosas y de culto; así como, la cultura de la tolerancia religiosa en el Municipio;
- VI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de culto público, iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas, en coordinación con las dependencias de la administración pública federal y estatal correspondiente;
- VII. Coadyuvar con las asociaciones religiosas sin distinción de credos, apoyándoles con asesoría legal en sus trámites ante las dependencias federales y estatales competentes en la materia;
- VIII. Proponer la suscripción de convenios de colaboración con las diferentes asociaciones religiosas, en materia de participación en programas institucionales de asistencia social; y IX. Representar al Ayuntamiento cuando así se le instruya, ante las asociaciones religiosas.

Sección Décima Segunda Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza

Artículo 196 Quinquies. Son atribuciones de la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, además de las previstas en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, las siguientes:

I. Realizar las funciones ejecutivas, con la autorización de la Presidencia Municipal o de la Secretaría General, y en coordinación con las y los titulares de la Administración pública, para la promoción y el desarrollo de los mecanismos mediante la implementación de los programas y políticas públicas para la participación ciudadana y la gobernanza, la construcción de comunidad, la reconstrucción del tejido social, el desarrollo humano, la

elaboración de reglamentos, la gobernanza en el Municipio y las demás establecidas en la normatividad aplicable;

- II. Coordinar las relaciones del Municipio con los Organismos Sociales, las Organizaciones Vecinales, las Organizaciones de la Sociedad Civil, las Organizaciones no gubernamentales, Organismos Empresariales, Consejos Ciudadanos, colectivos y demás formas organizativas que existan en el Municipio, cumpliendo con las disposiciones normativas en materia de participación ciudadana;
- III. Colaborar y apoyar a la Presidencia Municipal en la gestión de recursos económicos, materiales y de políticas públicas por parte de las autoridades federales, estatales, municipales y de las y los particulares, así como destinar los programas de apoyo a la población que lo necesite para su desarrollo, esto atendiendo a los programas de su competencia;
- IV. Promover y difundir los pilares de la participación ciudadana y gobernanza como lo son la organización de la ciudadanía, capacitación, socialización, vinculación y deliberación entre las y los vecinos del Municipio para la toma de decisiones en los asuntos públicos y en el diseño de las políticas públicas del Gobierno Municipal que afecten a su núcleo de población;
- V. Intervenir en la constitución y renovación de los organismos sociales y las organizaciones vecinales que se integren de acuerdo a la normatividad aplicable;
- VI. Asistir como testigos, previa invitación de las y los vecinos, a las asambleas y demás reuniones vecinales, procurando la formalización de los acuerdos tomados en ellas, sin interferir en sus determinaciones:
- VII. Generar y proporcionar asesoría a los organismos sociales y las organizaciones vecinales cuando así lo soliciten, en lo concerniente a su constitución, ejecución, reglamentación interna y administración, así como efectuar las revisiones que señala la normatividad aplicable;
- VIII. Diseñar y fomentar los mecanismos para el desarrollo del gobierno compartido, participativo, interdependiente, relacional, horizontal, por redes, en asociación públicoprivado o gubernamental-social, con diversos actores económicos y sociales;
- IX. Recibir y tramitar las solicitudes de reconocimiento e inscripción en el Registro Municipal de Organismos y Asociaciones Vinculados con los Procesos Ciudadanos de los organismos sociales y organizaciones vecinales susceptibles de reconocimiento, así como su actualización y mantenimiento en los términos de la normatividad aplicable;
- X. Diseñar y fomentar los mecanismos para el desarrollo del gobierno compartido, participativo, interdependiente, relacional, horizontal, por redes, en asociación público privado o gubernamental social, con diversos actores económicos y sociales;
- XI. Realizar la conformación de mesas de trabajo para la planeación de las políticas públicas del Municipio y la definición de las y los líderes en los núcleos de población de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XII. Publicar y difundir las convocatorias que emita la Presidenta o el Presidente
- Municipal con relación a los organismos sociales, las organizaciones vecinales, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, colectivos y demás formas organizativas que existan en el Municipio;
- XIII. Ejecutar las comisiones que le sean encomendadas por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana y valorar las que emitan los consejos ciudadanos de otras materias relacionadas con la participación ciudadana y gobernanza;
- XIV. Diseñar y generar contenidos, materiales impresos y digitales, estadísticas, numeralias, infografías, mapas, planos y aplicaciones digitales para la difusión de la cultura de la Participación Ciudadana y la Gobernanza del Municipio como eje rector; y
- XV. Promover, por conducto del Colegio de Notarios del Estado de Jalisco, la prestación de los servicios de constitución y formalización de organizaciones vecinales, sin costo para

los interesados. Lo anterior, cuando los vecinos no tengan la capacidad económica para sufragar los gastos correspondientes.

Artículo 197. (...).
(...):
I a XLVIII. (....)

Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de Administración de Tesorería, Catastro, Contabilidad, Egresos, Finanzas, Ingresos, Nómina y Política Fiscal y Mejora Hacendaria.

El área de **Administración de Tesorería**, cuenta con las atribuciones contenidas en el artículo 129.

Artículo 198. Son atribuciones de la Dirección de Catastro: I. a XI. (...).

Artículo 199. Son atribuciones de la Dirección de Contabilidad: I. a VIII. (...).

Artículo 200. Son atribuciones de la Dirección de Egresos: I. a X. (...).

Artículo 201. Son atribuciones de la Dirección de Finanzas:

I. (...).;

II. Elaborar el proyecto de presupuesto de egresos tomando en consideración las matrices de indicadores para resultados definidas por la **Dirección de Planeación Institucional**, en coordinación con las instancias de la administración pública, considerando la estimación de los ingresos del siguiente ejercicio fiscal de que se trate, en su caso, el presupuesto participativo, contemplando se destine un porcentaje de la recaudación del impuesto predial anual para infraestructura y equipamiento, y en estricto apego a los principios de transparencia y austeridad; III. a IX. (...).

Artículo 202. (...): I. a XXII. (...).

Artículo 203. Son atribuciones de la Dirección de Nómina: I. a IV. (...).

Artículo 204. Son atribuciones de la Dirección de Política Fiscal y Mejora Hacendaria: I. a X. (...).

Capítulo VIII Jefatura de Gabinete

Artículo 210 Bis. La Jefatura de Gabinete tiene por objeto coordinar las actividades de la Presidencia Municipal, así como apoyar y coordinar las actividades de la Presidenta o el Presidente Municipal con motivo del ejercicio de sus funciones y cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Propiciar el desarrollo de la gestión municipal con la finalidad de hacerla eficiente y eficaz;
- II. Planear y coordinar el desarrollo de la agenda pública del gabinete, el cual es el sistema en el que se agrupan los diferentes titulares de los órganos de gobierno municipal para desahogar la agenda pública del Municipio;
- III. Coordinar la formulación de proyectos, planes y programas de trabajo de las y los titulares de las Coordinaciones Generales, así como proponer acciones de mejora continua para la administración pública;
- IV. Por instrucción de la Presidenta o el Presidente Municipal coordinar y convocar las reuniones de gabinete, presidiéndolas cuando así se lo instruya, o en su ausencia;
- V. Fomentar y mantener los vínculos institucionales con los tres órdenes de gobierno;
- VI. Coordinar los trabajos de la Presidenta o el Presidente Municipal con las diferentes instancias de los tres órdenes de gobierno;
- VII. Participar en la planeación y evaluación de la administración municipal;
- VIII. Vigilar la elaboración, revisión y actualización del Plan Municipal de Desarrollo;
- IX. Coordinar las actividades administrativas propias del Municipio y aquellas relacionadas con asuntos metropolitanos;
- X. Proponer la evaluación de los organismos públicos descentralizados municipales al Ayuntamiento, previa autorización del Presidente;
- XÍ. Proponer al Presidente Municipal el nombramiento y remoción de los Coordinadores Generales y Directores;
- XII. Rendir los informes inherentes a sus funciones que le sean requeridos por el Presidente Municipal;
- XIV. Atender, llevar el control y turnar la correspondencia presentada ante oficialía de partes de Jefatura de Gabinete;
- XV. Dar mantenimiento al sistema homologado de recepción, canalización y término de solicitudes de servicio;
- XVI. Asegurarse de que en todo momento se mantengan activos los canales de recepción de solicitudes de servicio para los ciudadanos; y
- XVII. Orientar y concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de generar solicitudes de servicios sobre asuntos que sean responsabilidad del Municipio.

Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de Evaluación y Seguimiento, Planeación Institucional, Atención Ciudadana, Gestión de Coordinación Metropolitana, de Creación y Revisión de Contenidos, de Mejora Regulatoria, y de Servicios Médicos Municipales.

Se encuentra sectorizado a la Jefatura de Gabinete el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

Sección Primera Dirección de Evaluación y Seguimiento

Artículo 210 Ter. La Dirección de Evaluación y Seguimiento tiene las siguientes atribuciones:

I. Administrar el sistema de evaluación, seguimiento e información de políticas, programas y proyectos a fin de monitorear y evaluar los avances sobre el cumplimiento de los objetivos del Programa Municipal de Desarrollo y Gobernanza y de los planes y programas que de él se derivan y que forman parte del Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño;

- II. Coordinar, integrar y supervisar el Programa Anual de Evaluación del Municipio, así como las metodologías e indicadores del desarrollo, en los términos previstos en la normatividad aplicable;
- III. Elaborar los mecanismos y las herramientas para evaluar los programas presupuestarios que forman parte del Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño de la administración pública municipal;
- IV. Definir los requisitos y los criterios de calidad que deben cumplir los organismos evaluadores externos, además de elaborar en coordinación con las áreas específicas, los términos de referencia, para las evaluaciones;
- V. Realizar las acciones de evaluación y control de gestión de desempeño y resultados, en congruencia con el modelo de planeación;
- VI. Elaborar las metodologías y los procedimientos para atender los aspectos susceptibles de mejora, así como elaborar, supervisar y monitorear las agendas de mejoras derivadas de la evaluación de las políticas, programas y proyectos públicos que forman parte del Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño;
- VII. Proponer la evaluación de los organismos públicos descentralizados municipales, previa autorización de la Presidencia Municipal; y
- VIII. Coordinar el Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño, así como las estrategias de monitoreo, seguimiento y evaluación de resultados en el desarrollo del Municipio, en los términos de la legislación aplicable.

Sección Segunda Dirección de Planeación Institucional

Artículo 210 Quater. Son atribuciones de la Dirección de Planeación Institucional:

- I. Coordinar la planeación de la administración pública municipal;
- II. Coordinar la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio, los Planes Institucionales, así como los programas presupuestarios que de estos se deriven:
- III. Establecer modelos de planeación que propicien el desarrollo del Municipio en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y con los programas presupuestarios, programas transversales, planes institucionales y proyectos derivados del mismo y que repercutan en una mejora de la calidad de vida de la población;
- IV. Establecer los lineamientos para la elaboración de las matrices de indicadores para resultados:
- V. Coordinar la elaboración de las matrices de indicadores para resultados de las políticas, programas y proyectos que forman parte del Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño de la administración pública municipal;
- VI. Coordinar los procesos de monitoreo de las matrices de indicadores de resultados, así como de los programas y políticas que forman parte del Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño;
- VII. Proponer la información estadística para la elaboración del informe anual de actividades sobre el estado que guarda la administración pública municipal;
- VIII. Coordinar y concentrar información, indicadores y estadísticas generadas por todas las dependencias de la administración pública municipal; y
- IX. Fungir como unidad enlace de planeación y gobernanza de acuerdo con lo establecido en la ley estatal en materia de planeación participativa.

Sección Tercera Dirección de Atención Ciudadana

Artículo 210 Quinquies. La Dirección de Atención Ciudadana está encargada de recibir, administrar, canalizar y dar seguimiento a las solicitudes, demandas y peticiones de la población a través de los canales de comunicación oficiales. Cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar acciones y estrategias de contacto ciudadano, sencillas, accesibles y funcionales, acordes al programa de gobierno;
- II. Recibir, realizar el diagnóstico, canalizar, dar seguimiento y respuesta a las demandas de la población, a través de los programas de contacto ciudadano, mediante los sistemas con que cuente el Municipio:
- III. Establecer canales de comunicación con quienes representan las dependencias municipales a fin de canalizar y dar respuesta a las peticiones, quejas, sugerencias y denuncias ciudadanas;
- IV. Llevar el registro de la información de cada queja, denuncia, petición o sugerencia que reciba de la población;
- V. Proponer mejoras a los sistemas y programas de atención ciudadana que aumenten la eficiencia en la atención a las peticiones, quejas, sugerencias y denuncias presentadas por las y los ciudadanos:
- VI. Generar mecanismos de información a la población para que colabore y se integre en los diversos programas que emprenda el Municipio;
- VII. Promover la participación de la ciudadanía mediante la socialización de los asuntos públicos impulsados desde las entidades gubernamentales y de las actividades del Municipio, relacionadas al mejoramiento del espacio público de su fraccionamiento, colonia, condominio o unidad habitacional para el desarrollo integral de sus habitantes, a través de la gestión participativa;
- VIII. Canalizar a las y los vecinos con las entidades gubernamentales encargadas de la mediación y solución de los conflictos que se susciten entre los particulares de acuerdo a la normatividad aplicable;
- IX. Fomentar entre el funcionariado y las servidoras públicas y los servidores públicos municipales la participación ciudadana y gobernanza en la planeación, ejecución, implementación, medición y evaluación en los programas y políticas públicas; y
- X. Diseñar y planear, en coordinación con la dependencia competente en materia de proyectos del espacio público, y de manera conjunta y participativa con las y los vecinos, e instituciones de enseñanza, las acciones de rehabilitación y equipamiento de espacios públicos.

Sección Cuarta Dirección de Gestión de Coordinación Metropolitana

Artículo 210 Sexies. Son atribuciones de la Dirección de Gestión de Coordinación Metropolitana:

- I. Gestionar y articular los asuntos relacionados con los temas metropolitanos que atañen al Municipio;
- II. Aportar a la agenda metropolitana y generar insumos para que el Ayuntamiento tenga una presencia activa y efectiva;
- III. Apoyar para que, en ausencia de la Presidenta o el Presidente Municipal, el Ayuntamiento tenga a las y los representantes que correspondan en las sesiones de trabajo convocadas por las instancias de Coordinación Metropolitana;

- IV. Gestionar y articular los asuntos relacionados con los temas administrativos, jurídicos y financieros de las instancias de Coordinación Metropolitana para facilitar la toma de decisiones sobre el tema;
- V. Trabajar en conjunto en las diversas mesas y talleres organizados por las instancias de Coordinación Metropolitana;
- VI. Mantener comunicación e intercambio de información con las instancias de Coordinación Metropolitana;
- VII. Gestionar y dar seguimiento a la implementación de los acuerdos derivados de las instancias de Coordinación Metropolitana, con los Municipios integrantes del Área Metropolitana de Guadalajara;
- VIII. Ser enlace de las y los Consejeros Ciudadanos Metropolitanos con la administración pública municipal: e
- IX. Impulsar y promover la capacitación de los asuntos y coordinación metropolitana en la administración pública municipal.

Sección Quinta

Dirección de Creación y Revisión de Contenidos

Artículo 210 Septies. La Dirección de Creación y Revisión de Contenidos cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar estrategias, contenidos y procesos de trabajo a las áreas de la administración pública municipal que lo requieran;
- II. Liderar los procesos de investigación de los proyectos estratégicos del municipio;
- II. Diseñar y coordinar el proceso de generación de contenidos desde la ideación hasta la creación, la distribución, el análisis y el mantenimiento;
- IV. Diseñar y coordinar el proceso de revisión y aprobación de contenidos; y
- V. Monitorear y medir regularmente los contenidos, y proponer recomendaciones para mejorar el rendimiento.

Sección Sexta

Dirección de Servicios Médicos Municipales

Artículo 210 Octies. La Dirección de Servicios Médicos Municipales, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Participar en la construcción del modelo metropolitano, con énfasis en la educación para la salud, la prevención y el autocuidado, con las dependencias competentes;
- II. Ser eje rector en la colaboración, coordinación y operación con las dependencias correspondientes para planear, asesorar y dirigir los programas que se instrumenten en el Municipio en materia de salud;
- III. Mejorar la cobertura de servicio prehospitalario y urgencias médicas quirúrgicas;
- IV. Colaborar en la promoción de programas de activación física y servicios de salud en lugares públicos, para impulsar la medicina preventiva y estilos de vida sana, en coordinación con las dependencias competentes;
- V. Operar un sistema sanitario de atención, con vinculación y coordinación funcional de todas las instituciones del sector salud que actúan en el Municipio;
- VI. Proponer las acciones de mejora del sistema de salud, basado en las necesidades de la ciudadanía;
- VII. Implementar los protocolos de intervención específica para los padecimientos de alta prevalencia;

- VIII. Colaborar en coordinación con las dependencias competentes en la implementación de medidas para el saneamiento y preservación de los entornos habitacionales, escolares y laborales, favoreciendo en la generación de entornos saludables para las personas;
- IX. Autorizar, apoyar y evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de enseñanza, educación continua y adiestramiento en el servicio de salud;
- X. Coadyuvar y asesorar a las dependencias y entidades de la administración pública municipal para que las oficinas y edificios públicos del Municipio obtengan la certificación como entornos favorables a la salud, así como para que conserven dicha certificación; y
- XI. Asesorar y colaborar, en coordinación con la dependencia municipal de Protección Civil, a la Administración pública en la implementación y operación de sus respectivas Comisiones de Seguridad e Higiene.

Sección Séptima Unidad de Mejora Regulatoria

Artículo 210 Novies. La Unidad de Mejora Regulatoria cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, gestionar y dirigir programas de Mejora Regulatoria en el Municipio; así como promover mecanismos de simplificación administrativa, y mejora de procesos, implementación de la mejora continua, aseguramiento de la calidad y que las actividades estén armonizadas con su marco regulatorio;
- II. Diseñar, implementar y promover las herramientas de mejora regulatoria que sean necesarias para hacer eficientes los trámites que se llevan a cabo en la administración Pública:
- III. Proponer programas de innovación gubernamental;
- IV. Coordinar las acciones de mejora regulatoria en la administración pública, la interacción con las autoridades federales y estatales, y con organismos de la sociedad civil;
- V. Promover el análisis de impacto regulatorio como una política pública que garantice mayores beneficios a la población, contra los costos de implementación;
- VI. Proponer los planes y programas regulatorios para el interior de la administración municipal;
- VII. Proponer al Ayuntamiento y en su caso aplicar los programas, planes de trabajo y los proyectos que tengan por objeto encausar la Mejora Regulatoria, para crear un entorno altamente favorable y competitivo para impulsar las actividades económicas;
- VIII. Obtener y mantener el liderazgo en Jalisco en la competitividad municipal y la Mejora Regulatoria;
- IX. Promover, en coordinación con otras dependencias, la instalación de ventanillas únicas de gestión y orientación en lugares estratégicos del Municipio; y
- X. Promover la celebración de convenios de coordinación con los tres órdenes de gobierno, tendientes a lograr un desarrollo organizacional y administrativo acorde a los requerimientos del Municipio.

Capítulo IX Coordinaciones Generales

Sección Primera Atribuciones comunes

Artículo 211. Las Coordinaciones Generales de Administración e Innovación Gubernamental, **Análisis Estratégico y Comunicación**, Construcción de Comunidad, Desarrollo Económico, **Combate a la Desigualdad**, Gestión Integral de la Ciudad, y la de Servicios Públicos Municipales, tienen las atribuciones comunes siguientes:

I. a XIII. (...).

Artículo 212. (...).

Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de Administración, Adquisiciones, Innovación Gubernamental, Patrimonio, Recursos Humanos, y Funcional de Gestión Plena.

Artículo 213. Son atribuciones de la Dirección de Administración:

I. a XV. (...)

XVI. Programar y prestar los servicios generales, de limpieza y administrativos las dependencias; XVII. Administrar, controlar y asegurar la conservación y mantenimiento de los bienes de patrimonio municipal y fijar las bases generales para el control administrativo y mantenimiento de los mismos:

XVIII. Elaborar un programa de conservación y mantenimiento de edificios, de acuerdo a su suficiencia presupuestal;

XIX. Realizar periódicamente auditorías técnicas a las instalaciones eléctricas e hidráulicas de los edificios municipales, para determinar su capacidad disponible y la requerida para el funcionamiento de las dependencias y servicios que en ellos se encuentren, a fin de programar de esta forma las acciones de conservación y mantenimiento que requieran; y XX. Prevenir y en su caso, realizar las acciones necesarias para la erradicación de plagas de insectos y roedores, a fin de contar con espacios de trabajo limpios y salubres.

Artículo 214. Son atribuciones de la Dirección de Adquisiciones:

I. a XI. (...).

Artículo 215. Son atribuciones de la Dirección de Innovación Gubernamental: I. a XVIII. (...).

Artículo 216. Son atribuciones de la Dirección de Patrimonio: I. a XVIII (...).

Artículo 217. Son atribuciones de la Dirección de Recursos Humanos: I. a XVII. (...).

Subsección VI Unidad Funcional de Gestión Plena

Artículo 217 Bis. Son atribuciones de la Unidad Funcional de Gestión Plena:

- I. Implementar acciones y estrategias que contribuyan a eficientar los espacios y recursos de las Unidades Administrativas que se localizan en el municipio;
- II. Coordinar la operatividad y funcionamiento de las Unidades Administrativas;
- III. Informar a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental sobre la disponibilidad de espacios en las Unidades Administrativas para que se proceda a su adecuada distribución entre las dependencias municipales que los requieran;
- IV. Emitir los lineamientos de observancia general y obligatoria que regirán las dinámicas de convivencia, prestación de servicios y atención ciudadana de la administración pública municipal en todas las Unidades Administrativas;

V. Solicitar a la Dirección de Administración las adecuaciones y reparaciones necesarias para el funcionamiento adecuado y eficiente de los espacios que integran las Unidades Administrativas; y

VI. Emitir en coordinación con la Dirección de Patrimonio opiniones sobre la pertinencia o no para suscribir contratos o convenios con dependencias, instituciones u organismos externos a la administración pública municipal.

Sección Tercera Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación

Artículo 218. La Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación tiene por objeto establecer, diseñar y ejecutar los lineamientos y estrategias para comunicar a través de las diversas herramientas y medios a su alcance las acciones, proyectos y prioridades del Gobierno Municipal. Cuenta con las siguientes atribuciones:

I. a IV. (...);

V. Establecer los lineamientos de coordinación con los enlaces de comunicación de las dependencias municipales y proporcionarles los recursos materiales y humanos para poder ejecutar dichas acciones en sus respectivas coordinaciones;

VI a XXI. (...);

XXII. Proveer a otras dependencias del Gobierno Municipal de una síntesis diaria de la información difundida por medios de comunicación locales y nacionales;

XXIII. Canalizar los reportes que realiza la población a través de medios de comunicación y redes sociales, relacionados con los servicios que presta el Gobierno Municipal;

XXIV. Coordinar las actividades de asesoría a la Presidencia Municipal;

XXV. Realizar análisis de los temas de coyuntura social de importancia para las decisiones del Gobierno Municipal;

XXVI. Diseñar, dar seguimiento y evaluar el mensaje político y gubernamental de la Presidencia Municipal;

XXVII. Generar investigación y análisis de los temas de interés público y de políticas públicas requeridas por la Presidencia Municipal;

XXVIII. Recabar información, indicadores y estadísticas generadas por las dependencias de la administración pública municipal y realizar análisis de las mismas, así como coordinar, con base en la información proporcionada por las áreas responsables, la redacción final y edición del informe de gobierno de la Presidenta o Presidente Municipal;

XXIX. Generar material de apoyo y contenidos para las actividades de la Presidencia Municipal cuando ésta lo requiera; y

XXX. Coadyuvar con las dependencias de la administración pública municipal, en el análisis de información cuando estas lo soliciten.

Para la atención de los asuntos de su competencia cuenta con las áreas de **Medios y Coberturas, Creatividad, Análisis Estratégico y Comunicación Institucional**.

 (\ldots) .

Artículo 219. (...).

Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de Cultura, Educación, Protección Animal, Centros Colmena, Capacitación y Oferta Educativa, y de Apoyo a la Niñez.

(...).

Los Organismos Públicos Descentralizados denominados Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara y el Zoológico de Guadalajara; se encuentran sectorizados a esta Coordinación.

Artículo 220. Son atribuciones de la Dirección de Cultura: I. a XXI. (...).

Artículo 221. Son atribuciones de la Dirección de Educación:

I. a X (...)

XI. Administrar los centros de educación popular, el bachillerato tecnológico en enfermería y optometría y demás bienes inmuebles asignados para el cumplimiento de sus atribuciones.

Subsección III Se deroga

Artículo 222. Se deroga.

Artículo 223. Son atribuciones de la Dirección de Protección Animal: I. a XVII. (...).

Subsección V Se deroga.

Artículo 224. Se deroga.

Subsección VI Se deroga

Artículo 225. Se deroga.

Subsección VII Dirección de Centros Colmena

Artículo 225 Bis. La Dirección de Centros Colmena tiene las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar y desarrollar políticas públicas y estrategias orientadas al fortalecimiento del tejido social y el desarrollo comunitario;
- II. Gestionar la operación, desarrollo y consolidación de la red de Centros Colmena;
- III. Promover el arte, cultura y deporte en la red de Centros Colmena;
- IV. Impulsar la Red de Centros Agroecológicos y el cuidado del medio ambiente en los Centros Colmena;
- V. Brindar servicios de asesoría legal, atención médica y psicológica en la red de Centros Colmena:
- VI. Desarrollar programas de educación y tecnología en la red de Centros Colmena;
- VII. Promover y fomentar que la población se apropie de los espacios públicos como estrategia de cohesión social.
- VIII. Coordinar, diseñar y planear de manera conjunta y participativa con los vecinos, sociedad civil e instituciones de enseñanza, el diseño y planeación de las acciones de rehabilitación y equipamiento de espacios públicos;
- IX. Promover la participación ciudadana y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- X. Implementar actividades recreativas en los núcleos de población, que fomentan el sentido de comunidad y las relaciones interpersonales; y
- XI. Sensibilizar a la población de la importancia de llevar a cabo actividades recreativas.

Subsección VIII

Dirección de Capacitación y Oferta Educativa

Artículo 225 Ter. La Dirección de Capacitación y Oferta Educativa tiene las siguientes atribuciones:

- I. Potencializar las capacidades productivas, personales y comunitarias de la ciudadanía Guadalajara a través de programas y proyectos de capacitación y formación que generen igualdad de oportunidades;
- II. Desarrollar e implementar programas y proyectos para disminuir el rezago educativo a través de estrategias de innovación;
- III. Desarrollar e implementar programas y proyectos de capacitación que promuevan el autoempleo y la elaboración de productos para el autoconsumo;
- IV. Desarrollar e implementar programas y proyectos de capacitación que impulsen el desarrollo de habilidades personales y profesionales en la ciudadanía de Guadalajara y en las servidoras y servidores públicos del municipio de Guadalajara;
- V. Promover la capacitación, actualización y profesionalización para el desarrollo de la ciudadanía de Guadalajara y de las servidoras y servidores públicos del municipio;
- VI. Promover la vinculación y coordinar acuerdos y/o convenios con instituciones académicas u organismos que promuevan la capacitación y mejora educativa de la ciudadanía y las servidoras y los servidores del municipio de Guadalajara;
- VII. Celebrar, a través de la coordinación, convenios de colaboración y coparticipación con aquellos organismos e instituciones cuyos objetivos coincidan con los de la dirección;
- VIII. Llevar el control administrativo, educativo y operativo de las academias municipales logrando incrementar el número de beneficiarios así como la calidad de sus servicios;
- IX. Fomentar modelos de cooperación y vinculación con los sectores productivos del Municipio que permitan acceder a oportunidades de empleo a los beneficiarios de las Academias Municipales;
- X. Administrar las academias municipales y demás bienes inmuebles asignados para el cumplimiento de sus atribuciones.

Subsección IX Dirección de Apoyo a la Niñez

Artículo 225 Quater. La Dirección de Apoyo a la Niñez tiene las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar y coordinar la ejecución de políticas públicas transversales con un enfoque de derechos de la niñez;
- II. Coordinar los trabajos del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes:
- III. Promover el conocimiento, respeto y la apropiación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en los diferentes sectores sociales;
- IV. Realizar trabajos coordinación con otros municipios del Área Metropolitana de Guadalajara y del Estado, para la promoción de derechos de la infancia;
- V. Evaluar el impacto de los programas y proyectos municipales con un enfoque de derechos de la infancia;
- VI. Impulsar proyectos y programas que mejoren las condiciones de los entornos recreativos y educativos de las niñas, niños y adolescentes en el municipio;
- VII. Impulsar que los espacios públicos del municipio cuenten con las condiciones necesarias que estimulen su uso y disfrute por parte niñas, niños y adolescentes; y
- VIII. Promover que los programas y proyectos municipales incorporen el principio de igualdad sustantiva entre niñas y niños.

Sección Quinta Coordinación General de Desarrollo Económico

Artículo 226. La Coordinación General de Desarrollo Económico, tiene por objeto impulsar el desarrollo de oportunidades para todas las personas que deseen acceder a un empleo digno o emprender un negocio, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de Emprendimiento, Padrón y Licencias, Promoción a la Inversión y al Empleo, Turismo, Relaciones Internacionales y Atención al Migrante, Mercados, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y Corresponsabilidad Social.

Artículo 227. Son atribuciones de la Dirección de Emprendimiento:

I. a XIV. (...).

Subsección II Se deroga.

Artículo 228. Se deroga.

Subsección III
Dirección de Padrón y Licencias

Artículo 229. Son atribuciones de la Dirección de Padrón y Licencias:

I. a XV. (...).

Subsección IV Se deroga.

Artículo 230. Se deroga.

Subsección V Se deroga.

Artículo 231. Se deroga.

Subsección VI

Dirección de Promoción a la Inversión y al Empleo

Artículo 232. Son atribuciones de la Dirección de Promoción a la Inversión y al Empleo: I. a VIII. (...).

Subsección VII Se deroga.

Artículo 233. Se deroga.

Subsección VIII Se deroga.

Artículo 234. Se deroga.

Artículo 235. Son atribuciones de la Dirección de Turismo: I. a XX. (...).

Subsección X

Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante

Artículo 235 Bis. Son atribuciones de la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante:

- I. Diseñar, gestionar e implementar proyectos de vinculación internacional estratégicos orientados a fortalecer las líneas de acción establecidas como prioridad en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza;
- II. Proponer a la Presidenta o el Presidente Municipal, las políticas públicas en materia de relaciones internacionales y atención al migrante, procurando la activación de las relaciones de amistad con otras ciudades del mundo, mediante la implementación de proyectos de cooperación específicos;
- III. Diseñar, organizar y conducir estrategias de acción con la participación de Los diversos sectores, para la ejecución de los programas municipales que tengan como propósito la atención e inclusión de personas migrantes, de conformidad con la normatividad aplicable;
- IV. Coadyuvar con los gobiernos federal y estatal, y con la iniciativa privada en materia de relaciones internacionales y atención al migrante;
- V. Implementar programas de capacitación a servidoras y servidores públicos en materia de relaciones internacionales y atención al migrante; y
- VI. Coordinar las oficinas municipales de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la recepción documentos para el trámite de pasaporte mexicano.

Subsección XI Dirección de Mercados

Artículo 235 Ter. Son atribuciones de la Dirección de Mercados:

- I. Definir, generar y evaluar los Programas de Crecimiento y Promoción Económica de los mercados municipales;
- II. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de las administradoras y los administradores de los mercados municipales y en su caso la integración de los comités;
- III. Elaborar y gestionar la implementación del Programa Anual de Rescate y Adecuación de los Mercados Municipales, así como su mantenimiento, acorde al Programa de Gobierno Municipal, en coordinación con las dependencias competentes;
- IV. Expedir el documento de identificación mediante el cual acreditan los derechos las personas que ejerzan actividades de comercio en los mercados del Municipio;
- V. Elaborar y actualizar en coordinación con la Tesorería el padrón de las locatarias y los locatarios y el catálogo de giros y servicios de los mercados del Municipio y de las concesiones otorgadas por el Ayuntamiento;
- VI. Coordinar sus actividades con la Tesorería, para el procesamiento del registro del Padrón de Contribuyentes; y coordinarse con la Dirección de Inspección y Vigilancia para efecto de que en los mercados se cumplan con la normatividad aplicable; y
- VII. Establecer en coordinación con la dependencia municipal de Protección Civil, los protocolos y las políticas en materia de prevención de siniestros, catástrofes y de contratación de póliza de seguros para estos casos, y los de responsabilidad civil.

Subsección XII Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

Artículo 235 Quater. Son atribuciones de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos:

I. Definir y establecer las estrategias que regulen los tianguis y espacios abiertos acorde al Programa de Gobierno Municipal y la normatividad aplicable;

- II. Asignar a particulares el uso de sitios públicos para ejercer el comercio de manera provisional en los tianguis y espacios abiertos del Municipio, con base en las directrices que le marquen las dependencias competentes de conformidad a la normatividad aplicable; III. Expedir permisos municipales correspondientes a tianguis y comercio en espacios abiertos de conformidad a la normatividad aplicable;
- IV. Regular y expedir permisos municipales correspondientes a las ferias o eventos masivos que se desarrollen en la vía pública para promociones comerciales o eventos especiales;
- V. Expedir el documento de identificación mediante el cual acreditan la asignación de los espacios a las personas que ejercen actividades de comercio en los tianguis y comercio en espacios abiertos;
- VI. Elaborar y actualizar el padrón de los espacios físicos y el catálogo de los giros comerciales y de prestación de servicios de los tianguis y comercios en espacios abiertos;
- VII. Designar al personal responsable de coordinar el funcionamiento de los tianguis y comercio en espacios abiertos;
- VIII. Coordinar sus actividades con la Tesorería y con la Dirección de Inspección y Vigilancia, para el procesamiento del registro del Padrón de Contribuyentes;
- IX. Crear un programa de integración del comercio informal a la economía formal, usando los espacios disponibles en los mercados municipales y la conversión al modelo de comercio compatible con los planes de ordenamiento municipales;
- X. Establecer un programa operativo para el desarrollo del comercio en días conmemorativos y demás eventos de concentración masiva en la vía pública; y
- XI. Diseñar e implementar en conjunto con otras dependencias del Municipio soluciones en materia de fisonomía de los corredores de comercio de la ciudad.

Subsección XIII Dirección de Corresponsabilidad Social

Artículo 235 Qinquies. Son atribuciones de la Dirección de Corresponsabilidad Social:

- I. Implementar políticas públicas y estrategias de operación que contribuyan a mejorar la prestación de servicios públicos municipales, en coordinación con las diversas áreas que integran la coordinación;
- II. Proponer las acciones, obras y servicios públicos requeridos por la comunidad;
- III. En vinculación con la Gerencia Municipal, implementar y ejecutar campañas encaminadas a sanear espacios públicos abiertos, fuentes, glorietas, monumentos y áreas públicas;
- IV. Colaborar en el enlace, coordinación, aplicación y supervisión de los proyectos que realice y en los que participe la Coordinación vinculados al tema de la corresponsabilidad social; y
- V. Coadyuvar con las dependencias que forman parte de la administración pública municipal en la prestación de los servicios públicos y ampliar su capacidad de respuesta.

Sección Sexta Coordinación General de Combate a la Desigualdad

Artículo 235 Sexies. La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, tiene por objeto fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de Programas Sociales Municipales, Juventudes, de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, del Programa Guadalajara Presente, y de Enlace de Programas.

Se encuentra sectorizado a la Coordinación el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara.

Subsección I Dirección de Programas Sociales Municipales

Artículo 235 Septies. Son atribuciones de la Dirección de Programas Sociales Municipales:

- I. Implementar y formular los lineamientos generales para el diseño de los programas sociales del Municipio;
- II. Proponer las políticas, criterios y lineamientos generales para el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales municipales y acciones del Municipio;
- III. Diseñar mecanismos de incorporación y participación social que fomenten la consolidación del tejido social;
- IV. Implementar programas sociales que brinden atención a estancias infantiles y comedores comunitarios, así como aquellos que contribuyan a combatir la discriminación, marginación, falta de oportunidades para la juventud, mujeres y personas adultas mayores que habitan en el Municipio;
- V. Implementar programas sociales municipales que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de quienes tienen o atienden personas con alguna discapacidad, siempre y cuando dicha atención y cuidado provoca rezago socioeconómico y no permita al cuidador tener un empleo o realizar actividad productiva;
- VI. Establecer los lineamientos para la elaboración y actualización de los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales, así como para la recolección de información socioeconómica, desagregada por sexo, con identificación de hogares, información social, regional, estadística y geo referenciada;
- VII. Proponer a su superior jerárquico, normas, guías y lineamientos en materia de formas de asociación orientadas al desarrollo comunitario en áreas marginadas;
- VIII. Impulsar acciones de capacitación, dirigidas al fortalecimiento en materia de desarrollo comunitario;
- IX. Promover un sistema eficaz de captación de necesidades de la población y efectuar las acciones necesarias para brindar mayores beneficios a la comunidad;
- X. Administrar los centros de bienestar comunitario, estancias infantiles y demás bienes inmuebles asignados para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo a sus reglas de operación y reglamentos internos;
- XI. Capacitar y asesorar a las operadoras y los operadores de los programas de participación social, cuando así lo requiera;
- XII. Establecer mecanismos y acciones para desarrollar modelos de cohesión e inclusión social comunitaria, orientados a fortalecer las estrategias de desarrollo social;
- XIII. Establecer estrategias para diagnosticar, revisar y determinar la política de cohesión e inclusión social que articule esfuerzos en la ejecución de los programas sociales del Municipio y que contribuyan a la disminución de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres:
- XIV. Diseñar sistemas de identificación y articulación de los programas de desarrollo social a cargo de la Administración pública;
- XV. Dar a conocer las disposiciones normativas y presupuestarias a las operadoras y los operadores de los programas a su cargo;

- XVI. Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia, los mecanismos para agilizar los trámites administrativos de la Dirección;
- XVII. Establecer los criterios para la distribución de los recursos de desarrollo social y evaluar el ejercicio de los recursos;
- XVIII. Proponer a la o el superior jerárquico, la política para coordinar la contratación, operación y supervisión del monitoreo y evaluación de los programas sociales;
- XIX. Promover la participación de las y los beneficiarios de los programas sociales, en la formulación de propuestas de planeación y ejecución de los mismos;
- XX. Impulsar entre la población en condiciones de vulnerabilidad, mecanismos colectivos que fortalezcan la participación social en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de desarrollo social y programas sociales a cargo de la Dirección; y
- XXI. Establecer, vigilar y coordinar la distribución de los recursos federales, estatales y municipales entre las áreas de la Dirección involucradas en la ejecución de estos recursos dirigidos al desarrollo social, así como evaluar el ejercicio de los mismos.

Subsección II Dirección de Juventudes

Artículo 235 Octies. Son atribuciones de la Dirección de Juventudes:

- I. Promover los valores universales en el seno de la sociedad, dentro del marco de respeto de las diferencias culturales, raciales, socioeconómicas, religiosas, políticas o de cualquier índole para así colaborar en el desarrollo integral de los jóvenes del municipio de Guadalajara;
- II. Analizar y proponer las políticas públicas en materia de atención a la juventud que permitan incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del municipio de Guadalajara;
- III. Coordinarse y proponer acuerdos, contratos y convenios con el Instituto Mexicano de la Juventud, así como demás organismos gubernamentales federales, estatales, internacionales y municipales, para la planeación y ejecución de los programas que involucren a los jóvenes del municipio;
- IV. Proponer a la Presidenta Municipal o al Presidente Municipal o a las regidoras o regidores iniciativas de ordenamiento municipal, con el fin de lograr soluciones a los problemas de la juventud;
- V. Proponer la suscripción de contratos y convenios o cualquier otro documento con la iniciativa privada, para la planeación y ejecución de los programas que involucren a los jóvenes del municipio;
- VI. Programar, dirigir, conducir y coordinar, las estrategias, programas, proyectos y acciones para el desarrollo integral y para mejorar el nivel de vida de la juventud de Guadalajara; y
- VII. Promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales y derechos, evitando duplicidades en la aplicación de recursos y en el desarrollo de los distintos programas y planes del gobierno municipal de Guadalajara.

Subsección III Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad

Artículo 235 Novies. La Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad tiene las siguientes atribuciones:

- I. Promover el respeto a los derechos humanos de las personas que se encuentran en el Municipio, en coordinación con la Dirección de Derechos Humanos y demás instancias que conforman la administración pública municipal;
- II. Coordinarse con las dependencias municipales correspondientes para incluir el enfoque de derechos humanos en la planeación municipal del desarrollo y el presupuesto de egresos municipal;
- III. Diseñar, promover y ejecutar acciones y políticas con diferentes sectores públicos y sociales, con el propósito de prevenir, atender, sancionar y erradicar la discriminación;
- IV. Proponer los instrumentos y diagnósticos estadísticos, normativos y reglamentarios en materia de inclusión;
- V. Capacitar, coordinar y acompañar las redes de institucionalización de la inclusión en las instituciones municipales;
- VI. Apoyar en la conformación y funcionamiento de consejos, institutos, comités u órganos en materia de inclusión:
- VII. Vincular, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración y evaluación de políticas de inclusión;
- VIII. Fomentar la capacitación, asesoría y asistencia técnica a las entidades municipales, sobre inclusión; y
- IX. Coadyuvar e impulsar la armonización de los diversos programas en materia de inclusión.

Subsección IV Dirección del Programa Guadalajara Presente

Artículo 235 Decies. La Dirección del Programa Guadalajara Presente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Implementar programas municipales que contribuyan a combatir la deserción escolar, el rezago educativo, así como la falta de oportunidades para los niños, niñas y adolescentes;
- II. Proponer las políticas, criterios y lineamientos generales para el cumplimiento de los objetivos del programa a su cargo y acciones del Municipio;
- III. Establecer los lineamientos para la recolección de información socioeconómica, desagregada por sexo, con identificación de hogares, información social, regional, estadística y geo referenciada;
- IV. Capacitar y asesorar a las operadoras y los operadores del programa, cuando así lo requieran;
- V. Dar a conocer las disposiciones normativas y presupuestarias a las operadoras y los operadores del programa a su cargo;
- VI. Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia, los mecanismos para agilizar los trámites administrativos de la Dirección;
- VII. Establecer los criterios para la distribución de los recursos de desarrollo social y evaluar el ejercicio de los recursos; y
- VIII. Proponer a la o el superior jerárquico, la política para coordinar la contratación, operación y supervisión del monitoreo y evaluación del programa a su cargo.

Subsección V Unidad de Enlace de Programas

Artículo 235 Undecies. La Unidad de Enlace de Programas cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Establecer y fomentar vínculos sociales e institucionales en el ámbito de su competencia;

- II. Diseñar e implementar los mecanismos para la participación de las y los beneficiarios de los programas sociales, en actividades que abonen al desarrollo comunitario y de construcción del tejido social;
- III. Realizar acciones coordinadas con entidades internacionales, la Federación y el Estado, encaminadas a registrar, dar seguimiento y acercar a las ciudadanas y los ciudadanos los programas sociales; y
- IV. Analizar los programas sociales de los tres órdenes de gobierno con la finalidad de promover la formulación de procesos de participación social de la población más desprotegida, en los programas a cargo del Municipio y establecer mecanismos que permitan homologar los métodos, elementos y características de participación social.

Sección Séptima Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

Artículo 236. La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad es la instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento, la gestión del territorio del Municipio, **construcción** y la movilidad con criterios de sustentabilidad; responsable de disponer de los elementos de política ambiental y cambio climático como herramientas y referentes para el desarrollo y la transformación del mismo en entornos apropiados para vivir con calidad; encargada de la distribución de la inversión pública en todas las demarcaciones de este, dando prioridad a las que permitan reducir brechas sociales, eliminar los privilegios y fomentar la integración de las personas desvinculadas del desarrollo social y económico; e integrar la infraestructura y los servicios de la Ciudad. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de **Ordenamiento del Territorio**, de **Obras Públicas**, de **Movilidad y Transporte**, **Medio Ambiente**, y de **Licencias** de **Construcción**.

 (\ldots) .

Artículo 237. La Dirección de Medio Ambiente tiene las siguientes atribuciones:

I. a XXXVII. (...)
XXXVIII. Derogada;
XXXIX. a XLI. (...)
XLII. Derogada;
XLIII. a XLIV. (...)

XLV. Analizar y determinar la factibilidad de las solicitudes de poda, trasplante o derribo de árboles, emitiendo el dictamen técnico respectivo;

XLVI. a LIII. (...).

Artículo 238. La Dirección de Movilidad y Transporte tiene las siguientes atribuciones:

I. a XLIX. (...).

Artículo 239. La Dirección de Obras Públicas tiene las siguientes atribuciones:

I. a IX (...); X. **Se deroga;** XI a XIII. (...);

```
XIV. Se deroga;
XV. Se deroga;
XVI. Controlar y mantener actualizado el padrón de contratistas;
XVII. Se deroga;
XVIII. a XXI. (...) .;
XXII. Se deroga;
XXIII. Se deroga;
XXIV. Se deroga;
XXIV. Se deroga;
XXV. a XXVII. (...);
XXVIII. Se deroga;
XXIX. a XL. (...);
XLI. Se deroga;
```

XLII. Diseñar, planear y ejecutar acciones y programas que contribuyan a integrar una estrategia capaz de generar condiciones de seguridad, resistencia, adaptación y recuperación del Municipio ante los riesgos propios de una ciudad;

XLIII. Diseñar, gestionar y transformar la ciudad en un modelo multipolar de desarrollo, con comunidades vitales, compactas, integradas, vinculadas, seguras y funcionales;

XLIV. Crear y diseñar los espacios públicos municipales en coordinación con las demás dependencias competentes;

XLV. Elaborar las políticas generales relativas a los programas de intervención de la ciudad en materia de espacio público, en coordinación con las dependencias competentes;

XLVI. Crear y diseñar los proyectos arquitectónicos para el espacio público y los que emprenda o determine el gobierno del Municipio;

XLVII. Emitir los lineamientos generales, recomendaciones y opiniones para el uso del espacio público, de conformidad a la normatividad aplicable;

XLVIII. Opinar en materia de espacio público, a efecto de que la Dirección de Ordenamiento del Territorio, incorpore dicha perspectiva en la formulación de los programas y demás instrumentos de planeación del desarrollo urbano, así como en sus modificaciones;

XLIX. Planear, diseñar y supervisar las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbano del espacio público, que conforme al Programa de Gobierno Municipal y demás normatividad aplicable están a su cargo, en coordinación con las dependencias competentes;

L. Coadyuvar en la elaboración de las políticas para la creación, uso y aprovechamiento de los centros y espacios culturales, que forman parte del espacio público, en coordinación con las dependencias competentes:

LI. Establecer lineamientos técnicos en materia de mobiliario urbano;

LII. Participar en la formulación de proyectos y planeación de obras de movilidad y transporte, en materia de espacio público, en coordinación con la Dirección de Movilidad y Transporte;

LIII. Coordinarse con la Dirección de Movilidad y Transporte para la integración, aplicación y supervisión de criterios de accesibilidad universal para el espacio público, así como, para todas aquellas obras y proyectos de intervención urbana;

LIV. Actualizar, desarrollar, definir y aplicar los instrumentos para la gestión y evaluación de políticas de resiliencia de acuerdo a las innovaciones y tendencias de la materia, en apego a la normatividad aplicable; y

LV. Difundir entre la población, información respecto de las medidas en materia de resiliencia.

Artículo 240. La Dirección de Ordenamiento del Territorio tiene las siguientes atribuciones: I. a XVIII. (...).

Subsección V Se deroga

Artículo 241. Se deroga.

Subsección VI Se deroga

Artículo 242. Se deroga.

Subsección VII
Dirección de Licencias de Construcción

Artículo 242 Bis. La Dirección de Licencias de Construcción tiene las siguientes atribuciones:

- I. Dar cumplimiento a la normatividad en materia de edificación, construcción en general y ordenamiento territorial y urbano;
- II. Revisar los proyectos de las obras que se pretendan realizar por particulares y emitir lineamientos técnicos y cualitativos que habrán de regular las construcciones que realicen;
- III. Atender a la población para el trámite de expedición de alineamientos, números oficiales, licencias, permisos y autorizaciones para la construcción, ampliación, demolición, movimiento de tierras y cualquier otro similar a realizarse en dentro de la jurisdicción territorial, previa solicitud de estos;
- IV. Emitir los certificados de habitabilidad a aquellas construcciones que hayan sido ejecutadas de acuerdo con el proyecto autorizado y que por este concepto no tengan impedimento para ser utilizadas con los fines solicitados;
- V. Controlar y mantener actualizado el registro de las directoras y los directores responsables de obra o proyecto, y peritos corresponsables debidamente autorizados que ejercen en el Municipio, así como imponer las sanciones que correspondan;
- VI. Supervisar la ejecución de las urbanizaciones, emitir dictámenes técnicos para la autorización y recepción de fraccionamientos;
- VII. Llevar un control del alineamiento y número oficial de los predios, asignar los que corresponden; y efectuar recorridos periódicos en el Municipio para verificar el orden numérico y hacer las correcciones necesarias, actuando coordinadamente con los demás municipios del Área Metropolitana de Guadalajara;
- VIII. Coadyuvar con las dependencias competentes, en los programas de regularización de fraccionamientos y el ordenamiento del territorio;
- IX. Proponer las soluciones técnicas en el ramo de la construcción para la atención de las demandas de la población;
- X. Participar en coordinación con las dependencias competentes, en la creación, gestión y actualización de un archivo cartográfico y base de datos de información geográfica;
- XI. Planear, coordinar y evaluar las actividades de las áreas y personal a su cargo, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XII. Proponer a la coordinación general, la designación, promoción o remoción del personal a su cargo;
- XIII. Atender en audiencia a la población, en los asuntos de su competencia;
- XIV. Proponer medidas tendientes a optimizar el funcionamiento de la dirección;
- XV. Participar en la integración del informe anual de trabajo de la coordinación general;
- XVI. Preparar los manuales de organización y de procedimientos de la dirección y sus áreas en coordinación con las dependencias competentes, enviarlos para su registro y aplicarlos;

XVII. Resolver, de conformidad con la normatividad aplicable y el dictamen correspondiente, los trámites administrativos relativos a las solicitudes de subdivisiones, re lotificaciones, régimen de condominio y regularización de predios enclavados en el Municipio;

XVIII. Emitir los protocolos de medidas de seguridad y atención a emergencias para edificaciones, remodelaciones y demoliciones; y

XIX. Otorgar los vistos buenos para proyectos de edificaciones, remodelaciones y demoliciones previamente avalados por un Director o Directora Responsable de Obra, con registro municipal vigente, y que cumplan con los estudios y requerimientos técnicos aplicables en materia de seguridad estructural.

Sección Octava Coordinación General de Servicios Públicos Municipales

Artículo 243. La Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, tiene por objeto promover el desarrollo de la prestación de los servicios públicos del Municipio, a través de la coordinación, supervisión y auxilio en la ejecución de las políticas diseñadas por las Direcciones y Unidades dependientes de ella. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las Direcciones de Alumbrado Público, Aseo Público, Cementerios, Mantenimiento Urbano, Parques y Jardines, Pavimentos, Proyectos y Concesiones, Rastro Municipal y, de Control y Calidad.

Artículo 244. Son atribuciones de la Dirección de Alumbrado Público: I. a IX. (...).

Artículo 245. Son atribuciones de la Dirección de Aseo Público: I. a XI. (...).

Artículo 246. Son atribuciones de la Dirección de Cementerios: I. a XIII. (...).

Subsección IV Se deroga

Artículo 247. Se deroga.

Artículo 248. Son atribuciones de la Dirección de Mantenimiento Urbano: I. a IX. (...).

Subsección VI Se deroga

Artículo 249. Se deroga.

Artículo 250. Son atribuciones de la Dirección de Parques y Jardines:

- I. Analizar, determinar, ejecutar, vigilar y supervisar la poda y derribo de árboles en los camellones, jardines, glorietas y banquetas municipales, previo dictamen técnico emitido por esta Dirección:
- II. Elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento y conservación de las áreas verdes del Municipio, en coordinación con las dependencias competentes;

- III. Determinar en coordinación con las dependencias competentes los protocolos de manejo del arbolado urbano en el Municipio;
- IV. Elaborar e implementar en coordinación con las dependencias competentes, los programas de poda, trasplante y derribo de árboles, así como su restitución;
- V. Planear e implementar en coordinación con las dependencias competentes, los programas de forestación, reforestación y sustitución de especies en las áreas verdes;
- VI. Mantener actualizado en coordinación con las dependencias competentes, el inventario de árboles con valor patrimonial;
- VII. Llevar a cabo la producción y desarrollo de plantas de ornato y árboles en los viveros municipales considere preferentemente la propagación de plantas nativas de la región;
- VIII. Establecer mecanismos de sanidad vegetal, para controlar y evitar la diseminación de plagas, enfermedades y plantas parásitas, que pongan en riesgo las áreas verdes y los recursos forestales del Municipio:
- IX. Analizar y determinar la factibilidad de las solicitudes de poda, trasplante o derribo de árboles, emitiendo el dictamen técnico respectivo; encargándose de su realización cuando así se determine o supervisando en su caso la ejecución de aquellas que se autoricen a terceros;
- X. Crear, fomentar, rehabilitar y conservar las áreas verdes, en coordinación con las dependencias competentes;
- XI. Colaborar con las dependencias competentes en la elaboración y actualización del plan de manejo de las áreas verdes y los recursos forestales;
- XII. Realizar la recolección y aprovechamiento de los residuos forestales que se generan a partir de las actividades realizadas por la Dirección;
- XIII. Colaborar con las dependencias competentes en la elaboración y actualización del inventario de áreas verdes y del arbolado municipal; y
- XIV. Coadyuvar con las dependencias que forman parte de la administración pública municipal en la supervisión y contratación de servicios de mantenimiento de áreas verdes y manejo de arbolado para con eso tener mayor capacidad de respuesta.

Artículo 251. Son atribuciones de la Dirección de Pavimentos:

- I. Ejecutar, vigilar y supervisar **el mantenimiento de vialidades en el territorio municipal**, así como la custodia y el manejo de los insumos:
- II. Coadyuvar con las dependencias que forman parte de la administración pública municipal, en la supervisión y contratación de servicios de mantenimiento de pavimentos para con esto tener una mayor capacidad de respuesta; y
- III. Derogada; y
- IV. Elaborar y ejecutar con eficiencia los Programas Anuales de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Mejora de los pavimentos del municipio.

Artículo 252. Son atribuciones de la Dirección de Rastro Municipal: I. a IX. (...).

Subsección X Unidad de Proyectos y Concesiones

Artículo 253. Son atribuciones de la Dirección de Proyectos y Concesiones: I. a X. (...).

Subsección XI Se deroga

Artículo 254. Se deroga.

Subsección XII Dirección de Control y Calidad

Artículo 254 Bis. Son atribuciones de la Dirección de Control y Calidad:

- I. Recibir solicitudes en materia de servicios públicos de la ciudadanía mediante sus distintos canales de comunicación y derivarlos a las dependencias, de acuerdo a su competencia, para su pronta atención y respuesta;
- II. Atender, monitorear y dar seguimiento a los reportes y/o peticiones recibidos a fin de lograr que los ciudadanos obtengan la debida atención a sus necesidades;
- III. Diseñar acciones que faciliten la gestión y ejecución de los servicios públicos, de manera que se puedan satisfacer las necesidades de la población;
- IV. Ordenar análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de las diferentes áreas de la administración pública municipal con relación a la prestación de los servicios públicos municipales, así como generar los indicadores para evaluar su operación;
- V. Coadyuvar con las dependencias que forman parte de la administración pública municipal en la prestación de los servicios públicos y ampliar su capacidad de respuesta;
- VI. Definir, dirigir y supervisar la correcta aplicación de las políticas de calidad de la administración pública municipal;
- VII. Desarrollar una cultura de calidad en el servicio, basada en principios éticos y sociales, así como la promoción e implementación de la mejora continua en trámites y servicios, métodos y procesos; y
- VIII. Promover al interior de las dependencias de la administración pública municipal los principios de gestión de calidad y optimización de procesos para la disminución de los trámites y tiempos de respuesta de atención al ciudadano, asegurando una estructura organizacional acorde con ello.

Artículo 265. Son Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal:

```
I. a II. (...);
III. Derogada;
IV. (...);
V. Derogada;
VI. Derogada;
VII. a IX. (....)
(....).
```

Artículo 266. Tienen por objeto la prestación de un servicio o función pública de competencia municipal; la explotación de bienes o recursos propiedad del Municipio; la investigación científica y tecnológica; o la obtención o aplicación de recursos para beneficio social.

```
I. a II. (...);
III. Derogada;
IV. (...);
V. Derogada;
VI. Derogada;
VII a IX. (...).
```

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Finanzas, para que en colaboración con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y la Dirección de Recursos Humanos, realicen la adecuación total de la plantilla de personal y del centro de costos de cada puesto, materia de la reestructuración administrativa que derivan de las

reformas, adiciones y derogaciones aprobadas al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, por lo que toca al último trimestre del ejercicio fiscal 2021 dos mil veintiuno, que será financiado y costeado del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara Jalisco vigente, de las partidas presupuestales ya autorizadas, de números 1100 y 1200, las que tienen suficiencia presupuestal y permiten transferencias entre ellas, según la atribución para realizarlas entre unidades ejecutoras del gasto.

Con la aprobación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 en el mes de diciembre de 2021, se aprobará la plantilla de personal que como su anexo, formalice y ejecute en su integralidad el organigrama empatando reformas, adiciones y derogaciones aprobadas al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Se aprueba el inicio del Procedimiento de extinción de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal denominados "Instituto Municipal de Atención a la Juventud", "Instituto Municipal de la Vivienda" y "Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales", conforme a lo establecido por los artículos 291, 292 y 293 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, organismos que conservarán su personalidad jurídica únicamente para efectos del proceso de liquidación autorizado.

QUINTO. Se abroga el ordenamiento municipal aprobado por el Ayuntamiento de Guadalajara en Sesión Ordinaria de fecha 12 doce de febrero del 2004 dos mil cuatro, mediante el cual se creó el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal de Atención a la Juventud", mismo que se encuentra debidamente publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Tomo I ejemplar II año 87 ochenta y siete de fecha 27 veintisiete de febrero de 2004 dos mil cuatro.

SEXTO.- Se abroga el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara Denominado "Instituto Municipal de Atención a la Juventud De Guadalajara".

SÉPTIMO. Se abroga el ordenamiento municipal aprobado por el Ayuntamiento de Guadalajara en Sesión Ordinaria de fecha 02 dos de diciembre del año 2010 dos mil diez, mediante el cual se creó el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal de la Vivienda", mismo que se encuentra debidamente publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Tomo VI ejemplar 10 año 93 noventa y tres de fecha 06 seis de diciembre del año 2010 dos mil diez.

OCTAVO. Se abroga el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de la Vivienda, publicado en el suplemento de la Gaceta Municipal Tomo VI ejemplar 9 nueve año 103 ciento tres, de fecha 26 veintiséis de noviembre de 2020 dos mil veinte.

NOVENO.- Se abroga el ordenamiento municipal aprobado por el Ayuntamiento de Guadalajara en Sesión Ordinaria de fecha Sesión Ordinaria celebrada el día 27 veintisiete de abril de 2007 dos mil siete, mediante el cual se aprobó la existencia jurídica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales", así como que mantuviera su personalidad jurídica y patrimonio propio y conservara los derechos y obligaciones que ha ostentado desde la emisión de su decreto de creación emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, mismo que se encuentra debidamente publicado en la Suplemento de la Gaceta Municipal del Tomo III ejemplar 5 año 90 de fecha 13 trece de junio del año 2007 dos mil siete.

DÉCIMO. Se abroga el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, publicado en el suplemento de la Gaceta Municipal Tomo VI ejemplar 27 veintisiete año 103 ciento tres, el día 30 treinta de diciembre de 2020 dos mil veinte.

DÉCIMO PRIMERO. Instrúyase a la Contraloría Ciudadana para que previo a la disolución lleve a cabo la auditoría integral a los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal denominados "Instituto Municipal de Atención a la Juventud", "Instituto Municipal de la Vivienda" y "Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales", una vez hecho lo anterior deberá informar el resultado de la misma al Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDO. La Coordinación General de Desarrollo Económico en conjunto con la Coordinación General de Combate a la Desigualdad en su carácter de coordinadoras del sector en que se agrupaban los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal denominados "Instituto Municipal de Atención a la Juventud" y "Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales", deberán elaborar las bases del proceso de liquidación y solicitar su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara en un plazo de 45 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento.

DÉCIMO TERCERO. La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, en su carácter de coordinadora del sector en que se agrupaba el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal de la Vivienda", deberá elaborar las bases del proceso de liquidación y solicitar su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara en un plazo de 45 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento.

DÉCIMO CUARTO. El Presidente Municipal designará a la persona(s) liquidadora(s) responsables(s) del proceso de extinción de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal denominados "Instituto Municipal de Atención a la Juventud", "Instituto Municipal de la Vivienda" y "Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales", el(los) cual(es) tendrá(n) las siguientes funciones:

- I. Fungir como representante legal del Organismo en su proceso de extinción;
- II. Levantar el inventario de los bienes asignados a cada Organismo, así como el acta de entrega-recepción de los bienes y recursos asignados a cada Organismo para su entrega a la o el Titular de la Dirección de Juventudes para el caso del "Instituto Municipal de Atención a la Juventud", a la o el Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad en el supuesto del "Instituto Municipal de la Vivienda" y a la o el Titular de la Superintendencia del Centro Histórico para el caso del "Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales"; III. Cuantificar las obligaciones a cargo de cada organismo y transferir en su caso, a la Tesorería Municipal la administración de sus cuentas;
- IV. Transferir lo recursos humanos a la Dirección de Juventudes para el caso del "Instituto Municipal de Atención a la Juventud", a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad en el supuesto del "Instituto Municipal de la Vivienda" y a la Superintendencia del Centro Histórico para el caso del "Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales", bajo el lineamiento de pleno respeto a sus derechos laborales en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos.

- **V.** Liquidar y pagar las obligaciones de corto plazo que tenga cada Organismo, mismas que no sean convenientes transmitir a la Tesorería Municipal, lo anterior en lo que respecta al periodo en que el Organismo se encuentre en proceso de liquidación.
- VI. Concluir con los trámites necesarios para la presentación de las cuentas públicas ante la autoridad fiscalizadora.
- **VII.** Llevar a cabo la baja de cada Organismo ante las instancias federales y estatales, cumpliendo con la legislación y normatividad aplicable en cada caso;
- **VIII.** Disponer de los bienes, derechos, activos, juicios, obligaciones, pasivos, contratos, convenios y recursos; así como acreditar la extinción de su órgano de gobierno en las instancias administrativas correspondientes;
- **IX.** Entregar informes cuando le sean requeridos por la contraloría o por la autoridad municipal, así como entregar un informe final del proceso de liquidación y disolución de los Organismos al Ayuntamiento, a efecto de que se emita la declaración de extinción del mismo:
- X. Resolver cualquier situación inherente al proceso de extinción; y
- **XI.** Las demás inherentes a su función o que le asigne el Presidente Municipal, así como las que se establezcan en las bases del proceso de liquidación.

DÉCIMO QUINTO. Para la disolución de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal denominados "Instituto Municipal de Atención a la Juventud", "Instituto Municipal de la Vivienda" y "Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales", su respectivo Consejo Directivo, debe dar cumplimiento a todas las obligaciones contraídas con terceros y presentar un informe integro al Ayuntamiento.

DÉCIMO SEXTO. Una vez determinada la disolución de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal denominados "Instituto Municipal de Atención a la Juventud", "Instituto Municipal de la Vivienda" y "Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales", el patrimonio constituido a favor de éstos, pasará de manera integra a formar parte del patrimonio de propiedad municipal sujeto al régimen de dominio público e integrado bajo dicho concepto al Registro Patrimonial de Bienes Municipales.

DÉCIMO SÉPTIMO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias correspondientes del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2021 dos mil veintiuno, a efecto de cumplimentar las acciones necesarias para la disolución, liquidación y extinción de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal denominados "Instituto Municipal de Atención a la Juventud", "Instituto Municipal de la Vivienda" y "Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales".

DÉCIMO OCTAVO. Se aprueba la derogación del punto 5 del artículo 3, la reforma de los puntos 2 y 4, así como la derogación del punto 3 todos del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 3.

1. a 4. (...);

5. **Se deroga.**

Artículo 162.

1. (...)

2. El recurso de revisión es integrado, substanciado y resuelto por el Presidente Municipal, a través de la Dirección de Recursos de Revisión de Usos de Suelo, adscrita a la

Consejería Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el presente ordenamiento, por la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y en lo no previsto por estos, aplicando supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco y el derecho local común. La Dirección de Recursos de Revisión de Usos de Suelo, deberá hacerse valer de los instrumentos y documentos de planeación disponibles y/o en caso de ser necesario podrá solicitar las opiniones técnicas a las dependencias competentes para emitir su resolución.

3. Se deroga.

- 4. Las resoluciones que emita **la Dirección de Recursos de Revisión de Usos de Suelo,** deberán ser validadas por el Ayuntamiento para su eficacia, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento:
- l. La o el titular de la Dirección de Recursos de Revisión de Usos de Suelo, remitirá el expediente y el proyecto de resolución a la Consejería Jurídica para que por su conducto se envié a la Secretaría General con una anticipación mínima de setenta y dos horas anteriores a la celebración de la sesión del Ayuntamiento en que se deba conocer del asunto; y

II. (...).

DÉCIMO NOVENO. Se aprueba reformar las fracciones VIII, IX, XV y XII del artículo 52, la fracción V del artículo 53 y el artículo 55 del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 52. Son atribuciones de la Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de la Policía las siguientes:

I a VII. (...);

VIII. Llevar los litigios de la Comisaría;

IX. Informar al Comisario General y a la o el Titular de la Consejería Jurídica, la localización y el estado de cada trámite, expediente y asunto de su competencia;

X. a XIV. (...);

XV. Representar jurídicamente a la Comisaría en los juicios de todo tipo en los que sea parte, y en aquellos que le encomiende el Comisario General y **la o el Titular de la Consejería Jurídica**; XVI. a XXI. (...);

XXII. Las demás que le determine el Ayuntamiento, **la o el Titular de la Consejería Jurídica**, y la normatividad aplicable.

Artículo 53. Son requisitos para ser Director lo Jurídico los siguientes:

I. a IV. (...);

V. Acreditar con cédula profesional, haber cursado la licenciatura en derecho o abogado; VI. a VII. (...)

Artículo 55. La Dirección de lo Jurídico de la Comisaría debe responder directamente al Comisario General **y a la o el Titular de la Consejería Jurídica**, y conoce de las faltas y violaciones de los policías al presente ordenamiento, cuando la naturaleza de estas sea de régimen interno.

VIGÉSIMO.- Se aprueba reformar la fracción II del artículo 5 del Reglamento del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 5. La aplicación de este reglamento corresponde a: l. (...);
II. La o el Titular de la Consejería Jurídica;
III. a la VIII. (....)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Este ordenamiento entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Los asuntos que hubieren sido turnados a las Comisiones Colegiadas del Ayuntamiento que se fusionan, serán returnados en el nuevo periodo del gobierno municipal de Guadalajara, Jalisco, 2021-2024 en los términos previstos en la siguiente tabla:

COMISIÓN ANTERIOR	COMISIONES NUEVAS A LAS QUE SE RETURNAN LOS ASUNTOS PENDIENTES
Cultura	Cultura, Espectáculos y Festividades Públicas
Deportes y Atención a la Juventud	Salud, Deportes y Atención a la Juventud
Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas	Cultura, Espectáculos y Festividades Públicas
Hacienda Pública	Hacienda Pública y Patrimonio Municipal
Obras Públicas	Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad
Patrimonio Municipal	Hacienda Pública y Patrimonio Municipal
Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable	Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad
Salud, Prevención y Combate a las Adicciones	Salud, Deportes y Atención a la Juventud

CUARTO.- Los puntos de ordenamiento Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo, entrarán en vigor cuando se emita la declaratoria de extinción de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal denominados "Instituto Municipal de Atención a la Juventud", "Instituto Municipal de la Vivienda" y "Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales", por el Ayuntamiento.

QUINTO.- El personal adscrito al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal de Atención a la Juventud" será adscrito a la Dirección de Juventudes adscrita a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, conservando los derechos laborales adquiridos previos a la extinción del organismo en comento.

De igual forma, los asuntos en trámite ante el organismo que se extingue, pasarán a la Dirección de Juventudes. Asimismo, las facultades, derechos y obligaciones establecidos a cargo del "Instituto Municipal de Atención a la Juventud", o de sus titulares, en contratos, convenios o acuerdos celebrados con dependencias o entidades de la administración pública municipal, estatal

o federal, así como con cualquier persona física o jurídica se entenderán trasferidos a la Dirección de Juventudes.

SEXTO.- El personal adscrito al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal de la Vivienda" será adscrito a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, conservando los derechos laborales adquiridos previos a la extinción del organismo en comento.

De la misma manera, los asuntos en trámite ante el organismo que se extingue, pasarán a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad. Asimismo, las facultades, derechos y obligaciones establecidos a cargo del "Instituto Municipal de la Vivienda", o de sus titulares, en contratos, convenios o acuerdos celebrados con dependencias o entidades de la administración pública municipal, estatal o federal, así como con cualquier persona física o jurídica se entenderán trasferidos a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

SÉPTIMO.- El personal adscrito al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales" será adscrito a la Superintendencia del Centro Histórico, conservando los derechos laborales adquiridos previos a la extinción del organismo en comento.

De igual forma, los asuntos en trámite ante el organismo que se extingue, pasarán a la Superintendencia del Centro Histórico. Asimismo, las facultades, derechos y obligaciones establecidos a cargo "Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales", o de sus titulares, en contratos, convenios o acuerdos celebrados con dependencias o entidades de la administración pública municipal, estatal o federal, así como con cualquier persona física o jurídica se entenderán trasferidos a la Superintendencia del Centro Histórico.

OCTAVO.- Se derogan las disposiciones municipales que se opongan al presente Código.

NOVENO.- Las referencias o menciones contenidas en otros reglamentos y en cualquier disposición municipal, respecto de las dependencias y entidades cuyos artículos y funciones se modifican por virtud de las reformas que se aprueban al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se entenderán referidas a las que respectivamente se indican en el mismo.

DÉCIMO.- Cualquier dependencia administrativa que por la emisión de estas reformas se readscriba a otra dependencia, pasando a formar parte de la estructura organizacional de otra diversa, sus recursos humanos y materiales, así como los documentos, archivo y, en general todos los bienes muebles que la dependencia se encuentre utilizando y estén bajo su resguardo para la atención de los asuntos a su cargo, salvo que el Presidente Municipal disponga lo contrario, serán transferidos a la dependencia que de acuerdo a las reformas aprobadas al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, asuma la responsabilidad y las funciones correspondientes en los términos de este ordenamiento, sin que por ésta o cualquier otra causa puedan modificarse o resultar afectados los derechos que los servidores públicos han adquirido en virtud de su relación laboral con el Municipio.

DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye a las dependencias y entidades municipales de Guadalajara para que en un plazo no mayor a 90 noventa días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este Código, efectúen las modificaciones administrativas y reglamentarias correspondientes a fin de armonizarlas con lo dispuesto a las reformas que se aprueban.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se instruye a las dependencias y entidades municipales de Guadalajara para que en un plazo no mayor a 45 cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la publicación del presente ordenamiento, actualicen la documentación y formatos respectivos mediante los cuales ejercen sus atribuciones. Dicha documentación y formatos deberán ser utilizados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento.

DÉCIMO TERCERO.- Los recursos de revisión en materia de desarrollo que se encuentren en trámite y pendiente de resolución por parte del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en materia de Desarrollo Urbano, a partir de la entrada de vigor del presente ordenamiento, serán integrados, substanciados y resueltos por la Dirección de Recursos de Revisión de Usos de Suelo, adscrita a la Consejería Jurídica.

DÉCIMO CUARTO.- Los convenios y demás instrumentos jurídicos celebrados entre el Ayuntamiento y otras instancias antes de la entrada en vigor de este ordenamiento, continuarán surtiendo sus efectos hasta la fecha de su terminación.

DÉCIMO QUINTO.- Se faculta a las y los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente ordenamiento.

DÉCIMO SEXTO.- Notifíquese el presente ordenamiento a los titulares de la Tesorería Municipal, de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, de la Coordinación de Desarrollo Económico, de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, de la Superintendencia del Centro Histórico y a la Contraloría Ciudadana, para su cocimiento y efectos conducentes.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

DÉCIMO OCTAVO.- Se adjunta como Anexo Único al presente ordenamiento, el organigrama que deriva de la nueva estructura administrativa autorizada.

El Señor Presidente Municipal Interino: Por tratarse de ordenamientos municipales, están a su consideración en lo general y en lo particular los dictámenes marcados con los números del 37 al 44, solicitando al Secretario General registre a quienes deseen hacer uso de la palabra, así como del dictamen y artículo al cual se referirán.

Pongo a su consideración lo dictámenes marcados con los números 37, 39, 40, 42 y 44, se les consulta si se aprueban, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y en lo particular, y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, a favor, regidora Rosa Isela González Méndez; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, a favor, regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, a favor, regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor con las consideraciones ya vertidas; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor, regidor Miguel Zárate Hernández, a favor, regidor

Beno Albarrán Corona, a favor, regidor Rosalío Arredondo Chávez, a favor, regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor, regidora Rosa Elena González Velasco, a favor, regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, a favor, regidora María Cristina Estrada Domínguez, a favor, regidora María Andrea Medrano Ortega, a favor, regidor José de Jesús Hernández Barbosa, a favor, regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, a favor, regidora Gloria Carranza González, a favor, Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor, regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, a favor.

La votación nominal en los general y particular es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones

El Señor Presidente Municipal Interino: Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular de los dictámenes 37, 39, 40, 42 y 44, se declaran aprobados por mayoría absoluta de votos.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 38, tiene el uso de la voz, la Síndico Municipal.

La Síndico Municipal: Buenas tardes compañeros regidores. Solo para hacer una solicitud de modificación al dictamen que resuelven las iniciativas con turno 103/21 y 104/21, que se refiere a la propuesta de su servidora y del regidor Zárate, y que propone incentivar el Programa de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano y con ello, se hacen varias reformas al Reglamento de Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.

Propongo que se haga la integración del órgano que será responsable de la administración y ejercicio de los recursos obtenidos a través del Programa de Transferencia de Derechos, siendo la siguiente modificación:

- El artículo 100, deberá de contener que el Comité Interinstitucional de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano es el órgano encargado de promover y administrar los recursos económicos que se generan en favor del programa, y estará integrado de la siguiente manera:
- La o el Presidente Municipal o quien él asigne como suplente en caso de ausencia a las sesiones que se celebren.
- La o el secretario técnico que será designado por la o el presidente del comité interinstitucional.
- La o el regidor que preside la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y Obras Públicas.

- La o el titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.
- Una persona representante de la Secretaría General.
- Una persona representante del Órgano Interno de Control Municipal.
- Una persona representante de la Tesorería.
- La o el Director de Catastro.

El Comité Interinstitucional de Transferencia de Derechos, de Desarrollo Urbano tendrá las siguientes funciones:

Fungir como intermediario entre los interesados propietarios de predios generadores y receptores de procesos de transferencia de derechos de desarrollo urbano y administrar los recursos económicos que se generen a su favor.

Genera y administra, administra y mantiene publicado en medios electrónicos, que aquí cabe destacar que quedan las propuestas como:

- a) Identifica como domicilio los predios generadores que se organizará, iniciando con aquellos que hubieren manifestado por escrito su aceptación para participar en el mecanismo.
- b) Registra las transferencias de derechos de desarrollo urbano realizadas.
- c) Promueve permanentemente el mecanismo de transferencia así como el trámite administrativo a través de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

Debe de aprobar en el mes de agosto de cada ejercicio fiscal, un programa anual con reglas de operación, intervención para predios generadores, en el que los que ejercieron transferencias se consideren prioridad reglas de operación que deberán prever los procedimientos, procesos, criterios administrativos, técnicos y financieros para la correcta y eficaz gestión de la transferencia de derechos de desarrollo urbano.

Debe informar al Pleno del Ayuntamiento el programa anual de intervención y el listado de transferencias ejercidas anualmente en el mes de septiembre de cada año.

Artículo 10, la transferencia de derechos de desarrollo urbano se realiza mediante el siguiente procedimiento.

Uno, los interesados deberán de presentar en la Dirección de Reordenamiento del Territorio el dictamen de trazo, usos y destinos específicos.

Dos, solicitar a la Dirección de Reordenamiento del Territorio el dictamen técnico de transferencia de derechos de desarrollo urbano, tanto para los predios generadores como para predios receptores.

Para el dictamen técnico de transferencia de derechos de desarrollo urbano para predios generadores se requiere, solicitud debidamente firmada por el interesado legal, donde manifieste la superficie, lote, acuerdo con escrituras y superficies, copia simple del dictamen de trazos, usos y destinos donde se certifique que el predio es generador.

El procedimiento que ya habíamos visto básicamente les comento, es cambiar también en el artículo 103, que los recursos captados por la transferencia de derechos de desarrollo urbano se establece la distribución como ya lo habíamos manejado, solamente la única modificación que se plantea es que sea el comité técnico interinstitucional el que sea el que administre estos recursos y no directamente la Coordinación de la Gestión Integral de la Ciudad.

Por lo tanto, se solicita que no se haga la reforma al Código de Gobierno, dotándole de la facultad a la Coordinación General Integral de la Ciudad y si no, nada más la creación del comité en el reglamento antes mencionado. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal Interino: Gracias Síndico. Tiene el uso de la voz, el regidor Miguel Zárate.

El Regidor Miguel Zárate Hernández: Muchas gracias señor Presidente. Dentro de la iniciativa presentada y el dictamen que se estuvo analizando, viene al final un transitorio donde dice:

Tercero, se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, en esta única ocasión, presente en el mes de octubre del año 2021 el programa anual con reglas de operación de intervención para predios generadores, en el que, los que ejercen las transferencias se consideren prioridad.

Reglas de operación que deberán de prever los procesos, procedimientos, criterios administrativos, técnicos y financieros para la correcta y eficaz gestión de la transferencia de derechos de desarrollo urbano.

Estoy de acuerdo en algunas cosas que puso mi compañera Síndico, sin embargo, pediría que se conservara el dictamen como viene señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal Interino: Hace una solicitud la Síndico Municipal que se pueda modificar solo la parte de la integración referida al comité, yo estaría totalmente de acuerdo.

En lo demás, por lo ya manifestado por parte del regidor Miguel Zárate quede de la misma forma.

Con la propuesta planteada por su servidor, solicito al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y en lo particular referente al dictamen marcado con el número 38, y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, a favor, regidora Rosa Isela González Méndez; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, a favor; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, a favor; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; regidor Miguel Zárate Hernández, a favor; regidor Beno Albarrán Corona, a favor; regidor Rosalío Arredondo Chávez, a favor; regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor; regidora Rosa Elena González Velasco, a favor; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, a favor; regidora María Cristina Estrada Domínguez, a favor; regidora María Andrea Medrano Ortega, a favor; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, a favor; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, a favor; regidora Gloria Carranza González, a favor; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor con la integración del comité; regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, a favor.

La votación nominal en los general y particular es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones

El Señor Presidente Municipal Interino: Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen marcado con el número 38, se declara aprobados por mayoría absoluta de votos.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 41, tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Muchas gracias señor Presidente y compañeros regidores. Es sobre el dictamen número 41, que tiene que ver con el reglamento para el uso del lenguaje incluyente.

Con su permiso, como ya lo expresé en el desahogo de la comisión edilicia donde se presentó la propuesta, esta propuesta no reúne los requisitos que marca el Código de Gobierno, ya lo comenté ahí. Comenté que lo que aquí se plantea no corresponde a un reglamento.

El tema del lenguaje incluyente es un tema polémico, algunos estarán a favor, otros no tanto. Y es que nunca se va a lograr un consenso porque son 2 líneas paralelas las que pretenden unir, el tema político y el tema técnico y lo que para unos es políticamente correcto porque visibiliza a la mujer, para los técnicos es un error y un exceso el uso del desdoblamiento de las palabras en la técnica jurídica.

Coincido plenamente con la opinión técnica, debemos diferenciar lo que en verdad aporta el objetivo real del uso del lenguaje inclusivo y lo que lejos de aportar, complica el entendimiento y aplicación de la normatividad municipal.

Para ser muy claros, lo que se pretende aprobar no corresponde a lo que jurídicamente es un reglamento y las características que estos tienen.

Es una especie de manual, referencia, recomendación respecto al uso del lenguaje incluyente y como el artículo primero lo refiere, para uso interno en la administración municipal.

Dentro de lo que se está aprobando hay errores graves, como el hecho de que se le otorga la vigilancia de la aplicación de un reglamento municipal a un opd.

Todo el articulado propuesto son meras recomendaciones.

En verdad, con el ánimo de coadyuvar, que se apruebe como una política pública dentro de nuestro municipio, en la que se invite a todas las dependencias a ir transitando en los documentos oficiales al uso del lenguaje incluyente, dejando nuestra normatividad como está. Vuelvo hacer mi comentario, lo hice en la comisión, me pareces un exceso.

El hecho de creer en ocasiones darle gusto a todo mundo, dejando a un lado lo que tiene que ser correcto jurídicamente hablando, lo que tiene que ser porque así la ley lo establece y tengamos entonces que tener que buscar como estamos bien aquí y allá.

Con todo respeto les comentaba que me parece un exceso muy rudo en el tema de esta propuesta de reglamento; me parece una aberración jurídica y lo vuelvo a comentar.

Yo les he planteado, ustedes me conocen que he buscado como tratar de transitar y de ayudar para que las cosas resulten bien, pero estar aquí sentados implica no estar legislando para las cámaras, para el público o caer bien y ser muy simpáticos, nos implica una gran responsabilidad, los reglamentos lo que nosotros hagamos tiene que ver con el funcionamiento y con todo lo que tiene

que ver con la ciudad; si nosotros hacemos más complejo y difícil el entendimiento de los reglamentos, estamos cayendo en un exceso y sobre todo, estamos entorpeciendo la aplicación de la reglamentación municipal en beneficio de la mayoría, no se trata de una situación tan sencilla.

En mi opinión y además viendo lo que la propia Unidad de Dictaminación que nos dio la opinión, donde están los expertos, porque los regidores no somos expertos y donde están los abogados que hacen los estudios también ellos dicen que no cabe como un reglamento, y si lo revisamos no es un reglamento porque no lleva sanciones y una serie de cosas.

Quiero dejar muy clara mi postura, yo voy en contra de este tema porque me parece que nos estamos excediendo. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal Interino: Gracias regidora. Tiene el uso de la voz, la regidora Eva Avilés.

La Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez: Gracias Presidente, compañeros regidores y Síndico.

El debate de lo relativo a este proyecto ya fue suficiente en la Comisión de Gobernación, eso llevó hasta a suspenderlo y hoy votarlo, por lo que la mayoría de los votos favoreció a esta iniciativa de su servidora, en compañía de mi coordinador Luis Cisneros y mi ex coordinadora Claudia Delgadillo.

Tenemos como elemento de respaldo atender las leyes federales y tratados internacionales, de los cuales México ha firmado, convención de Belem Do Para, CEDAW, Beijín, UNESCO, hemos sido participes firmantes de ellos.

Si bien mis compañeros esgrimen la competencia del Gobierno Municipal, según el artículo 115 constitucional sobre lenguaje o bien, los elementos mínimos para la estructura de un ordenamiento.

Esas observaciones quedaron solventadas en el receso de esta comisión, es competencia nuestra realizar acciones afirmativas, es competencia nuestra al interior reglamentar lo necesario para promover la igualdad sustantiva y visibilizar el trabajo de las mujeres en los Gobiernos de Guadalajara, no nos quedemos en debates porque el propio artículo 115 constitucional nos brinda autonomía a los Ayuntamiento al darnos la facultad para aprobar reglamentos que organice la administración pública municipal y sus procedimiento.

Este reglamento debe de ser aprobado, y de verdad regidora con todo el respeto que usted me merece, ese posicionamiento es de un compañero varón, pero La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:06 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

estamos en deuda con la lucha feminista, estamos aquí con una paridad del 50% y es la lucha que hemos dado las mujeres para tener posicionamiento, voz y voto donde realmente se designan los caminos de las mujeres, donde vivimos una desigualdad que tratamos al día de hoy serían más de 200 años de llegar a una igualdad sustantiva, donde tengamos los mismos derechos, las mismas responsabilidades en igualdad de circunstancias y sin ningún tipo de discriminación. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal Interino: Gracias regidora. Por lo ya expuesto por parte de la regidora Verónica, solicito al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y en lo particular referente al dictamen marcado con el número 41, y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, a favor, regidora Rosa Isela González Méndez; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, a favor, regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, a favor, regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor, regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, en contra; regidor Miguel Zárate Hernández, en contra; regidor Beno Albarrán Corona, en contra; regidor Rosalío Arredondo Chávez, a favor, regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor con mi reconocimiento a la regidora Avilés; regidora Rosa Elena González Velasco, a favor, regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, a favor, regidora María Cristina Estrada Domínguez, a favor, regidora María Andrea Medrano Ortega, a favor, regidor José de Jesús Hernández Barbosa, abstención; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, a favor, regidora Gloria Carranza González, a favor, Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor, regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, a favor.

La votación nominal en lo general y particular es la siguiente: 14 votos a favor; 3 votos en contra; y 1 abstenciones

El Señor Presidente Municipal Interino: Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen marcado con el número 41, se declara aprobados por mayoría absoluta de votos, como norma interna y sujeta a la regulación del Código Municipal.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 43. Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias señor Presidente y compañeros regidores. Únicamente para precisar porque la presentación de esta iniciativa de ordenamiento con dispensa de trámite, toda vez que en el código de nuestro municipio y en la última reformar que se hizo al Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto, había que precisar el procedimiento para la asignación de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el

Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:06 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

concesiones, porque había quedado en el limbo y había expresado algunas dudas.

Precisar que después del procedimiento que hace la Dirección de Mercados se turna a Jurídico, después de la revisión de jurídico tendrá que turnar a la Secretaría General y esta a su vez turnar al Pleno para que este decida lo que corresponda.

Había esa duda, quedaba para una interpretación y para dejar que la próxima administración, pero sobre todo los tapatíos que están en los mercados municipales tengan certeza legal y claridad de sus procedimientos, por eso es que estamos elevando esta iniciativa de ordenamiento con dispensa de trámite. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal Interino: Gracias regidor. Con lo ya expresado y mismo contenido de la iniciativa, solicito al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y en lo particular referente al dictamen marcado con el número 43, y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, a favor, regidora Rosa Isela González Méndez; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, a favor; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, a favor; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; regidor Miguel Zárate Hernández, a favor; regidor Beno Albarrán Corona, a favor; regidor Rosalío Arredondo Chávez, a favor; regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor con mi reconocimiento a la regidora Avilés; regidora Rosa Elena González Velasco, a favor; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, a favor; regidora María Cristina Estrada Domínguez, a favor; regidora María Andrea Medrano Ortega, a favor; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, a favor; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, a favor; regidora Gloria Carranza González, a favor; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor; regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, a favor.

La votación nominal en lo general y particular es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones

El Señor Presidente Municipal Interino: Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen marcado con el número 43, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

VI. ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal Interino: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, solicitando al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Tiene el uso de la voz, la Síndico Municipal.

La Síndico Municipal: Buenas tardes compañeros regidores y Presidente.

Presenté un documento y quiero hacer mención a ustedes, respecto al último turno que es la iniciativa de ordenamiento con dispensa de trámite para reformar diversos ordenamientos municipales, que es básicamente el proyecto de cómo la próxima administración encabezada por Pablo Lemus llevará a cabo las riendas del municipio.

Pero hago una serie de precisiones jurídicas, sobre todo el cumplimiento de tiempos que se tienen que cumplir con las OPDS que son cuestiones jurídicas que creo que son trascendentales y algunas otras cuestiones de facultades que se derogan en algunos artículos y reglamentos que no quedan especificadas en algunos otros, que creo va a ser una cuestión de analizar y estudiar de una forma con mayor detenimiento, para que en el ejercicio de las funciones tanto del propio Órgano de Gobierno, como del ejecutivo de este municipio, sean conforme a la ley.

Entonces, básicamente como se los hice llegar Presidente, son una serie de precisiones jurídicas que por el tiempo, como ustedes saben no tuvimos la oportunidad de revisarlo a profundidad, pero obviamente solo para precisar unas cuestiones técnicas.

Aprovecho también el uso de la voz, para hacer un agradecimiento a todos mis compañeros regidores por el trabajo que desarrollamos, tanto en comisiones como en este Pleno.

Concluyo esta administración con una satisfacción sobre todo de aprendizaje, aprendizaje en el tema personal, profesional sobre todo y con muchas ganas de darle todo mi trabajo, empeño y conocimiento a la ciudadanía de Guadalajara.

Estoy agradecida con todo mi equipo de trabajo, mis secretarias técnicas, todos los abogados y a la gente que colaboró conmigo en la Sindicatura estoy agradecida Presidente Municipal, iniciando con Ismael Del Toro y concluyendo con nuestro amigo Eduardo Lomelí.

Estoy a la orden de todos y esperemos hacer un buen trabajo en la próxima administración. Gracias.

El Señor Presidente Municipal Interino: Muchas gracias Síndico. Tiene el uso de la voz, el regidor Mario Castellanos

El Regidor María Hugo Castellanos Ibarra: Gracias señor Presidente. Simplemente quiero aprovechar el espacio para agradecer principalmente a quien me invitó a trabajar en este Ayuntamiento de Guadalajara, el licenciado Ismael Del Toro Castro, muchas gracias también al Presidente Municipal Interino, Eduardo Martínez Lomelí y a todos ustedes, la verdad es que para mí ha sido muy satisfactorio también el trabajo realizado en esta administración.

Creo que se lograron muchas cosas y en gran parte ha sido por quienes han encabezado este Ayuntamiento, siempre se prestaron al diálogo para ver como sí, construir con una visión de ver como mejoramos nuestra Guadalajara, creo que el objetivo se logró y aprovechar y agradecer a todas y cada una de las personas que laboran en este Ayuntamiento, tanto la gente d confianza como de base, que día con día dan lo mejor de sí para que Guadalajara se siga mejorando y viendo de una forma más bella.

Muchas gracias todos, a todos los aquí presentes les agradezco y nos vemos en tres años.

El Señor Presidente Municipal Interino: Muchas gracias regidor. Tiene el uso de la voz, la regidora Eva Avilés.

La Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez: Agradezco a todos mis compañeros, este andar por estos tres años en temas difíciles y complicados, muchas veces para comprender los derechos humanos y los temas de género se requiere esa sensibilidad que a través de su experiencia lo ha vivido Eduardo Almaguer en la Fiscalía; a través de las modificaciones de reglamentos, Luis Cisneros; siempre conté con todo el apoyo del Presidente y coordinador Eduardo Martínez, que desde el principio mostró esa sensibilidad, y yo los veo que día con día a muchos la van adquiriendo.

Hoy queremos ser mencionadas las mujeres, queremos que nos llamen como lo que somos, si soy regidora llámenme regidora, si soy secretaria técnica soy secretaria técnica y no secretario, es simple y sencillamente visibilizar a las mujeres.

Ante todo aquí nos apegamos a esa voluntad política, a esas acciones que debemos de hacer para disminuir la violencia que se vive, las desigualdades que La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:06 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

se viven, la brecha de desigualdad salarial que se vive, en fin, pudiéramos estar hablando del tema y muchos no lo comprenderían.

Los invito a sensibilizar, a conocer y a vivir esa igualdad que yo me voy muy contenta, no me voy al 100% satisfecha pero sé que con lo poco que hice con la suma de todos ustedes estamos llegando contribuyendo a erradicar, a disminuir muchos temas que tiene que ver con las desigualdades que vivimos a diario.

Muchas gracias Presidente y Secretario, de parte mía mi gratitud y agradecimiento porque siempre encontré un sí en todas las veces que te visité, siempre contestabas mis llamadas, las atenciones, de verdad te felicito. Muchas gracias a todos.

El Señor Presidente Municipal Interino: Muchas gracias regidora. Tiene el uso de la voz, el regidor Víctor Páez.

El Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo: Gracias Presidente y compañeros regidores. Hoy es la última sesión ordinaria que tendremos y que tuvimos nuestra toma de protesta el pasado 30 de septiembre del 2018, y que a la fecha concluimos tres años de una administración donde hubo encuentro y desencuentros.

Fue más la conciliación y fue gracias a la deliberación que tuvimos los cuatro grupos edilicios que iniciamos esta administración, que permitió que pudiéramos generar acuerdos, que pudiéramos darle gobernabilidad que es lo que la sociedad tapatía nos pide y nos pidió desde que asumimos el cargo de regidores.

Estos tres años han sido fundamentales para que el bien común pueda generar beneficios. Fueron tres años de contrastes totales, año y medio en que tuvimos una pandemia y que no nos permitió trabajar de manera regular, pero también tres años en que hubo fraternidad entre todos nosotros, tres años en que desde nuestros diferentes puntos y ámbitos generamos las condiciones de amistad y afecto, tres años en que desde la posición de la representación que tengo en el sentido de ser del partido opositor MORENA, el Movimiento de Regeneración Nacional, coincidimos en muchos puntos pero también votamos en contra de lo que consideramos no era benéfico para la sociedad, nunca fue un tema de los postulados que cada uno de nosotros o que en mi persona hizo a este Pleno o a cada uno de ustedes como un acto personal de agravio a nadie ni a ninguno de ustedes.

Siempre fue con responsabilidad, siempre fue tratando de hacer entender la posición política en la que nos encontramos todos nosotros.

Hoy quiero agradecer, tanto al Presidente con licencia, Ismael Del Toro; tanto a la Presidenta Bárbara Casillas y al hoy Presidente interino, Eduardo Martínez Lomelí, el trato respetuoso que siempre hicieron hacia mi persona, siempre obtuve de ellos un trato digno para poder acompañar un proceso político, administrativo y de política pública que permitiera transitar en estos tres años.

Quiero agradecer a todos los que hacen posible que este Pleno funcione, a todo el aparato de la Secretaría General, a todos los compañeros que están alrededor y que ayudaron a que estas reuniones fueran más amenas y productivas.

Muchas gracias a todo el Ayuntamiento de Guadalajara, a todo el personal, a los asesores de todos los regidores, al equipo de trabajo que estuvo al lado mío estos tres años.

Quiero hacer una mención muy especial al pueblo tapatío, que me permitió brindar este servicio durante estos tres años. Muchas gracias y espero de verdad que en las próximas administraciones el bien común sea el factor que unifique la vida pública de Guadalajara. Muchas gracias a todos.

El Señor Presidente Municipal Interino: Muchas gracias regidor. Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Muchas gracias señor Presidente. En el año 2018 aspiré a gobernar esta ciudad, realicé mi campaña política con toda decisión y le hice planteamientos y propuestas a los tapatíos; ellos decidieron que gobernara otra propuesta, así lo entendí y cuando en el discurso hablamos de ser demócratas difícilmente en el ejercicio del poder lo aplicamos y podría hablar aquí de muchos ejemplos.

Cuando yo tomé la decisión de que ser demócrata era aceptar tu realidad y la decisión de las personas, en ese sentido, también tomé la decisión de servirle a mi ciudad sin visiones partidistas pero sí con convicciones, causas y aspiré a mucho, aspiré a que en este gobierno lográramos mucho, sin embargo llegó la pandemia, llegó la crisis de salud, una parte muy importante de servidores públicos ya no trabajaron porque tenían un perfil de riesgo, ya no salimos a la calle, ya no se pudo producir como en todo el mundo y por supuesto nos afectó.

El gobierno se mantuvo a flote, lo he dicho en otras ocasiones, porque hubo compañeros regidores responsables, que independientemente de su visión partidista vieron y vimos por la ciudad; entonces junto en su momento con el alcalde con licencia Ismael Del Toro, en un breve tiempo con la Presidente Bárbara Trigueros y hoy con el Presidente Interino, Eduardo Martínez Lomelí

logramos darle a Guadalajara gobernabilidad y gobernanza, que se dice fácil pero que no lo es en esta gran ciudad.

Tengo un reconocimiento personal para cada uno de mis compañeros regidores; también tengo un reconocimiento personal para quienes con su esfuerzo lograron transitar a otros espacios de representación pública, como mis compañeras y amigas Claudia Delgadillo, Claudia Salas y Rocío Aguilar, para ellas también mi reconocimiento, como mí reconocimiento también para quienes las sustituyeron en este proceso y sistema democrático de nuestro estado.

Cada quien asumirá su responsabilidad, la historia nos juzgará de este trienio de gobierno, pero por supuesto y por esto es mi intervención, siempre observé que había una voluntad positiva de salir adelante en este gobierno.

Por último, mencionar que quedaron muchas cosas por hacer y estoy seguro que a todos nos quedaron muchas cosas por hacer, sin embargo se hizo lo posible en las condiciones en las que nos encontrábamos.

He escuchado a mis compañeros iniciar con un agradecimiento, yo terminaré diciéndoles a todos muchas gracias por compartir estos momentos. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal Interino: Muchas gracias regidor. Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Muchas gracias señor Presidente y compañeros regidores. Primero quiero antes que nada, hacer una denuncia de lo que está ocurriendo en estos días en el Gobierno Municipal de Guadalajara.

Por desgracia, antes de que llegue la siguiente administración parece que ya llegó; en el DIF Guadalajara hasta el momento van despedidos 127 trabajadores que están en la dependencia que se dedica a atender a la gente que menos tiene, la que más necesita, la más vulnerable.

Mañana están citados un sinfín de trabajadores de confianza para presentar su renuncia, lo comento aquí porque me parece muy grave que estén pasando cosas que estén vulnerando los derechos de los trabajadores, porque sin mediar un documento de por medio, sin que haya algo escrito y sin que se les comunique nada, han sido despedidos o simplemente les quitaron su escritorio o ya no los dejaron entrar. Personas que tienen más de veinte años trabajando, yo fui Directora General del DIF Guadalajara, lamento mucho lo que está pasando.

Durante la administración hablé mucho del tema de las personas de la calle, por desgracia señor Presidente y compañeros regidores, parece ser que estos La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:06 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

gobiernos no tuvieron la sensibilidad porque yo nunca vi los programas para rescatar niños de la calle y ese tipo de cosas, o a lo mejor estoy sorda y ciega y no vi nada.

Lo que sí he visto, es que prolifera por toda la ciudad un montón de gente que defeca en la calle, que están sin ton ni son y que incluso han cometido delitos yo ya lo había comentado aquí, me da mucha tristeza porque, que desgracia que el próximo gobierno municipal de Guadalajara no venga con la disposición de aprovechar la experiencia y el trabajo que tanta gente tiene a lo largo de tanto años en el Ayuntamiento de Guadalajara y en las dependencias, en donde no tiene colores, no tiene partidos políticos, eso no sé en donde se nos ha metido y resulta que ahora los vemos con cara del P.R.I., P.A.N., M.C, P.R.D. etc. Y les vulneramos sus derechos.

Fui Directora del DIF Guadalajara, recuerdo que había que pagar los laudos que nos habían dejado administraciones anteriores; sé la gran carga que trae el Ayuntamiento de Guadalajara con laudos de hace muchos años y que son cientos de millones de pesos que solamente dañan el patrimonio municipal.

Haciendo un recuento de los 127 trabajadores que van hasta el momento despedidos del DIF Guadalajara, déjenme decirles que en un año habría que erogar alrededor de diez millones de pesos. Pero en fin, eso es muy grave, me parece que habría por lo menos dejarlo presente, aquí hay dos compañeros que van a estar en la siguiente administración y ojalá que hagan pronunciamientos ya que la gente no se merece que la tratemos de esa manera.

Es importante que desde aquí hagamos la defensa aun en contra de quien gobierna y de que tengamos que obedecer a ciegas lo que nos dicen, yo creo que sí es importante que por congruencia y por humanidad hagamos planteamientos.

Pero no contentos con ese tema, resulta que llegó una nueva directora al Instituto Municipal de las Mujeres a principios de este año, se ha dedicado a humillar a los compañeros del instituto, los exhibe, los maltrata, le habla a deshoras de la noche a sus casas como si fueran sus esclavos, les pide que hagan trabajo que incluso hagan temas de que la promocionen a ella como directora y una serie de cosas muy graves también.

Espero que esta persona, se llama Vicky creo, no repita porque sería muy lamentable para Guadalajara; como el caso de la directora que está actualmente en el DIF Guadalajara, es una gente que viene de Zapopan, eso ya es tema del Gobierno Municipal entrante.

Por otro lado, quiero hacer una serie de comentarios. Hace casi 3 años comenzamos la administración 2018-2021, rindiendo protesta en este recinto, con la firme convicción de hacer nuestro mejor esfuerzo, para servir a los tapatíos y aportar a la construcción de un mejor municipio.

Hoy, a escasas 57 horas, de que este encargo termine, quiero expresarles que ha sido un honor servir nuevamente esta hermosa capital de mi estado de Jalisco; creo firmemente que el servicio público debe verse como la pertinencia de mejorar las condiciones de nuestro entorno y las oportunidades de quienes habitan en él.

Quiero agradecer en primer término a quienes confiaron en una servidora para ocupar este espacio, me refiero a la ciudadanía que votó por mi partido, por el proyecto que encabezaba en ese entonces mi amigo y compañero Eduardo Almaguer Ramírez y que era un proyecto del P.R.I.

Este espacio hoy lo defiendo con decoro, creo que hice buen trabajo y perdónenme que hable bien de mí, pero sobre todo con lealtad a mis ideales y a mis principios; cuando algo no estaba bien lo señalé como hace un momento, porque creo que antes que nada tiene que prevalecer la legalidad en este país que comenzamos a ver como se destruyen las instituciones y como hay cosas que no cuadran.

Ser regidora de oposición me permitió vigilar a la administración pública así como al propio Ayuntamiento; siempre estuve presente con un mensaje de apoyo cuando se requería sinergia para impulsar temas que eran trascendentes para nuestra Perla Tapatía, sin embargo, cuando no había claridad, transparencia, rendición de cuentas o la información fluía demasiado tarde, fue preciso levantar la voz, señalar con respeto pero con determinación mis posturas, siempre en favor de que los actos de este municipio tuvieran una ruta clara hacia el progreso.

Pero todo ese trabajo y los resultados obtenidos no hubieran sido posibles sin un cuerpo técnico que me respaldara, por ello agradezco y reconozco el esfuerzo, profesionalismo, dedicación y entrega de cada uno de los que me acompañaron en esta encomienda. Janelli, Jesús, Cheche, Angélica, Nacho, Caro, Nora y Noemí, muchas gracias por ser el mejor equipo.

Gracias a la Dirección de Enlace con el Ayuntamiento, Licenciada Mónica Ruvalcaba y todo el equipo que lo conforma, Arturo, Fernando, Adriana, Carlos y Rodolfo, sin su trabajo, nada de esto sería posible.

A los equipos de todos los regidores, gracias por sus atenciones y aportaciones, porque aprendí mucho de ustedes.

A los compañeros de protocolo, dirigidos por Joaquín; los compañeros de sonido que siempre nos han apoyado, nuestros compañeros policías, que siempre estuvieron atentos a nuestras necesidades, muchas gracias.

Mi reconocimiento y gratitud para el Presidente con licencia, Ismael Del Toro Castro, debo reconocer que siempre fue atento y un excelente negociador, en su ausencia quiero que le digan por favor que le deseo que le vaya muy bien; para usted Señor Presidente Municipal Eduardo Martínez Lomelí, a pesar de su juventud debo de reconocer su capacidad de diálogo y escucha que nos permitió construir para beneficio de la ciudad, en verdad que me sorprendió; para el Secretario General, Víctor Sánchez siempre atento, quiero decirle que me siento profundamente agradecida con usted, y por supuesto para cada uno de ustedes compañeras regidoras, Rosa Elena, Eva, Cristy, Alicia, Gloria, Andrea y a las ausentes Claudia Delgadillo, Rocío Aguilar y Claudia Salas; y a ustedes compañeros regidores, Mario, Víctor Páez, mi amigo de siempre Eduardo Almaguer, Miguel Zárate, Beno Albarrán, Chalío, Hilario, Luis Cisneros, Jesús Hernández, etc. A la Síndico Municipal, muchas gracias, contigo trabajé en anteriores ocasiones y la verdad estoy muy agradecida contigo.

Reiterándoles mi amistad, les deseo el mayor de los éxitos en las siguientes tareas y encomiendas que llevarán a cabo, el compromiso se necesitará en todos los ámbitos y órdenes de gobierno; por lo que seguiremos luchando desde la trinchera que nos toque en hacer mejor las cosas por Guadalajara y por Jalisco.

Deseo que a Guadalajara siempre les vaya bien; que las administraciones y ayuntamientos venideros impulsen los temas que sean importantes para su desarrollo, y que pronto los intereses sean colectivos.

La mejor de las suertes a quienes llegarán; a quienes el jueves comienzan una nueva historia; el trabajo debe ser constante y con la misma visión, requerimos una ciudad segura y queremos que así suceda por el bien de nuestras propias familias.

Solamente quiero Presidente y regidores, destacar que me quedé con un mal sabor de boca, que fue el tema con la Policía Metropolitana, que el comisario nunca nos permitió platicar con él.

Enhorabuena para la administración que está por comenzar y mi compromiso en esta asamblea de que seguiré luchando por una mejor ciudad en donde me encuentre. Muchas Gracias.

El Señor Presidente Municipal Interino: Muchas gracias regidora. Tiene el uso de la voz, el regidor Miguel Zárate.

El Regidor Miguel Zárate Hernández: Con su venia amigo Presidente, amigos compañeros regidores, al Presidente Ismael Del Toro, a los ausentes regidores, con sinceridad les expreso, gratitud, por la confianza, por el respaldo otorgado, por el apoyo que siempre obtuvimos, por el generoso estímulo pese a las posibles fallas y errores. Este es el sentimiento que animó al término de mi encomienda que tuve, gracias al favor y al voto ciudadano, así como al Partido de Acción Nacional que me ofreció, aun sin ser su militante, abanderarlo, para poder desempeñar estos tres años el más honroso cargo que he tenido en mi vida, el de regidor del Ayuntamiento de Guadalajara.

Gratitud por la coincidencia de propósitos y deseos de servicio al lado de mis compañeros de todas las filiaciones, de sus equipos técnicos y del personal del Ayuntamiento, con quienes compartimos los momentos más difíciles, como las etapas más complicadas de la pandemia. Solidaridad, es lo que encontramos en nuestras posturas tendiente a beneficiar a los habitantes de esta ciudad, a quienes, sin duda, todos los que integramos el Ayuntamiento sin excepción, nos comprometimos desde un inicio a servir, por encima de cualquier otro interés, poniendo al lado diferencias, cerrando el paso a la discordia y, en contrario, alentando conjuntamente la mejor de nuestras voluntades, lo mejor de nosotros mismos.

Gratitud por su comprensión en las tareas desarrolladas, en el entendimiento de que debemos trabajar unidos, de echar abajo las divisiones, las separaciones sociales, incluso las fronteras entre colonias y municipios. Nuestra metrópoli nace ya hacia un destino común y un futuro que sólo será mejor en la medida que los busquemos juntos.

Gratitud por la apertura de aquellos ciudadanos que nos permitieron llegar a conocerlos, a vivir sus experiencias, a ver de cerca sus necesidades y a apreciar lo que anhelan sus corazones. De ellos siempre obtuvimos lecciones de esfuerzo, de tesón por dar a los suyos una existencia de mayor bienestar y subsistencia digna. Nada mejor, indudablemente, que haber tenido la maravillosa oportunidad de, en la medida de nuestras posibilidades, haberlos servido.

Gratitud, porque no hay palabra más adecuada para expresar el sentimiento por toda la bondad recibida, por la fraternidad encontrada en todos los servidores públicos del Ayuntamiento, por habernos concebido hacer algo positivo. También por haber intentado hacer lo factible de lo que aprendimos de nuestros padres y nuestros ancestros, por el calor recibido en cada jornada de la familia, las ausencias y los amigos, y del entusiasmo de muchos que en sus distintas labores en todos los sectores, sociales, económicos, religiosos o de la función pública, y de los líderes que nos condujeron para bien en los altos mandos del estado y del

municipio, y que, en suma, nunca ceden en los afanes para crear las condiciones de una vida cada vez mejor para los tapatíos.

Gratitud, profunda gratitud a todos y especialmente a esta ciudad de mujeres y hombres que en el día a día luchan por los suyos y a la vez mediante su trabajo, darnos la seguridad de que no habrá meta de superación inalcanzable en esta tierra, bendecida tierra de valores, de unidad y de indomable espíritu. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal Interino: Muchas gracias regidor. Tiene el uso de la voz, el regidor Rosalío Arredondo.

El Regidor Rosalío Arredondo Chávez: Con su venia señor Presidente. Dicen que las despedidas no siempre son para siempre, pronto sé que nos volveremos a ver muchos de los que estamos aquí presentes.

Hoy me siento honrado de haber participado en este representación de nuestra ciudad, para mí es un día especial, porque el día de mañana cumplo seis años participando como regidor de este Ayuntamiento.

Ha sido un caminar de muchas experiencias, muchos amigos y amistades, pero sobre todo, de una gran satisfacción de poder llevar lo mejor posible de esfuerzos y de trabajo para una ciudad diferente.

Quiero empezar agradeciendo a todos aquellos servidores públicos, hoy en su día, que son los que han llevado el éxito de estos grandes gobiernos, lo digo de los servidores públicos que nos ayudan a mantener limpia nuestra ciudad, de aquellos que tienen el esmero de levantarse temprano para sacar el reluciente sabor de Guadalajara.

A los amigos de Parques y Jardines, que por cierto aquí está su director, a esos empleados que se la rajan por estar levantando nuestra ciudad, y por supuesto, agradecer a todos los directivos, los administradores, a los que son parte de la administración.

Y no dejar fuera, a los que participamos en el gobierno, que son todos los regidores, los veinte miembros de este Pleno. El Presidente Municipal, Ismael Del Toro que fue al que lo acompañé en hacer presente este proyecto en el cual tuve la oportunidad de poder ser regidor de elección.

Agradecer también en un tiempo muy corto que fue la Presidenta Bárbara Trigueros.

Pero en especial a un amigo, un amigo que de inicio empezó con nuestra planilla como coordinador de los regidores, me refiero al Presidente Interino, mi amigo Eduardo Lomelí, porque al final de cuentas como lo dijo mi compañera Vero, en un principio yo también pensé que sería diferente, hoy, hace rato en una plática que tuvimos le comentaba que me sentía muy orgulloso de haber estado en este cuerpo, en este proyecto, en este equipo, porque al final de cuentas mostró la madurez.

Hoy, nuestro Presidente sale con una estrella más, de todos los que van a estar en el Salón de Ex presidentes y lo digo porque va a ser el Presidente más joven de esta ciudad y eso es de resaltar.

Agradecer también a mi amigo el Secretario General, que tuve siempre la bondad y la atención necesaria para poder sacar los temas que hoy tenemos y que discutimos de esta ciudad.

A mis compañeros regidores, no quisiera decir de nombre a cada uno porque todo guardan un gran cariño y una gran admiración; la verdad muchas gracias por estar participando en estos tres años; y a mis otros compañeros que tuvimos la oportunidad de poder estar trabajando en conjunto, en ese momento tuvimos la gran oportunidad de llevar los sueños, de poder terminar nuestros proyectos, pero sobre todo de llevarlos a buen puerto.

Agradecemos a todos la confianza, a mi equipo de trabajo que me acompañó en estos seis años, y por supuesto a todos los que nos abrieron las puertas de su corazón.

Me llevo una gran satisfacción. No diría que salgo satisfecho en su totalidad, pero sí salgo muy agradecido de haber pasado seis años como regidor de esta hermosa ciudad.

Muchas gracias a todos y pronto nos volveremos a ver.

El Señor Presidente Municipal Interino: Muchas gracias regidor. Tiene el uso de la voz, el regidor Hilario.

El Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas: Gracias Presidente, con su venia. Antes que nada quiero hacer un reconocimiento muy especial a todos los trabajadores de este Ayuntamiento que en cualquier rincón y espacio, donde se estuvieron desempeñando y trabajando por los tapatíos y por el mejoramiento de esta ciudad.

Creo que no podemos obviar ni el mayor, ni el menor esfuerzo que se ha hecho durante estos tres años, que si bien estuvieron marcados por una pandemia, una circunstancia atípica que de alguna manera lamentamos el no haber tenido la posibilidad de tener mejor condiciones para sacar adelante muchos de los proyectos, tareas y responsabilidades que teníamos como gobierno.

También reconocer que en Guadalajara y en el Estado se tomaron decisiones a tiempo, se enfrentó dicha pandemia de la mejor manera y lo digo porque los números lo dicen, en Jalisco y en esta ciudad se atendió en el momento, en tiempo y forma las circunstancias que estábamos enfrentando. Eso también es de reconocer el trabajo que se realizó, se redirigieron recursos en muchos casos y eso lo hicimos desde este espacio para poder atender los temas que estábamos presentando de salud, y sobre todo, al trabajo que se hizo desde las distintas comisiones para también atender el asunto.

No me quiero ir sin agradecer a quien me invitó a esta aventura, a este proyecto y a quien le tengo un gran reconocimiento y aprecio, a mi amigo Ismael Del Toro a quien le envío un saludo, a quien le deseo tanto en su vida personal, como si en su momento decide regresar a participar en la vida pública le deseo mucho éxito porque se lo merece, porque me parece que siempre fue un caballero tanto en la política como en lo personal para con todos nosotros.

Pero sobre todo, en un escenario público en este momento, en lo que marca la agenda es el conflicto y la división, me parece que un personaje como él le hace mucha falta a este Estado y ciudad.

Lo tenía que decir porque creo firmemente que a quienes nos hizo la invitación hace tres años Ismael, coincidimos en un proyecto de ciudad. Uno que empezaba a transitar con mejores condiciones y de la mejor manera, atendiendo las principales problemáticas que hoy entendemos, principalmente la de la desigualdad en esta ciudad y que desgraciadamente por las circunstancias se dejó de atender, y que al final, lo que nos tocó y lo que nos resta a todos y cada uno de nosotros es seguir transitando la ruta y desde donde estemos tratar de seguir apoyando los trabajos de nuestra ciudad.

Es por ello que le quiero también reconocer a quienes van a estar en la próxima administración, pero sobre todo, pedirles que sigan trabajando para combatir las brechas de desigualdad tan amplias, las principales que hemos encontrado, la falta de oportunidades que tanto exige la ciudadanía y sobre todo, que lo sigan haciendo con un alto honor, porque el día de mañana, como el día de hoy nos está calificando la ciudadanía, el día de mañana lo va hacer con todos ustedes.

Quiero reconocer a mi amigo Eduardo Lomelí, con quien muchos encontramos la posibilidad, como bien lo dijeron, de poder debatir en algunos momentos pero sobre todo de ser escuchados, de tratar de llegar a los mejores consensos que era por lo que creo que todos estábamos aquí.

Reconocer que a tu corta edad, Presidente, hayas asumido en un momento tan complejo el liderazgo de este Ayuntamiento y sobre todo, teniendo la confianza de todos nosotros, me parece algo importante y por ello también te deseo todo el éxito en lo que se venga, las mejores condiciones para que puedas seguirle sirviendo a la ciudad.

También a mis compañeros, de quienes me voy lleno de aprendizajes de todas sus experiencias; creo que como todo y reitero, nos hubiera gustado tener muchas mejores condiciones, de no haber enfrentado la circunstancia de salud que enfrentamos, pero la realidad es que me llevo gratas experiencias, muchos aprendizajes de quienes ya habían tenido la oportunidad de haber estado en otras administraciones aquí, y de quienes sobre todo fue nuestra primera ocasión de tener este alto honor de servir a la ciudad.

Mi agradecimiento, mi reconocimiento, y sé que desde donde estemos cada uno de nosotros vamos a seguir tratando de construir la ciudad que todos queremos. Muchas gracias y que viva Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal Interino: Muchas gracias regidor. Tiene el uso de la voz, la regidora Cristina Estrada.

La Regidora María Cristina Estrada Domínguez: Gracias. Antes que nada la verdad también me uno al agradecimiento, gracias a nuestro Presidente con licencia, Ismael Del Toro, que en todo momento estuvo apoyándonos; gracias a la Presidente, que en su momento también fue Bárbara; y un especial agradecimiento a Eduardo Fabián Martínez Lomelí, nuestro amigo y Presidente.

La verdad Lalo es que has hecho un trabajo increíble a pesar de las circunstancias y del poco tiempo, la verdad es que el trabajo habla por sí solo. Muy agradecida por todo el apoyo, porque en realidad pudimos sacar cosas importantes en beneficio de los tapatíos, y por eso te lo agradezco mucho.

También me voy contenta y agradecida por el trabajo que se ha realizado hasta el día de hoy por parte de una servidora. Gracias a todos los empleados en general, tanto de confianza, de base, porque desde el que tiene mayor jerarquía y hasta el que tiene la menor, la verdad es que con el trabajo que hacen día a día es lo que refleja los resultados aquí en Guadalajara, es muy importante su trabajo y les

agradecemos porque a parte de que se ejecuten estos trabajos por ellos mismo, las decisiones del Pleno que salían, ellos mismos nos ayudan a ejecutarla.

A los que vienen en la nueva administración, también desearles el mayor de los éxitos, sabemos que harán un excelente trabajo y gracias a todos los que nos apoyaron en esta travesía, porque a pesar de que se atravesó el COVID, una triste y dolorosa experiencia, gracias a eso y a pesar de eso salimos a flote e hicimos el trabajo lo mejor que se pudo.

Como me decía hacer unos días un amigo, afortunados de que a pesar de estos tres años, logramos concluir este periodo porque muchos de ellos desgraciadamente no lo pudieron hacer, pero a todos los empleados también que se quedaron durante esta travesía y que hoy no están aquí con nosotros, también les reconocemos y les agradecemos el trabajo.

Sé que se cierran ciclos y se abren otro, y estamos seguros que desde donde estemos cada uno de nosotros vamos a dar lo mejor cada uno para poder tener un mejor municipio, estado y país. Por todos los ciudadanos, seres queridos y por el bien de nosotros mismos.

No me queda nada más que agradecer y decirles que desde la trinchera donde esté, siempre van a contar con una amiga y haré el trabajo lo mejor posible por el beneficio de todos.

Muchas gracias compañeros, tiene en mí una amiga. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal Interino: Muchas gracias regidora. En verdad y sin abusar en el uso de la voz porque se ha dicho mucho y siempre va a ser poco comparado con la gratitud y el reconocimiento al trabajo que ha hecho esta enorme familia, eso es lo que logramos en esta administración, hacer una gran alianza en favor de la ciudad, en donde se dijo bien, dejamos de lado los colores, partidos y gobernamos en medio de una emergencia sanitaria que necesitaba de la voluntad política, social y económica de todos para salir adelante.

Eso es lo primero que yo tengo que reconocer, decirles que me siento muy honrado, primero, de ser su compañero en todo el proceso y trabajo que inició nuestro amigo Ismael Del Toro, con una visión de gobierno que al final del día el reconocimiento a su trabajo está en el legado para salir delante de esta emergencia sanitaria, pero también en el reconocimiento de la gente. Eso es lo más importante.

Este gobierno fue cercano a la gente, en este gobierno las decisiones fueron en razón de las necesidades de lo que la gente necesitaba y por eso, por otro lado, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:06 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

me siento muy orgulloso de todo el trabajo que realizamos en todas las acciones, programas, políticas públicas que emanaron de este Ayuntamiento.

A todos mis compañeros que fueron parte durante estos tres años, gracias, solo tengo gratitud, respeto y reconocimiento a su trabajo, porque no solamente fue un proceso de aprendizaje, sino también fue una ruta que es lo que trasciende en las administraciones en donde pudimos generar una amistad, amistad que nos hace hoy tomar las mejores decisiones porque fuimos solidarios sobre las necesidades de la población tapatía y eso es lo que nos vamos a llevar, la tranquilidad.

Voy a citar algunas palabras de mi amigo Gobernador, Enrique Alfaro, que estuvo aquí en un informe que se queda corto, después de su trabajo en favor de la ciudad, de toda la familia que es el Gobierno de Guadalajara, que después de su horario laboral empeñan todo su trabajo y tiempo, como el día de hoy son presentes en esta sesión.

Por supuesto, Vero nos ganó todos los nombres, pero tengo que citar también de manera general a todo el equipo de mi oficina, encabezado principalmente por Isabel, no quiero obviar a nadie; muchas gracias Moni y la Dirección de Enlace con el Ayuntamiento por todo el trabajo que se ha hecho en este Pleno, sin ustedes nosotros difícilmente hubiéramos alcanzado las políticas públicas necesarias para que la ciudad avanzara en todos los sentidos, no únicamente en el tema de salud, sino también en el bienestar social; todos los trabajos que se hicieron en favor de las mujeres como ya se dijo, de los niños y muy importante, encaminado siempre tendiente a mejorar la calidad de vida de la población tapatía.

Solo tengo que decir que nos sentimos muy tranquilos de haber hecho no todo, todo y un poco más de lo que debíamos hacer con lo que contábamos; en una situación no solamente administrativa y de salud pública complicada, sino también en una situación política que esperemos, y coincido, pronto con esta misma visión de gobierno se siga transformando la ciudad que todo queremos y que se superen los intereses privados por el bienestar común que es quien nos pone el día de hoy a gobernar. Hablo de la gente.

El interés general deberá siempre vencer al interés particular, eso es lo que fue esta administración, con esa tranquilidad me quedo y por supuesto, con la amistad y reconocimiento al trabajo de todos; a la gente, a ustedes, a quienes siguen esta transmisión en vivo, solo decirles gracias.

Agotado el orden del día, se da por concluida la presente sesión.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

EL SECRETARIO GENERAL.

EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ

VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO.

REGIDORA GLORIA CARRANZA GONZÁLEZ.

REGIDOR MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA.

REGIDORA ALICIA JUDITH CASTILLO ZEPEDA.

REGIDOR JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA.

REGIDORA MARÍA ANDREA MEDRANO ORTEGA.

REGIDOR ROSALÍO ARREDONDO CHÁVEZ.

REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ.

REGIDOR HILARIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

REGIDORA ROSA ELENA GONZÁLEZ VELASCO.

REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE.

SÍNDICO PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO.

REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ.

REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ.

REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ.

REGIDORA EVA ARACELI AVILÉS ÁLVAREZ. REGIDO BENO ALBARRÁN CORONA.

REGIDOR VÍCTOR MANUEL PÁEZ CALVILLO.